TOMO LXXXVII — Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1927 — Núm. 6311

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Ministerio de Guerra y Marina**

1

Decreto. Se nombra Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada al señor Capitán de Navío don Enrique Taylor.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se integra la Comisión Especial de informe sobre situación de los asimilados militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Visto el decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado designando una Comisión Especial con el objeto de informar a la Superioridad sobre cuanto se refiere a la situación de los asimilados militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para integrar dicha Comisión al señor Coronel don José María López Vidaur.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

**Decreto.** Se nombra Secretario de la Comisión destinada al estudio de lo referente a las asimilaciones militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Secretario de la Comisión nombrada con fecha 31 de Mayo último para el estudio de cuanto se refiere a las asimilaciones militares al Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez asimilado contador don Fernando P. Vázquez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

**Resolución.** Se declaran terminados los cometidos de un miembro de la Comisión de Reglamentos Tácticos y Servicios Vigentes y se nombra otro.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que hace saber que el señor Coronel don Eduardo F. Chaves, nombrado Jefe de División de ese Estado Mayor, por las obligaciones de su cargo se ve impedido de desempeñar con la debida contracción las tareas inherentes a la comisión que desempeña como miembro de la Comisión de Reglamentos Tácticos y Servicios Vigentes, solicitando se le exima de ella y proponiendo en su reemplazo al señor Coronel don Félix Etchepare,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar terminados los cometidos que como miembro de la Comisión de Reglamentos Tácticos y Servicios Vigentes tenía el señor Coronel don Eduardo F. Chaves.

2.° Designar miembro de la Comisión mencionada en el número anterior al señor Coronel don Félix Etchepare.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Dicisión ESTANISLAO MENDOZA.

5

**Resolución.** Se acepta la renuncia del Profesor de Radiotelegrafía de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Profesor de Radiotelegrafía de la Escuela Naval, Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée y que eleva la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée de Profesor de Radiotelegrafía de la Escuela Naval.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

**Resolución.** Se nombran dos Suboficiales de 1.ª clase uno de mar y otro mecánico electricista

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar dos vacantes de Suboficial de 1.ª clase de mar y una de suboficial de 1.ª mecánico electricista a los Suboficiales de 2.ª clase de mar Juan Orpi y Victoriano Barba Ibáñez y al Suboficial de 2.ª mecánico electricista Magdaleno Castillo, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

**Resolución.** Se nombra Suboficial de cargo de mar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente propuesta que eleva la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de cargo de mar al Suboficial de 1.ª clase de la misma especialidad Jesús Amor.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

**Resolución.** Se nombra Suboficial de cargo de maestranza del Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente propuesta que eleva la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de cargo de maestranza del Cuerpo de Policía Marítima al señor José Cortegoso.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

electricista.

9

**Resolución.** Se nombra Suboficial de cargo mecánico electricista

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de cargo mecánico electricista al Suboficial de 1.ª clase de la misma especialidad don Nicolás Vigoy.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

## Ministerio del Interior

10

**Mensaje.** Se acusa recibo del proyecto que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay conceder a los Concejos de Administración préstamos para la construcción de obras de pavimentación.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 4 de 1927.—Número 1638|927.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 26 de Mayo pasado por el cual, en cumplimiento de la respectiva disposición constitucional, se recaba opinión relativamente al proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a los Concejos de Administración, préstamos en títulos, destinados a la construcción de obras de pavimentación.

Desde luego, la Presidencia de la República conceptúa necesario manifestar su opinión francamente favorable a toda iniciativa que, contribuyendo a la ejecución de obras de conveniencia colectiva, como la que forma la materia del proyecto de que se trata, tienda a un mejoramiento efectivo de los habitantes de la República. Y siendo esa su orientación, decididamente el proyecto en sí no podría ser motivo de observación; pero considera, no obstante, que algunos de los aspectos de la iniciativa de la referencia merecen ser revistos para introducir las modificaciones que permitan evitar las observaciones que aquéllas sugieren en el sentido de que con arreglo a la solución que prevé el proyecto, podría perturbarse la marcha regular de la institución bancaria, a la cual se le confiaría el otorgamiento de los respectivos créditos.

En efecto, por el artículo 1.° se establece que los préstamos a facilitarse por el Banco Hipotecario del Uruguay se aplicarán a la construcción de obras de pavimentación de las ciudades, villas o pueblos y para la construcción de caminos y de las obras de arte correspondientes que se encuentren a cargo de los Concejos de Administración.

Pues bien: dentro del mecanismo de la ley proyectada, cuando el pago de la ejecución de las obras referidas haya de recaer sobre los particulares, se prevé la garantía de la afectación del derecho real con el que quedarán gravadas las propiedades favorecidas, sin perjuicio de respetarse la prelación o preferencia que tendrán los gravámenes incriptos con anterioridad a la sanción de la ley. En esas condiciones puede ocurrir que al tratar de hacerse efectiva la garantía resultante del nuevo derecho real a crearse, los gravámenes inscriptos con anterioridad no dejen margen suficiente para saldar la ejecución por falta de pago de la cuenta procedente de pavimentación, puesto que es posible que el valor real de la propiedad

en el momento de la ejecución quede absorbido total o parcialmente por los gravámenes anteriores.

Por otra parte, en el proyecto en consulta no se arbitran soluciones que tiendan a impedir que las autoridades comunales, al amparo de las facilidades que les otorga este proyecto, dispongan la construcción de pavimentos de vías de tránsito frente a inmuebles cuyo valor sea inferior, precisamente, al precio de costo de la obra realizada.

Y es innegable que llegado ese caso, sin tomar en consideración las perturbaciones que a los modestos propietarios pudieran causárseles, desaparecería en forma cierta e indiscutible la garantía derivada de la afectación del derecho real, puesto que la eventual ejecución no cubriría el costo de la obra practicada, sobre todo cuando dicho bien se hallara gravado con otros derechos reales anteriores a la sanción de la ley.

Se estima también necesario formular observaciones relativamente a las soluciones propuestas para los casos en que las obras deben ser pagadas por los Concejos. Si bien en el proyecto se hace un esfuerzo en el sentido de asegurar la regularidad de los servicios de interés y amortización de los préstamos, la afectación de recursos permanentes podría ser vana porque, como la experiencia lo demuestra, en algunos casos, los Municipios, apremiados por necesidades perentorias, han debido disponer, aplicando a cancelar otras obligaciones, porcentajes de recursos que estaban afectados a servicios especiales, desatendiendo así la voluntad expresa y concreta del legislador.

Así, pues, podría darse el caso de que, ante la imposibilidad de exigir garantías reales al Municipio porque éste no podría afectar con tales gravámenes su patrimonio, se suspendiera el servicio de amortización e intereses que correspondiera a los créditos que hubieran obtenido los Municipios del Banco Hipotecario para la realización de obras que fueran de cargo de aquéllos.

Las consideraciones que anteceden acreditan la necesidad de introducir en el proyecto en examen las modificaciones conducentes a impedir que se comprometa la estabilidad de una institución de crédito por cuya prosperidad deben velar los Poderes Públicos con perseverante atención.

Expuestas en la forma que anteceden las observaciones que sugiere la iniciativa de que se trata, tengo el agrado de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — **JUAN CAMPISTEGUY.—**EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**11**

**Resolución.** No se hace lugar a una petición del cargo vacantes de Alférez del Destacamento de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 8 de 1927.—Número 2269|923.

Vista la gestión promovida por don Juan B. Benavente a efecto de que, por vía de reparación, se le designe para el desempeño del cargo vacante de Alférez del Destacamento de Bomberos;

Atento a que el peticionario fué exonerado por resolución de 16 de Enero de 1924, del cargo que desempeñaba de Alférez del Destacamento de Bomberos de Paysandú; y en la misma resolución se dispuso, a mérito de los fundamentos que en ella se expresan, que los antecedentes respectivos pasaran al Juzgado Letrado Departamental;

Que según el testimonio agregado a fojas 4 el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú dictó sentencia en los antecedentes de la referencia, mandando archivar las actuaciones, considerando que las "irregularidades anotadas juzgadas como una violación a rigurosos principios de disciplina podrán constituir caudal suficiente para la exoneración del funcionario, pero bajo el punto de vista penal si en tales irregularidades no se manifiesta claramente una intención dolosa, no pueden dar mérito a que se decrete el enjuiciamiento";

Atento a que debe desecharse la petición formulada por Benavente, por cuanto la decisión judicial absolutoria no implica en modo alguno que la Administración, que juzga y aprecia los actos de los funcionarios del punto de vista de la responsabilidad política, que está regida por principios distintos a los que regulan la responsabilidad penal, deba reintegrar en sus puestos a los que comprometieron su permanencia en ellos por la comisión de actos irregulares;

Que el criterio expuesto no comporta, desde luego, establecer una inhabilitación absoluta, pero la gravedad de los hechos acreditados en la información respectiva dan mérito para que se repute que, por el momento, no puede estimarse que el postulante deba ser restituído en su cargo, lo que, por otra parte, comprende el ejercicio de una potestad discrecional atribuída por precepto constitucional a la Presidencia de la República;

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la petición formulada por don Juan B. Benavente.

2.° Que previo desglose de los documentos de fojas 2 y 4, que serán entregados al interesado, se archiven estos antecedentes.—**CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**12**

**Resolución.** Se archiva el sumario instruído a dos guardias civiles de la 14.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 8 de 1927.—Número 1019|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por Julio Cáceres contra los guardias civiles Mario C. Píriz y Baldomero Leites, del personal de la 14.ª sección de Tacuarembó, a quienes imputó haberlo hecho sufrir un plantón de cinco horas por el hecho de haberlo encontrado juntando leña sin permiso en el monte de la cabaña de don Pedro Bidegain;

Resultando: Que con motivo de una denuncia formulada por el encargado de la cabaña Bidegain Gregorio González, en el sentido de que entraba gente al monte del establecimiento y sacaba leña sin permiso, los guardias civiles Píriz y Leites practicaron una inspección en el expresado monte y encontraron al denunciante Cáceres que, acompañado de un menor, había recogido un montón de leña, en vista de lo cual lo condujeron al establecimiento, volviendo en seguida a buscar a otras personas que también se hallaban en aquel lugar; que Cáceres permaneció tres o cuatro horas de pie, hasta que fué puesto en libertad, sin que existan en autos elementos de convicción suficientes que permitan llegar a la conclusión de que ese hecho haya sido provocado por orden de los expresados guardias civiles con ánimo de aplicar a Cáceres un castigo arbitrario;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.—** EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

**13**

**Resolución** . Se nombra un miembro del Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1927.—Número 916|920.

Vacante un cargo de miembro del Directorio del Banco de la República por renuncia del doctor Ricardo Vecino, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETAN:

Designar al señor Rosendo Otero para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE YORDÓÑEZ. — PABLO** M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución**. Se otorga pensión a la señora Rosa Morixe de Maciel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 1500|927.

Vista la gestión de la señora Rosa Morixe de Maciel a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, don Julio Maciel, fallecido el 28 de Febrero del corriente año, como se comprueba con la partida de función acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Marixe de Maciel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Octubre de 1920, una asignación anual de $ 860.40.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta

resolución y pase este expediente a la citada Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—** PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Valeria Marote de Vidart

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 1293|927.

Vista la gestión de la señora María Valeria Marote de Vidart a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Loreto D. Vidart, fallecido el día 3 de Abril de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Valeria Marote de Vidart con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 368.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Herminia, María A. y Prudencia Manzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 1511|927.

Vista la gestión de las señoritas Herminia, María A. y Prudencia Manzano a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales del jubilado don Agustín Manzano, fallecido el 1.° de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Herminia, María A. y Prudencia Manzano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 248.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**17**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Laureano de León

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 3300|926.

Vista la gestión del señor Laureano de León a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo en virtud de contar con 20 años y 5 meses de servicios computados, incluso la bonificación que establece el artículo 6.° de la ley de 11 de Junio de 1906 por haber prestado más de 6 años de servicios policiales;

Resultando: Que del examen médico se justifica que el recurrente cuenta con más de 60 años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Laureano de León con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 588.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectica, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**18**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don José Bolón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 2612|926.

Vista la gestión del señor José Bolón a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de cocina del Hospital Fermín Ferreyra en virtud de contar con 15 años y 28 días de servicios efectivos, los cuales, por efecto de la ley de 26 de Agosto de 1926, se elevan a 30 años y 28 días, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Bolón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 635.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**19**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Vicente Labroucherie

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 878|927.

Vista la gestión del señor Vicente Labroucherie a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardahilos del Telégrafo Nacional en virtud de contar con 32 años y 9 meses de servicios efectivos y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Labroucherie con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 730.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**20**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Emilio Camarano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 640|927.

Vista la gestión del señor Emilio Camarano a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ordenanza de la Dirección General de Aduanas en virtud de contar con 32 años, 5 meses y 20 días de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Camarano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 526.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**21**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Silvio H. Garbarini

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 972|926.

Vista la gestión del señor Silvio H. Garbarini a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de ex sobrestante del Ministerio de Obras Públicas, cesante el 12 de Marzo de 1918 por terminación de las obras de saneamiento del Salto, contando con 16 años, 8 meses y 7 días de servicios, según foja acompañada;

Considerando: Que el recurrente se encuentra ahora en las condiciones requeridas para que se le acuerde el beneficio de la jubilación, pues tiene más de 60 años de edad (artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925), lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silvio H. Garbarini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 489.96, la cual será liquidada como se establece en el en el informe de fojas 10.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Joaquín L. Costanzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 716|927.
Vista la gestión del señor Joaquín L. Costanzo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Agosto de 1925 por razones que no afectan su derecho a dicho beneficio, contando con 16 años, 8 meses y 22 días de servicios prestados, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Joaquín L. Costanzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 468.66.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**23**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Emilio Campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 2408|925.
Vista la gestión del señor Emilio Campaña a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo de obrero de la Dirección del Puerto de Montevideo en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba en el informe médico acompañado, habiendo prestado servicios por espacio de 13 años y 19 días, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Campaña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 275.41.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Sebastián Valent

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 874|927.
Vista la gestión del señor Sebastián Valent a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Vapor de 2.ª clase de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por contar con 33 años, 2 meses y 11 días de servicios prestados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sebastián Valent con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.257.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Cándido Parodi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 1532|926.
Vista la gestión del señor Cándido Parodi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 20 años, 8 meses de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cándido Parodi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 204.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Ceferino Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1927.—Número 417|927.
Vista la gestión del señor Ceferino Cabrera a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo en virtud de haber sido dado de baja por razones de enfermedad el día 15 de Junio de 1923, contando con 10 años, un mes y 14 días de servicios computados, incluso la bonificación legal, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ceferino Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 99.70, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

**27**

**Resolución.** Se integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en Minas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 247|918.
Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo para integrar el Comité Delegado Departamental de Minas a los señores Félix S. Píriz y Marcelino Melogno y Cal;
Atento a lo prescripto por el artículo 41 de la ley de 24 de Febrero de 1921,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse, por el término legal correspondiente, a los señores Félix S. Píriz y Marcelino Melogno y Cay para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Minas.

2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—E.** RODRIGUEZ FABREGAT.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 1090|927.

Vista la precedente nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo para integrar el Comité Delegado Departamental de Durazno a los señores doctor Juan Reta y José Pedro Ramírez Areco;

Atento a lo prescripto por el artículo 41 de la ley de 24 de Febrero de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse, por el término legal correspondiente, a los señores doctor Juan Reta y José Pedro Ramírez Areco para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Durazno.

2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—E.** RODRIGUEZ FABREGAT.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**29**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar Vigilante de la Colonia Educacional de Varones número 2

Ministerio de Instrucción Públia.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 1096|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Enrique Ricardo Garet del cargo de Auxiliar Vigilante de la Colonia Educacional de Varones número 2 (Pando),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acéptase la expresada renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el mencionado cargo de Auxiliar de Vigilancia de la Colonia Educacional de Varones número 2 (Pando) al señor Narciso Gabriel, quien antes de tomar posesión del puesto, deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**30**

**Resolución.** Se modifica la resolución que otorga beca para estudios de odontología a una ex alumna del Liceo de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 51|926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la gestión de la ex alumna del Liceo Departamental de Río Negro señorita Dora Crottogini en el sentido de que se extienda a dos años la beca concedida por resolución de este Consejo de 18 de Febrero de 1926, en mérito a que debe cursar estudios preparatorios para medicina y no para odontología como se le concedió por error de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatorios que aconsejó se otorgara la beca por el término de un año;

Atento a lo informado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y por las Contadurías de la Universidad y General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modifícase la resolución de este Consejo de fecha 18 de Febrero de 1926 que otorga una beca por el término de un año a la ex alumna del Liceo Departamental de Río Negro señorita Dora E. Crottogini para cursar estudios preparatorios de odontología, declarándose que la citada beca es por un período de dos años y para cursar preparatorios de medicina.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

**31**

**Resolución.** Se nombra Administrador Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Pando

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1927.—Número 1034|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Pando al señor Armando Pouso.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**32**

**Resolución.** Se hacen designaciones para la constitución de las Comisiones pertinentes a la extirpación de la sarna en el Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1927.—Número 434|1|926.

Vista la indicación de personas formulada por el Inspector Veterinario de Tacuarembó para la constitución de Comisiones de distrito que han de colaborar en la propaganda y aplicación de las disposiciones vigentes sobre sarna ovina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase para constituir las Comisiones de distrito a que se refiere el artículo 2.° del decreto sobre extirpación de la sarna, en el Departamento de Tacuarembó, a las personas que en seguida se indican:

4.ª Sección urbana, 1.er distrito: Severino Machado, Paulino Duarte y Bruno Berriel; 2.° distrito: Ramón M. Rodríguez, León I. Mautone y Eudoro Alonso; 3.er distrito: Juan Carlos Rachetti, Hortensio Berriel y Luis A. Irasusta; 4.° distrito: Pedro Cestau, Cánovas Rivero y Juan Manuel Esponda.

7.ª Sección, distritales: Luis Aguiar, Ceferino Rosa Lima, Darío Helguera, Fernando Zaparrat.

8.ª Sección, 1.er distrito: Gaspar Zapater, Gerardo Lotito y Benjamín C. Alvez; 2.° distrito: Alvaro M. de Mattos, Alcino Rodríguez y José Mairelles; 3.er distrito: Mario Lamancha, Mario Castro y Francisco Castro; 4.° distrito: Ramón Escotto, José López y Anacleto de León; 5.° distrito: Antonio de Mattos, Hermenegildo Correa y Domingo A. Callava.

9.ª Sección, 1.er distrito: Moisés Cardozo, Agustín Berazáin y Enrique Monteverde; 2.° distrito: Pedro Ricetto, Emilio Berruet y Manuel Gago; 3.er distrito: Leocadio da Silveira, Atilio Ramos y Saturnino Ponti; 4.° distrito: Mauricio Petit de la Villeón, Servando Ferreira y Francisco Díaz.

12.ª Sección, 3.er distrito: Rutilio Fros, Cornelio Pintos y Edmundo Núñez; 4.° distrito: Francisco Irigoyen, José Luis Fros y Antonio Silva; 5.° distrito: Enrique Rivas Camps, Cipriano Proti e Inocencio Monzoni; 6.° distrito: Octacilio E. Parada, Eliceo Chagas y Braulio Lima.

13.ª Sección, 1.er distrito: Policarpo Curbelo, Antonio Antúnez e Isabelino Gauna; 2.° distrito: Alejandro Muñoz, Héctor Montaner y Belmirio Muniz; 3.er distrito: Odilio Díaz de Oliveira, Arnoldo Echevarren y José Galarraga.

14.ª Sección, 1.er distrito: Juan Nepomuceno Cantera, Ramón García Britos y José M. Sánchez; 2.° distrito: Fermín E. Villamil, Elbio Helguera y Francisco Segovia; 3.er distrito: Marzio S. Marella, Juan Antonio Etcheverrito y Octacilio Etchenagucia; 4.° distrito: Alberto Ricetto, Germán E. Balestra y Solís Etchevarría.

15.ª Sección, 2.° distrito: Silverio Miqueiro, Claro de los Santos y Agustín Suárez; 3.er distrito: Juan C. Duhalde, Eduardo Bufano y Francisco C. González.

Art. 2.° Comunísuese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**33**

**Resolución.** Se nombra Practicante de Farmacia del Hospital Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 10 de 1927.—Número 1033|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Practicante de Farmacia del Hospital Rivera al señor Vicente Ghemi (hijo).

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

### 34

**Resolución.** Se declaran los obreros que deben percibir el salario mínimo trabajando en obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos los obreros al servicio del Estado que son pagados a jornal gozarán un salario mínimo de $ 2.50 diarios;

Considerando: Que el personal obrero que trabaja en obras públicas cuya ejecución se lleva a cabo por Administración gozan del ya mencionado jornal;

Considerando: Que los obreros que trabajan en obras públicas contratadas por el Estado con empresas particulares deben gozar de la misma retribución que aquéllos, desde que la obra se hace por cuenta y para el Estado, siendo el empresario un mero intermediario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Los obreros que trabajan en la ejecución de obras públicas contratadas por el Estado con particulares percibirán los mismos jornales que disfrutan los que trabajan en las que se llevan a cabo por Administración, de acuerdo con la escala aprobada por resolución de fecha 21 de Mayo de 1925.

De este beneficio gozarán también los obreros que trabajan en las obras públicas que actualmente se ejecutan por contrato, tomando el Estado a su cargo el pago de las diferencias que existan entre los jornales que reciban de la empresa contratista y el jornal mínimo establecido por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente y de conformidad con la escala de jornales a que se refiere el inciso anterior.

2.° Las dependencias del Consejo Nacional de Administración, al formular los pliegos de condiciones respectivos, incluirán una cláusula estableciendo la obligatoriedad de la aplicación de los referidos jornales, a cuyo efecto se acompañará a dichos pliegos la escala de salarios mencionada.

3.° Para garantir el fiel cumplimiento de este decreto la Administración podrá establecer en cualquier momento el contralor de los pagos hechos por los empresarios a sus obreros y hasta disponer que esos pagos se efectúen directamente por funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, deduciendo en tal caso su importe del certificado de obras que expida a favor del contratista.

4.° La falta de cumplimiento de parte del contratista a lo establecido en el presente decreto será causa suficiente para no admitirlo como proponente en licitaciones futuras.

5.° Los contratistas de obras públicas están obligados a emplear en los trabajos que tomen a su cargo hasta el 80 % del personal obrero a ciudadanos naturales o legales, debiendo a la vez dar preferencia a los jefes de familia u obreros de la localidad donde se construya la obra.

6.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 35

**Resolución.** Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas contratar estudios de saneamiento de algunas ciudades.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 7 de 1927.

Considerando la urgencia que existe en apresurar la ejecución de las obras de saneamiento autorizadas por la ley de 26 de Febrero de 1919;

Considerando: Que dado el cúmulo de tareas que pesa sobre la Dirección de Saneamiento con motivo de las obras ya en ejecución y en preparación, hay conveniencia en contratar con empresas y técnicos de reconocida capacidad la realización de los estudios y preparación de los referidos proyectos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar con empresas y técnicos de reconocida competencia la realización de los estudios y preparación de los proyectos relativos a obras de saneamiento de algunas de las ciudades comprendidas en la citada ley de 26 de Febrero de 1919.

Los estudios y preparación de los referidos proyectos se llevarán a cabo con la intervención de la Dirección de Saneamiento y bajo las siguientes bases:

A) La empresa que tome a su cargo el trabajo deberá tener entre su personal técnico dirigente uno con título expedido o revalidado por la Facultad de Montevideo, y será el que recibirá directamente las órdenes e instrucciones de la oficina.

B) El trabajo se contratará por un precio global y se ejecutará dentro de un plazo limitado a fijarse.

Se abonarán retribuciones extraordinarias de acuerdo con reglas preestablecidas en el caso en que el plazo debiera prorrogarse por causas imputables a la oficina.

Se preveerán multas para el caso de demora en el cumplimiento por parte del contratista.

Todo trabajo en exceso sobre los previstos en el contrato se abonará extra, debiendo acordarse previamente el precio.

C) El orden de los trabajos será establecido por la oficina.

D) Se establecerán reglas simples de procedimiento sobre la forma en que se dejará constancia de las órdenes e instrucciones recibidas.

E) Se establecerán normas respecto a la forma en que deberán ser entregados los planos, memorias y metrajes.

F) Las diferencias de criterio sobre interpretación del contrato serán resueltas por árbitro.

Se convendrá la forma de designación.

H) El contratista se obligará a practicar trabajos de los que se indican a continuación, con su personal propio y en su local propio, entendiéndose que las retribuciones correspondientes corren por su cuenta y sin ninguna responsabilidad para la oficina.

1.° Complementación de los antecedentes existentes:

A) Rectificación y complementación de la nivelación general.

B) Rectificación de las placas de referencia.

C) Rectificación y complementación de la planimetría con los nuevos barrios que existieran.

D) Datos relativos al número de edificios.

E) Complementación de las perforaciones.

2.° Relevamientos planimétricos y altimétricos, perforaciones especiales en los lugares donde deban emplazarse las obras principales (usinas, tomas de agua, estaciones de depuración, desagües, tanques de distribución, embalses, etc.

3.° Estudio de los proyectos de obras sobre la base de las intrucciones que expedirá la oficina.

Ejemplo 1.°, toma de agua: Si la oficina está decidida respecto al emplazamiento el trabajo consistirá en efectuar los relevamientos necesarios, y proyectar las obras de acuerdo con el tipo y materiales que establezca la oficina, a cuyo efecto podrá exigirse el estudio de los anteproyectos de hasta dos variantes.

Si no hay lugar elegido el contratista debe efectuar los relevamientos necesarios para decidir la elección en hasta dos lugares distintos.

Ejemplo 2.°, red de alcantarillado: La red será estudiada sobre la base del tipo y coeficientes que indicará la oficina, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios (perfiles, cálculos etc.) para la elección de los sistemas y trazados, tipos de colectores y demás; deberá proyectar las obras especiales de acuerdo con las indicaciones de la oficina y presentará los planos y memorisa sufientes para la ejecución de las obras.

Ejemplo 3.°, usinas de aguas potables: Una vez elegida la ubicación, a cuyo efecto el contratista deberá efectuar los relevamientos necesarios, el desarrollo del proyecto será hecho de acuerdo con el plan general e instrucciones de la oficina; el contratista estudiará sobre esa base las estructuras y disposiciones de los elementos constructivos, confeccionando los planos (plantas, cortes, alzados, detalles) y las memorias necesarias para la ejecución.

Se excluye de este estudio todo lo que se relacione con las instalaciones mecánicas y dispositivos de los filtros.

4.° Redacción de las memorias descriptivas detalladas en todos los trabajos, con la especificación concreta de todos los elementos necesarios para efectuar la construcción sin que, a juicio de la oficina, se acusen omisiones y sin que su interpretación ofrezca ambigüedades.

5.° Las mensuras, deslindes y amojonamientos de todos los terrenos que deberán expropiarse para la ejecución de las obras de acuerdo con las instrucciones de la oficina.

Los planos llevarán la firma de la empresa contratista y del técnico a que se refiere la base A) y se acompañarán las planillas de cálculos.

6.° Cálculo de los metrajes de acuerdo con las instrucciones de la oficina.

Comuníquese y pase a la Dirección de Saneamiento a fin que recabe por lo menos tres propuestas para los estudios y preparación de los proyectos de que se trata.— —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el Excelentísimo señor Presidente de la República el día 8 de Junio de 1927.

1—Se concede prórroga de licencia por veinte días al Jefe de Policía de San José don Pompilia García y se encarga del despacho de la Jefatura al Inspector Agregado Militar Mayor Casimiro L. Landó.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para efectuar un llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la misma.

3—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión durante un año de comida para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, etc.

4—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.129.48, importe de pasajes y fletes girados en Marzo próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Canelones en el mes de Abril próximo pasado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para girar $ 36.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de los gastos originados en la inspección practicada en Junio de 1923 en el edificio de la cárcel.

7—Se acepta la renuncia presentada por el guardahilos de la Jefatura de Policía de Río Negro Paulino Germán.

8—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 12.a sección rural de Colonia don Gabriel Gross.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 337.00, importe de la provisión a este Ministerio de 5.000 carpetas e impresión del mensaje presidencial dirigido a la Honorable Asamblea General en Marzo próximo pasado.

10—Se manda acusar recibo a los mensajes de la Corte de Justicia relativos a la libertad anticipada de los penados Zoilo Iguini, Cirilo Ferreyra Rodríguez y Francisco Inocencio Provenzal.

11, 12 y 13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para girar $ 60.00 a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de los gastos originados en las inspecciones practicadas en las obras de la comisaría de la 15.a sección en Noviembre de 1923 y Agosto de 1924.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 53.92, importe de trabajos efectuados en Mayo próximo pasado para la comunicación telefónica subterránea en el domicilio del señor Presidente de la República.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Durazno en Mayo próximo pasado.

17—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 32.01, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio desde el mes de Enero a Junio de 1927.

18—Se autoriza el pago de las reparaciones ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Canelones.

19—Se concede por razones de enfermedad tres meses de licencia con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Artigas Eustaquio Giménez.

20—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Mayo próximo pasado.

21—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 2.50, importe de la impresión del membrete de este Ministerio a mil hojas de papel numerado.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para girar $ 74.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos originados en inspecciones practicadas en Agosto de 1924 en las obras del edificio de la comisaría de la 15.a sección.

23—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 100.00 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Subcomisario don Luis B. Alvarez para gastos de una comisión de servicio.

24—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Antonio López de Graca.

25—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 57.53, importe del servicio telefónico prestado a la Dirección de Comunicaciones durante los meses de Enero a Junio de 1927.

26—Decreto declarando cesante al Comisario de la 10.a sección rural de Colonia don Emilio Malán.

27—Decreto declarando cesante al Comisario de la 18.a sección rural de Colonia don Santiago Bonjur.

28—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 11.a sección rural de Colonia don José González Mesa.

29—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia don Américo Solares a la 7.a sección urbana.

30—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección urbana de Colonia don Carlos Pedro M. Germán, a la 4.a sección urbana.

31—Decreto trasladando al Comisario de la 6.a seción urbana de Colonia don Miguel Angel Grazioso, a la 3.a sección urbana.

32—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección urbana de Colonia al que lo es de la 16.a sección rural don Pablo B. Geimonat.

33—Decreto nombrando Subcomisario de la 17.a sección rural de Colonia a don José A. Miranda.

34—Se nombra Suboficial Inspector de la 11.a sección rural de Colonia a don Diego S. Harguindegui.

35—Decreto trasladando al Comisario de la 12.a sección rural de Colonia don Federico Dussel a la 13.a sección rural, y al de ésta don José V. Novella, a aquélla.

36—Se nombra Suboficial Inspector de la 12.a sección rural de Colonia a don Juan Palacios.

37—Se declara cesante al Escribiente de la 9.a sección urbana de Colonia don José C. Ruiz.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Mayo próximo pasado.

39—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir cinco gruesas de papel Ridax para la Oficina Dactiloscópica de Río Negro.

40-41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 25.00 en la compra de un barril con ruedas y accesorios destinado al transporte de agua en la comisaría de la 7.a sección urbana.

42—Decreto nombrando Comisario de la 18.a sección rural de Colonia al Subcomisario de la 16.a sección rural Simón de la Torre.

43—Se autoriza a la Jefatura de Minas para tomar de los proventos de la Oficina Dactiloscópica de esa repartición $ 9.24 para pago de cuentas por artículos fotográficos para dicha oficina.

44—Pasa a la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado.

45—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Mayo próximo pasado y que corresponden al Ferrocarril del Estado.

46—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada concedida al penado Cándido Soto.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 31 de Mayo y 3 y 6 de Junio.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.425.00, provisión de un traje particular para los empleados de la Policía de Investigaciones.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 6.724.00, pago de gastos de corte y confección de uniformes y capotes para uso del personal policial.

3—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Mayo de 1927.

4—A favor de Hijos de Francisco Lanza $ 169.00, adquisición de muebles para la Comisaría de la 7.a sección rural de Salto.

5—A favor de C. Rogberg y Cía, por 28.50, adquisición de pilas destinadas al servicio telefónico policial de Maldonado.

6—A favor de la misma firma por pesos 30.78, adquisición de pilas destinadas al servicio telefónico de Soriano.

7—A favor de la misma firma por pesos 22.80, adquisición de pilas destinadas al servicio telefónico de Colonia.

8—A favor de la misma firma por pesos 28.50, adquisición de pilas destinadas al servicio telefónico de Artigas.

9—A favor de la misma firma por pesos 31.20, adquisición de pilas destinadas al servicio telefónico de Río Negro.

10—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 405.00, adquisición de muebles destinados a las Comisarías rurales de Canelones.

*La Secretaría.*

### TRÁMITE

A la Jefatura de Policía de Soriano — Nota del Ministerio de Guerra haciendo saber que para inspeccionar el motor de la lancha de la Jefatura de Soriano debe remitirse aquél a Montevideo o de lo contrario comisionar a un técnico.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Federación Rural sobre constitución de la misma para el ejercicio 1927-28. De una nota de la Dirección General de Estadística adjuntando un ejemplar del 5.0.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Licencia por un mes al Subcomisario de la 10.a sección Virgilio de los Santos. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Francisco Martínez.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Dirección General de Avalúos, informe sobre el valor de la propiedad ofrecida en venta al Estado por la Usina Eléctrica del Estado de la finca sita en la calle 25 de Mayo número 834. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Legación de Suiza se ha dirigido a ese Ministerio expresando que el Tribunal de Zurich persigue por sustracción de francos al ex Cajero del Banco Oscar Kessler. Escrito de Padula Hnos. sobre pago de cuentas que le

adeuda la expresada Jefatura por trabajos efectuados en la Comisaría de la 12.a sección. Multa aplicada a Francisco Gutiérrez por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Contaduría General — Jefaturas de Policía de Cerro Largo y Soriano informan sobre las causas de la demora en las rendiciones de cuentas que reclama esa oficina. Jefatura de Policía de Paysandú, solicita autorización para imputar al rubro "Manutención de presos, etc.", lo que demande la provisión de alimentos para las personas detenidas en las Comisarías del Departamento. Jefatura de Policía de Tacuarembó, solicita autorización para invertir economías obtenidas en el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" en la compra de mobiliario. Nota de la Jefatura de Policía de Minas haciendo saber que dejó de prestar servicios el Escribiente de la 9.a sección Demetrio L. Rodríguez. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre autorización para adquirir máquinas de escribir para uso de esa repartición. Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando informes solicitados por este Ministerio respecto a cuentas por inspecciones de edificios policiales. Nota de la Dirección de Comunicaciones sobre autorización para construir una estantería en la barraca que ocupa para ubicar efectos telefónicos. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería de rentas policiales. Escrito del guardia civil de la policía de Artigas Porfirio Benítez sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Su pedido de antecedentes relacionados con la obtención de carta de ciudadanía por Juan Alves.

—A la Jefatura de Policía de San José —Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que el Comisario de esa policía Carlos H. Delgado ha obtenido el pase a retiro.

47—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada concedida a los penados Fausto Camejo y Miguel Sáenz Otero.

48—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Mayo próximo pasado.

48 bis—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar con Wenceslao Hernández en la suma de pesos 50.00 las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.ª sección.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para efectuar un llamado a licitación, de plazo restringido, para la provisión hasta la suma de $ 1.000.00, de cincuenta caballos destinados al servicio policial.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir con cargo a su rubro respectivo la suma de $ 26.00 en la compra de un armario fiambrera para la guarda y conservación de artículos empleados en la preparación de la comida para los presos.

51—Decreto nombrando Alférez del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Paysandú al Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don José C. Russo.

52—Decreto declarando cesante al Comisario de la 5.ª sección urbana del Departamento de Florida don Martín Madeira.

53—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para efectuar un llamado a licitación, de plazo de restringido, para la provisión hasta la suma de $ 1.000.00 de treinta caballos destinados al servicio policial.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para efectuar un llamado a licitación, de plazo restringido, para la provisión hasta la cantidad de $ 1.000.00 de treinta caballos para el servicio policial de ese Departamento.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 500.00, importe del 7.° y 8.° duodécimos del rubro "Conducción de presos" correspondientes a los meses de Enero y Febrero próximo pasados para atender los gastos que se originen a los empleados policiales que bajan a la Capital custodiando presos.

56—Se aprueba el traslado en carácter interino dispuesto por la Jefatura de Policía de Artigas del Suboficial Inspector de la 4.ª sección rural Virgilio de los Santos a prestar servicios en la subcomisaría de la 10.ª sección.

57—Se aprueban los traslados internos dispuestos por la Jefatura de Policía de Artigas del Comisario de la 5.ª sección rural Hilario Machado a prestar servicios en la subcomisaría de la 1.ª sección urbana por el término de dos meses y en las mismas condiciones del Suboficial honorario de la 10.ª sección Juan S. Montero a la 5.ª sección.

58—Se dicta resolución en la gestión promovida por don Juan B. Benavente a efecto de que por vía de reparación se le designe para el desempeño del cargo vacante de Alférez del Destacamento de Bomberos de Paysandú, resolviéndose no hacer lugar a la petición formulada.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 30.00 en las reparaciones que requiere el carro utilizado para el transporte de personal y materiales del Destacamento de Bomberos.

60—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de la denuncia de Julio Cáceres contra los guardia civiles Mario C. Píriz y Baldomero Leites de la policía de Tacuarembó en mérito a las resultancias del mismo.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para efectuar un llamado a licitación, de plazo restringido, para la provisión hasta la suma de mil pesos, de caballos destinados al servicio policial.

62—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración recabando opinión de la Presidencia respecto al proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar préstamos en títulos a los Concejos Departamentales.

63—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 150.00 en las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 1.ª sección urbana.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir hasta la suma de $ 534.71 en la compra de muebles y otros efectos destinados al servicio de esa Jefatura con las economías realizadas en sus rubros.

66—Decreto disponiendo que la Jefatura de Policía de Maldonado suspenda hasta nueva orden la toma de posesión del cargo de Subcomisario urbano de la 3.ª sección señor Germán Rodríguez Gerona.

A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Contaduría General, expediente de esa Jefatura sobre pago de cuentas pendientes del ejercicio 1925-1926 y 1926-1927.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Nota de la Jefatura de Policía de dicho Departamento haciendo sabre la forma en que actúan las Médicos del Servicio Público en Tarariras y Conchillas. Vecinos de Ombúes de Lavalle solicitan se cree una comisaría en dicho paraje para lo cual donarían el terreno para levantar el edificio.

—A sus antecedentes — Ministerio de Instrucción Pública, manifiesta que el Honorable Consejo Nacional de Administración no tiene observación que formular a la promulgación de la ley sobre represión del proxenetismo.

—A la Jefatura de Policía de Flores— Contaduría General, hace saber que incluirá en el primer presupuesto de la Jefatura de Flores la diferencia de sueldo del Oficial 1.° y Jefe de Policía.

—A la Jefatura de Rocha — Contaduría General incluye en el primer presupuesto de la Jefatura la diferencia de sueldo del Oficial 1.° de dicha Jefatura.

—A la Jefatura de Cerro Largo — Contaduría General incluye en el primer presupuesto de la Jefatura la diferencia de sueldo a favor del Oficial 1.° Cándido Silva.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Contaduría General incluye a favor del Oficial 1.° de la misma la diferencia de sueldo.

—A la Dirección General de Avalúos— Le Jefatura de Policía de Soriano presenta la cuenta de Gillermo D. Troutleck por medianería con el terreno del Estado ocupado por la comisaría de la 10.ª sección. La Jefatura de Policía de Minas hace saber que es conveniente la adquisición de la finca de propiedad de Secundino Mesa para asiento de la comisaría de la 8.ª sección.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Contaduría General incluye en el primer presupuesto de dicha Jefatura la diferencia de sueldo que le corersponde al ex Oficial 1.° Enrique M. Pagola. Escrito de la casa impotradora solicitando el pago de cuenta que le adeuda la Jefatura de Policía por útiles suministrados en el año 1923.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — La Contaduría General incluye en el primer presupuesto de la Jefatura la diferencia de sueldo del ex Oficial 1.° Chabalgoity. Su nota sobre autorización para hacer colocar celosías en aberturas de esa Jefatura.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 4.a sección urbana, Pedro Sención.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo formado con motivo de la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Corti y Lantes. Jefatura de Policía de Montevideo, vierte en Tesorería General el importe de una multa impuesta a Angel Fernández por infracción al Reglamento de Vialidad. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Gregorio Geribón. Jefatura de Policía de Montevideo, vierte en Tesorería General el importe de una multa aplicada a la Usina Eléctrica por infracción al Reglamento de Vialidad. Multa por infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por José M. Torres.

—Licencia — Por cinco días al portero de este Ministerio, Enrique Silva.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, solicita datos sobre bienes del extinto Juan Francisco Fros.

—A los Legajos — Arresto impuesto por la Jefatura de Cerro Largo al Subcomisario de la 2.a sección urbana Romeo C. Dutra. Licencia por diez días concedida por este Ministerio al Comisario de la 7.a sección urbana, Pedro M. Germán. Licencia por dos meses al Inspector de Policías de Minas Román Martínez Silva. Licencia por un mes concedida por este Ministerio al Suboficial Inspector de la Policía de Florida Policarpo Silvera. Jefatura de Policía de Treinta y Tres, concedió licencia por diez días al encargado de la Oficina Dactiloscópica, R. Ramos. Licencia por 8 días concedida por este Ministerio al Suboficial Inspector de la Policía de Colonia, Jacinto Burgos. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado a funcionarios de esa repartición. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Policía de Minas y Colo-

nia en Mayo próximo pasado a funcionarios de su repartición. Licencias por 5 y 20 días concedidas por este Ministerio al Suboficial Inspector de la 6.a sección de Treinta y Tres Pedro Silva y al de igual categoría de la 6.a sección de Colonia Jacinto Burgos. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Mayo próximo pasado. Arresto impuesto por la Jefatura de Minas al Escribiente de la 1.a sección Fernando E. Pereira. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Mayo próximo pasado. Sanciones disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Flores a funcionarios de la misma en Mayo próximo pasado.

. —A archivar — Relación de novedades habidas en Canelones en Abril próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Flores haciendo saber que la cuenta de Efren Rodríguez fué abonada por esa Jefatura en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro, haciendo saber que dió posesión del cargo de Oficial 1.o a Ricardo M. Gerona el 1.o de Mayo corriente y en igual fecha al Inspector de Policías Claro Peñaflor. Nota de la Jefatura de Policía de San José haciendo saber que dió posesión del cargo de Escribiente de la 4.ª sección urbana a Pedro Sención. Nota de la J. de Florida, haciendo saber que baja a esta Capital en comisión del servicio el Oficial 1.o de la misma Pedro Chabalgoity. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres adjuntando solicitud de licencia del Auxiliar de esa Jefatura de acuerdo con lo ordenado por este Ministerio. Jefatura de Rocha, hace saber que dió posesión del cargo de Escribiente de la 5.a sección a Guadil Bentancort. Ministerio de Hacienda hace saber que el Consejo Nacional de Administración otorgó jubilación al ex Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio del Interior al señor A. H. Lons. Relación de novedades habidas en Florida en Mayo próximo pasado. Informe del Inspector de Policías de Cerro Largo de las giras realizadas por los Comisarios y Subcomisarios en la primera quincena de Mayo próximo pasado.

—Contaduría General — Consulta el procedimiento a seguirse con motivo de asignaciones que percibían extrapresupuesto en administraciones anteriores varios empleados de su dependencia. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de San José haciendo saber que al finalizar el ejercicio corriente quedarán impagas varias cuentas. Jefatura de Minas hace saber las causas que motivaron la demora en la rendición de cuentas a esa oficina. Jefatura de Artigas hace saber que sometió a la justicia ordinaria, por desacato al guardia civil Mauro Pereira. Jefatura de Policía de Colonia, versión en Tesorería de Rentas Policiales en Mayo próximo pasado. Jefatura de Flores hace saber que en Mayo próximo pasado no expidió órdenes de flete.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Junio de 1927.

1—Resolución modificando el artículo 12 (primera parte) del Reglamento de Cantinas Militares en el sentido que los créditos mensuales que disfrutará el personal de las unidades será el siguiente: Suboficiales, $ 25.00; Sargentos, $ 20.00; Cabos, $ 15.00; Cornetas, Tamboreros y soldados, $ 10.00.

2—Resolución sustituyendo los artículos 10 y 24 del Reglamento de Cantinas Militares aprobado el 4 de Mayo de 1921, con lo siguiente: "Artículo 10. A) El personal de la Dirección de Cantinas y los Cantineros serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, B) Queda establecido el ascenso entre los Cantineros y al efecto se tendrá en cuenta la importancia de las distintas cantinas bajo el punto de vista de su promedio de venta mensual".

3—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a la República Argentina a la pensionista Antonina M. Morteiro.

4—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Tampa".

5—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano de carga "Manhattan Island".

6—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano de cargo "Walter D. Munson".

7—Se expide cédula de pensión a favor de doña Sara Gard en su calidad de hija de los extintos cónyuges Sargento 2.o, de Inválidos Rafael Gard y Manuela Pérez.

8—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Comercial Trader".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano de carga "Sabotawan".

10—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que de los antecedentes que se acompañan resulta que el penado militar Ramón Medina a quien esa Alta Corte decretó la libertad anticipada con fecha 30 de Marzo último no ha cumplido las obligaciones a que estaba sujeto.

11—Resolución nombrando para ocupar dos vacantes de Suboficial de 1.a clase de Mar y de Suboficial de 1.a clase Mecánico-Electricista a Juan Orpi, Victoriano Barba Ibáñez y Magdaleno Castillo, respectivamente.

12—Resolución nombrando Suboficial de cargo de Mar al Suboficial de 1.a clase de la misma especialidad Jesús Amor.

13—Resolución nombrando Suboficial de cargo de Maestranza del "Cuerpo de Policía Marítima" al señor José Cortegoso.

14—Resolución aceptando la renuncia que presenta el Capitán de Corbeta don Julio Lamarthée de Profesor de Radiotelegrafía de la Escuela Naval.

15—Resolución nombrando Suboficial de cargo Mecánico-Electricista al Suboficial de 1.a clase de la misma especialidad don Nicolás Vigoy.

16—Resolución concediendo autorización a la Comisión de "Adquisición de Materiales destinados a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes" para destinar los repuestos adquiridos de material de vía "Decauville".

17—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Comisión de "Adquisición de materiales destinados a la construcción de obras públicas y materiales, para comunicaciones y transportes" para destinar el material, desvíos, vía Decauville, mesas giratorias, una locomotora, zorras volcadoras, etc.

18—Resolución concediendo autorización a la Comisión de "Adquisición de materiales destinados a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes" para destinar 200 kilos de masilla, 120 litros de aceite de linaza y 160 kilos de minio, destinados para las barracas metálicas a construirse.

19—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga la provisión por Construcciones Militares de los materiales que formula el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) para efectuar los trabajos de reparación que demanda el palomar militar número 6 del Salto.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 27.90.

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 29.07.

22—Resolución eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista Adelina Rubio por haber dejado de justificar existencia, pero dejando a salvo sus derechos.

23—Resolución declarando terminados los cometidos que como miembro de la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes tenía el señor Coronel don Eduardo Chaves y se designa para reemplazarlo al señor Coronel don Félix Etchepare.

24—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto de la Dirección de la Armada a liquidar con cargo al mismo la suma de $ 431.60, importe de las asignaciones de equipo del personal del Servicio Hidrográfico.

25—Resolución concediendo privilegio de paquete al vapor griego de carga "Antonio Stathatos".

26—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se realicen las mejoras proyectadas en el local de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito destinada a la guardia militar que presta servicios en la misma.

27—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 15.00, importe de lo adeudado a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional.

28—Liquidación otorgando a la señora Lucrecia Silva de Santos una pensión de $ 62.21 en su calidad de viuda del Capitán retirado don Eduardo Santos.

29—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para vender en subasta pública tres carros de cirujía.

30—Resolución concediondo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Uruguay".

31—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Arsenal de Guerra para adquirir poleas, correas y árboles necesarios para el movimiento de las máquinas instaladas en el nuevo taller de Artillería de ese establecimiento.

32—Resolución mandando expedir una órden de pago a favor de la Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, por $ 39.01, importe de telegramas enviados y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril del corriente año.

33—Resolución recaída en la solicitud del señor Julio César Cervetto para que se le permita el ingreso al Curso de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.

34—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir dos cubiertas con destino al auto "Ford", cuyo importe de $ 51.00 lo abonaría con sus proventos.

35—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión para adquisición de material sanitario por la suma de pesos 350.00, para abonar el carro-botiquín de primera línea mandado construir para modelo.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidacinó talonaria por la suma de $ 10.80 a favor del Capitán Miguel Marcos Kroger, importe de la compensación, equipo y mesa por cinco días del mes de Noviembre de 1926.

37—Resolución recaída en la solicitud de la pensionista Eufrasia Fernández de Fernández, de acogerse a los beneficios que acuerda la ley 3 de Diciembre de 1924.

38—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada haga gestiones para adquirir deuda pública con los pesos 30.500.62 que tiene por concepto de las utilidades obtenidas en las Cantinas Militares hasta el 31 de Diciembre de 1926.

39—Resolución disponiendo que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, una por la suma de $ 53.096.09 para abonar la compra de la adquisición de forraje destinado para el consumo del ganado al servicio del Ejército desde Abril a Junio de 1927, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar.

40—Resolución eliminando de la lista "Retirados de tropa" al músico Ramón Cardozo y soldado Manuel Delgado por no justificar existencia, pero dejando a salvo sus derechos.

41—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 300.00 para el pago de un caminero-alfombra, una percha de pie y efectuar además los gastos que demande la colocación de una cortina.

42—Decreto nombrando Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada al señor Capitán de Navío don Enrique Taylor.

43—Resolución otorgando a la señora Magdalena Sención de Pereira, en su calidad de viuda del Teniente Cándido Pereira, una pensión mensual de $ 40.00.

44—Resolución eliminando de la lista de Premios de Constancia con el de 3.a clase, Alfonso Caballero, con el de 2.a clase Angel Remigio López, Félix Quiroga, Dionisio Rodríguez, Silverio Rodríguez y Fermín Sandobal y con el de primera clase Segundo Albornoz, Benicio R. Benturino, Manuel Delgado, Feliciano Orosmán Fernández, Leonidas Franqui, Benicio García, Gabriel Larrosa, Teófilo Piriz, Leopoldino Rivas, Mariano Suárez, Alberto Sosa, Juan Varela y Pedro Villa Martínez, dejando a salvo sus derechos.

45—Decreto nombrando para integrar la Comisión designada con fecha Mayo 31 próximo pasado, con el objeto de informar a la Superioridad sobre la situación de los asimilados militares, al señor Coronel don José María López Vidaur.

46—Resolución autorizando al señor Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden de pago expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada contra el Banco de la República y por valor de $ 24.289.23 la fecha de Junio 2 de 1927.

47—Resolución autorizando al señor Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden de pago expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 664.15 con el Banco de la República la fecha 2 de Junio de 1927.

48—Resolución autorizando al señor Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden de pago por pesos 6.374.92 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la fecha de 2 de Junio de 1927.

49—Resolución autorizando al señor Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden de pago por pesos 6.374.92 que lleva el número 461, expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la fecha 2 de Junio de 1927.

50—Resolucinó autorizando al Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden número 460, por pesos 4.411.00, expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la fecha 2 de Junio de 1927.

51—Resolución autorizando al Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden número 457, expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la fecha 2 de Junio de 1927.

50—Resolución autorizando al Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden número 465 expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la fecha 2 de Junio de 1927.

53—Resolución autorizando al Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden número 463 expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la fecha 2 de Junio de 1927.

54—Resolución autorizando al Ministro de Guerra y Marina para poner al dorso de la orden número 464, expedida a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la fecha 2 de Junio de 1927.

55—Resolución eliminando de la lista de "Inválidos" al soldado Basilio Rodríguez Benavente, dejando a salvo sus derechos y en razón de no haber justificado existencia.

56—Resolución suprimiendo en la parte del plan de estudios que se refiere al 4.o año de Cadetes el estudio del Código Penal y Procedimientos Militares, incluyéndose estas materias en el 3.er año de Cadetes, agregándose a este año la materia llamada Organización y Servicios de Tropa, de Elementos de Táctica Militar y la inclusión en el 4.o año de Cadetes del estudio de los Principios de Derecho Constitucional e Internacional y Leyes de la Guerra, Uniones y Transmisiones y Reglamentos de Educación Física.

57—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga la confección y provisión de doscientos tres trajes de dril azul para la Escuela Militar de Aplicación.

58—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los proponentes que indica, con los descuentos establecidos, el suministro de artículos navales para el Cuerpo de Policía Marítima.

59—Resolución concediendo veinte días de licencia para trasladarse a la Argentina al Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Domingo Lepera.

60—Decreto designando Secretario de la Comisión nombrada con fecha 31 de Mayo último para el estudio referente a las asimilaciones militares de los empleados del Ministerio de Guerra y Marina al Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez asimilado, Contador don Fernando P. Vázquez.

*La Secretaría.*

---

## TRAMITE

Junio 8 de 1927

1—Eusebio Estévez, pensionista militar — Solicita liquidación de las diferencias que le corresponden desde la fecha en que se presentó dejando a salvo sus derechos y la del otorgamiento de la pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

2—S. Battistín y Compañía — Permiso para reembarcar 10 cajones de cartuchos. — Concedido.

3—Wilson, Sons y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Port de Dunkerque". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

4—Sara Car, pensionista militar—Solicita liquidación de su pensión por Abril próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Alfredo Brito y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "María". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva la resolución recaída en la gestión iniciada por el Capitán retirado Toribio Ruiz sobre comprobación de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del Capitán don Toribio Ruiz.

7—Van Bokkelen y Rohr — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "West Imboden". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

8—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Romera". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

9—Vecino y Compañía — Permiso para despachar 2 cajones conteniendo pistolas y revólveres. — Concedido.

10—Vecino y Compañía—Permiso para reembarcar 5 cajones con revólveres. —Concedido.

11—Eva Meharu — Solicitud de pensión — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares la que informado lo elevará a este Ministerio.

12—Alberto Brito y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Mercier". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Raúl M. Reyes, Capitán — Solicita liquidación de compensación de mando y asignación de mesa. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para retirar del Polvorín Nacional 10 cajones de gelignita. — Concedido.

15—Enrique J. Vidal — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Ybapobo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Escuela Militar de Aviación—Adjunta liquidación del sueldo por Abril próximo pasado correspondiente al extinto soldado Lucas Canteros. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se proceda de acuerdo con su precedente informe.

17—Vecino y Compañía — Permiso para despachar 2 cajones de cartuchos. — Concedido.

18—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo — Solicitan se le certifique que se ha presentado para que se le cambie el nombre del vapor "Burmese Prince" por el de "Lucille de Larrinaga". — Expídase el certificado que se solicita.

19—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicitud de informes acerca de don José L. Martínez, Asesor Letrado del Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Solicita liquidación de $ 4.80 correspondientes a tres días de sueldo del Cantero (maestro barrenista), Rómulo Strappolini.

21—Intendencia General del Ejército y

la Armada — Expedientillo relacionado con el arrendamiento del local ocupado por el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que informe si considera conveniente el arrendamiento del local a construirse que se ofrece, para la estación radiotelegráfica de San Gregorio, en lugar del que actualmente ocupa, sobre la base de un contrato por el término que se indica y un alquiler de doce pesos mensuales.

22—C. de Gas y Dique Seco de Montevideo — Solicita que el privilegio de paquete concedido al vapor "Burmese Prince" sea extendido al mismo buque con el nombre de "Lucille de Larrinaga". —Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Dirección de Hidrografía — Solicita que la Capitanía del Puerto de Punta del Este se encargue de la conservación de una lancha adquirida para el servicio del Faro de la Isla de Lobos.—Pase a la Capitanía General de Puertos para que se pronuncie al respecto.

24—Berta María Pérez — Por cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Estado Mayor del Ejército — Expone la conveniencia que habría en que los pilotos aviadores militares se presenten periódicamente a la Escuela Militar de Aviación para realizar prácticas de vuelo. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

26—Dirección de Hidrografía — Expedientillo relacionado con una solicitud formulada por la empresa que realiza las obras del Salto para introducir 40 cajones de dinamita. — Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

---

Día 7 de Junio de 1927

1—Escuela Militar — Solicita regularización de los haberes correspondientes a los Profesores de esa Escuela Coronel retirado Arturo Aprile y Capitán de Fragata retirado José M. Dubra. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Elisa Oliver de Novoa, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones por Marzo, Abril y Mayo próximo pasados. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Italia América, Sociedad de Empresas Marítimas — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Ferento" — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

4—María Luisa Ercazty de Sabat — Solicita pase a la lista "Viudas y Menores Militares", ley de 19 de Marzo de 1835". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Sanidad Militar — Solicita se gestione del Ministerio del Interior la liquidación del importe del 4.o trimestre de la partida que tiene asignada para contribución a esa Sanidad. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Italia América — Solicita se le expida un certificado haciendo constar que se ha presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Ferento". — Expídase el certificado solicitado, válido por el término de sesenta días.

7—Mann George Depots Limitada — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Bislay" — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

8—Mann George Depots Limitada — Solicitan se les certifique que se han presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Bislay". — Expídase el certificado que se solicita, válido por el término de sesenta días.

9—Venancio Silva, ex soldado — Solicita reincorporación a la lista "Premios de Constancia". — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Militar — Solicita se la provea del material necesario para las clases de Puentes de Circunstancias. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Antonio Rosa, ex soldado — Solicita reincorporación a la lista "Premios de Constancia" — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Néstor García de Zúñiga — Solicita el pago de $ 130.00 por peritaje en el sumario instruído con motivo del extravío de una partida de maíz en el Regimiento de Artillería número 1. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Diario Oficial — Solicita la conformidad de las publicaciones de los documentos del Registro Nacional de Leyes remitido en Mayo próximo pasado.— Vuelva a la dirección del Diario Oficial.

14—Latham Clarke — Solicita acumulación de sueldos. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Erundina Maciel — Por liquidación de pensiones. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Atanasildo Sosa — Por liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Acevedo Moreira — Por cédula y pensión. — Informe por su orden la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita informes relacionados con el pedido de pensión de la señora María Rosa Russo. — Agréguense los antecedentes que se citan y fecho vuelva al despacho.

19—Wilson Sons y Compañía — Solicitan sertificado del privilegio de paquete para el vapor "Port Dunkerque" — Expídase el certificado que se solicita.

20—Crocker y Compañía — Permiso para retirar del Polvorín Nacional seis cajones de Gelignita. — Concedido.

21—Dirección de Radiocomunicaciones — Comunica que la Estación de Rivera adeuda $ 664.96, cantidad dispuesta por el ex Radiotelegrafista Gualberto Oriol. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

22—Amalia Ema y Orfilia Pérez Cantera — Por acrecimiento de pensión — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

23—Joaquín Ferreira Acevedo, Capitán de Navío retirado — Solicita mayor asignación de retiro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Carrere, Martínez y Compañía — Permiso para despachar 40 cuñetes de pólvora. — Concedido.

25—J. R. Scwartz — Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla. — Concedido.

26—Mauricia Aída Tarabal — Por cédula y pensión. — Pase a informe por su orden al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

27—Compañía Argentina de Navegación — Solicita el pago de $ 58.40, importe de pasajes y fletes expedidos de Julio a Diciembre de 1925. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—María de San Vicente — Por cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente que solicita.

29—Domingo Romero, Contralmirante retirado — Solicita liquidación de mayor asignación de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de retiro del interesado.

30—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita liquidación de premios de constancia que no fueron liquidados por la Contaduría General de la Nación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Dodero Hermanos Limitada—Solicita permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla. — Concedido.

32—Santos Cámara, ex soldado — Expediente de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

33—Erosa Castells, Fernández y Compañía — Solicitud de permiso para despachar 25 cajones de pólvora de caza. — Concedido.

34—J. R. Williams y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Avelona". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

35—J. R. Williams y Compañía — Solicitud de privilegio para el vapor "Solon". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

36—Carlisle y Compañía — Permiso para despachar 200 cajones de pólvora de cantera, 150 cajones de gelatina y 290 cajones de gelignita. — Concedido.

37—Hijos de Francisco Lanza — Solicitan el pago de $ 195.00, importe de muebles suministrados a la Escuela Militar de Aviación. — Informe el Director de la Escuela Militar de Aviación.

38—F. Conde Bernárdez — Por premio de constancia — Informe la Dirección de la Armada.

39—Dodero Hermanos Limitada — Permiso para introducir a depósito los cajones de cartuchos y armas que indica — Concedido.

40—Santiago Rodríguez, sirviente de sala, soldado de Sanidad Militar — Solicita liquidación de $ 81.70 que le fueron deducidos por concepto de alimentación y alojamiento. — Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

41—Juan de Dios Rodríguez, ex corneta — Solicita premio de constancia de 3.a clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

42—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita liquidación de los premios de constancia correspondientes a la 2.a quincena del mes de Noviembre y mes de Diciembre del año próximo pasado y Enero y Febrero del corriente año. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

43—Julián A. Rodríguez, Suboficial del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Solicita premio de constancia de 1.a clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

44—Carrau y Compañía — Solicitud Tortosa". — Informe la Capitanía General de Puertos.

45—Crocker y Compañía — Permiso para retirar del Polvarín Nacional 1 cajón de gelignita. — Concedido.

46—Berbejillo y Compañía — Permiso para reembarcar 1 cajón con 158 revólveres. — Concedido.

47—Dodero Hermanos Limitada — Permiso para introducir a depósito dos cajones fusiles. — Concedido.

48—Matilde Sosa — Solicita participación de pensión. — Vista a la interesada.

49—Zenona Espinosa de Martínez — Por cédula y pensión. — Pase a informe por su orden al Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

50—Instituto Geográfico — Solicita se liquide el sueldo mínimo a los Escribientes y peones de limpieza. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Palmira Sosa de Piñero — Por cédula y pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierna de turno y Caja de Pensiones Militares.

52—Italia América — Permiso para introducir a depósito 4 cajones armas y cartuchos. — Concedido.

53—Máximo Salomón — Solicita abono de $ 500.00, que se le adeudan por servicios prestados como herrador. —Pa-

se al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Tesorería General de la Nación informe sobre el particular.

54—Escuela Militar de Aviación —Comunica que se ha retirado de la misma el Mayor Felipe Arambillete, pasando a situación de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Sanidad Militar — Comunica fallecimiento del soldado retirado Bonifacio Barreto. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

56—Ernesto Martínez — Solicita cédula de invalido. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

57—Sanidad Militar — Comunica fallecimiento del Teniente de Invalidos Justino Acevedo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

58—Batallón de Infantería número 4 — Solicita liquidación de los premios de constancia que detalla. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

59—Houlder Brothers y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Manchester Hero". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

60—Passano y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Puerto del Sauce". — Informe la Capitanía General de Puertos.

61—Eduardo Muró, Capitán de Navío retirado. — Solicita liquidación de compensaciones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

62—Batallón de Infantería número 17 — Adjunta cuenta de Luis Quintana solicitando pago del servicio fúnebre prestado al extinto Teniente retirado Nicolás Botana. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

63—Sanidad Militar — Comunica que se ha dispuesto se retengan al enfermero Antonio Diéguez el importe de alimentación, vestuario y alojamiento por el ejercicio actual. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

64—Juan J. Borques, Coronel retirado — Por pase de lista. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

65—Erosa Castells, Fernández y Compañía — Permiso para despachar 81 revólveres y 11 cajones cartuchos. — Concedido.

66—Benjamín G. del C. Lopetegui, Capitán — Solicita liquidación de compensaciones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

67—J. R. Williams — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Solon". — Expídase el certificado que se solicita.

68—J. R. Williams — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Avelona". Expídase el certificado que se solicita.

69—Julia Justa Martínez — Por cédula y pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y Caja de Pensiones Militares.

70—Epigmenio Bachini, Coronel—Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

71—Juan A. Perillo, Capitán — Por liquidación de compensaciones. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

72—César M. Meiraldi, Capitán — Solicita liquidación de compensaciones. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

73—Clorinda, Rosalía y Angela Laguarda Visillac—Por cédula y pensión—Pase a informe por su orden al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

74—Braulio Valverde, Capitán de Navío retirado — Solicita mayor asimilación de retiro. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

Junio 7 de 1927

Se manda archivar, previa reposición de sellado, el expediente solicitud de renovación de la marca "La Sin Rival", de la Industrial Paraguaya (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado "Máquina cosechadora o cegadora-trilladora", de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Radio Bloc", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Tamol", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Codlivex", del señor Alfred B. Adams, de Estados Unidos de América.

"Stovarsolate", de Les Etablissements Polenc Freres (Sociedad Anónima), de Francia.

"Germolene", de la Veno Drug C.o (1925) Limited, de Inglaterra.

"Stovarsolique", de Les Etablissements Polenc Freres (Sociedad Anónima), de Francia.

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado:

"Indio", de Wolff y C.o Pulver y Patronen Fabrik Walsrode (Allemania).

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Sol de Triana", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Aktiebolage O. Mustad y Sons, de Suecia.

"Citex", de los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de la Conrad Wm, Schmidt G. M. b. H., de Alemania.

"Un nuevo procedimiento industrial para atenuar la nicotina de los tabacos fuertes, convirtiéndolos en suaves y consiguiente fabricación de antisárnicos a base de extracto de tabaco con elevado porcentaje de nicotina", de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"The Demon", de la Soanzengers Limited, de Inglaterra.

"Indicador de señales para el tráfico", de los señores J. G. García, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención, fijándose un plazo de diez días en el expediente denominado "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorbida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar", de Antonio Orlando y Joaquín Febres y Sancho, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados:

"Olivo", de Manuel Güelfi y Cía., de Montevideo.

"Blancolina", de Olivera Calamet y Compañía, de Montevideo.

"Lavolina", del señor Andrés Gomas, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Fabricación de cartón de paja de trigo", de Tissoni Hermanos y Asuaga, de Montevideo.

"Nuevo producto para exterminar ratas u otros animales dañinos e insectos", de Enrique Derrégibus, del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de pastas alimenticias, fideos y pastines con harinas de legumbres y frutas", de L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo.

"Mejoras en procedimientos para refinar aceites minerales y o sus destilados", de la The Burmach Oil Company Limited, de Escocia.

"Mejoras en máquinas esquiladoras", de Winfred Sherman Whitcomb, de Estados Unidos de América.

"Barrera Guarnieri", de José Ramón Guarnieri, de Montevideo.

"Guayubira", de los señores Rodrigo Hermanos y Carretero, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay).

"Un método para extraer grasas de la lana cruda de ovejas", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en fardos y recipientes para lana y semejantes y aparato para tratarlos", de James Orlan Viney, de Australia.

"Nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos con vástagos de cartón o bien invención de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón", de Carlos Aguiar, de Montevideo.

"Farol chapa luminosa", de Leonardo Leitano, de Montevideo.

"Procedimiento con su correspondiente aparato para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y muricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cinhídrico según este procedimiento y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en sustancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico", de D. Constantino Grima, de España.

"Mejoras relativas a aparatos para levantar líquidos", de Jens Orten Boving, de Londres.

"Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente", de Carli y Compañía, de Montevideo.

"Perfeccionamiento en sistema de construcción de edificios", del señor Nils Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina).

"Arcos y arcones de cemento armado prensado sistema "Banchini", de Antonio Banchini, de Montevideo.

"Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común", de la Automatic Inc., de Estados Unidos de América.

—Un escrito de la señorita Casta Morales, de Montevideo.

### TRAMITE

Día 9 de Junio de 1927

A la Contaduría General — Pasa a su informe una solicitud de la señora Manuela Tapía pidiendo le sea entregada la suma de $ 24.75, que dejó de percibir su extinto hijo Gregprio Tapía.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe una solicitud del señor Pascual bín pidiendo su jubilación.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el bañadero oficial de Cuatro Bocas (Departamento de Salto).

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe una solicitud del señor José Vicente Pérez pidiendo su jubilación.

—Al Servicio Aeronáutico de la Armada — Vuelve informada favorablemente una nota del mismo pidiendo se autorice al Capitán de Corbeta Alfredo Aguiar para concurrir al Observatorio Nacional con fines de estudio.

—A la Oficina del Trabajo — Antecedentes relacionados con la inspección de

una caldera de propiedad de los señores Silva y C.ª.

—A la Dirección de Agronomía — Nota de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de trigo y harina.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa una nota del Observatorio Nacional pidiendo la reparación de los techos del local que ocupa ese observatorio.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe una solicitud de Josefa Mallo de Vergara pidiendo su jubilación.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Pasan los antecedentes relacionados con una nota del Consulado General en Florencia solicitando el envío de una cantidad de tasajo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente caratulado "Rosa Vázquez de Arocena sobre declaración fiscal".

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa a informe una solicitud del señor Rafael Roisman pidiendo se le designe para desempeñar, en comisión, las funciones de Inspector de Zona de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 187, 198, 199 y 200 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—Al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial — Pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando la jubilación del señor Carlos Comas y Miguel.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Alvaro Pérez y Pastorino pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes número 190 y 191 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación de la señora Flora Méndez de Vázquez.

—A la Comisión de Ensayos de Estudios Zooterápicos — Solicitud de los señores Morris Litle e Hijo pidiendo se realicen ensayos con el sarnífugo pasta "Little".

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 301 de la Compañía de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 32 de la Compañía de Materiales de Construcción pidiendo franquicias de Aduana.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno**

Día 9 — Trámite — Sucesión Francisco Fassari. Sucesión Esperanza Cantero. Sucesión Hugo María Pesce Castro. Sucesión Celedonia Méndez. Testamentaría Francisco Casas y Gómez. María Haydee Bordagorry de Assumpcao. Sucesión Angel Pozzoli. Rodolfo Platero Fynn. Che Puigarnau y Pico. Hugo Fossatti contra Juan Carlos de Alzaybar. Sucesión Lucas Rosas. María Vinecante Calvi. María Miranda de Ilarraz. Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brasil. Sucesión Carlos Fitipaldo. Sucesión Severino Avelleyra. Testamentaría Rosario Gnazzo. Sucesión Rosa Rusca de Maino. Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Francisco Botta. Oscar Silveira. Pedro Vidal y otro contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Testamentaría Pedro N. Crosta. Sucesión Federico N. R. Vidiella. Delia Helvecia Cassina de Bonari. Se dictan treinta autos en cartas de ciudadanías.

Interlocutorias — Rosa Reyes de Bouzon, testamentaría. Rosario Gnazzo. Bajá Chapic contra María Nadier. Sucesión María Angela Bertrán de Pomar. Testamentaría Regina Silva de Mesa. Nicolás M. Olivare contra Francisco R. Rico.

Definitivas — Sucesión Carmen Carvalho Alvarez de Serratosa. Sucesión Carlos Alberto Podestá. Testamentaría Luis Dini. Sucesión César Filiberto. Sucesión Ana María Costa de Santos. Sucesión Emilia Faracho de Nieves. — C. Walter Balleta, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

Día 9 — Trámite — Mendel y Cía contra Leichner. Joaquín Vila contra Federico Costa hijo o Federico Costa. Fernando Guzmán contra Desivo Hnos., tercería Ibarrondo. Spano Hnos., quiebra. Altman y Friedaman, concordato judicial. Ramón A. Bardier contra Francisco Lavandeira. Lorenzo Marcenaro contra Celso Giralt Lamas. Juana M. de Vidaurreta contra José López Cueva. Ernesto Susnik contra José Avalo. Atilio D. Lanza contra Héctor Pavone y José Pavone. Augusto Corallo contra Lorenzo Bascetti. Antonio Caffiero contra José M. Martínez. Torcuato S. Mieres Maihle contra Manuel Taboada y José Otero. Cantalicio Montiel, quiebra. Borgarelli y Cía., quiebra. Eugenio Barth y Cía. contra Edelmiro Ferreira. Fernando Guzmán contra María J. Clavio. Vicente Fabeiro, quiebra. A. M. Fernández y Cía. y otros contra Juana Arregui de Gioscia. Antonio Caffiero contra Juan Brega. Angela Vituri y otros contra Gómez Hnos. y Cía. Aurora Noguez contra María Teresa Garrido. Banco Agrícola Ganadero contra Josefa Arregui de Ocariz. Cruces Hnos. contra Elizalde y Lapido. Sociedad Bally Limitada contra Ramón Mendy. Felipe Ringel contra A. J. A. Brunglemans. Hijos de José Caramés y Cía. contra Elías Cohen. Aniceto Boggia en autos Unildo Molinari, quiebra. Francisco A. Caldeiro en autos Lomazzi y Medina, quiebra. Desalojo y cobro de alquileres. Olegario L. Píriz, matrícula. Fernando Ortega y José Magno contra Ernesto Zabalúa y Cía. Valentín Mintegui, matrícula. Isabel Graut contra Francisco Ordeitx.

Definitivas — Dos. Banco Italiano del Uruguay contra Angel Chiolini, cobro de pesos. Ramón A. Bardier contra Manuel Silveira, juicio ordinario.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.

Oficios librados — Diecinueve.

Ordenes — Cinco. — Mateo Mario Figares, Escribano.

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

Día 9 — Trámite — Banco de Crédito contra Mateo Morro y otro. Juan B. Abreu quiebra. Manuel Blanco, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito contra Julio M. Mangino y otro. Banco de Crédito contra Ernesto Calabrese y otro. González Arrizabalaga y Cía. contra Juan S. Rostagnol. Mateo Brunet y Cía. contra Antonio M. Fraga. Linn y Cía. contra Antonio M. Fraga. F. Rocco y Cía. contra Brodin y Cía. Galimberti y Cía. contra Antonio M. Fraga. Pedro Sallaniave contra Isaac Almeida. Juan B. Duboix contra José M. Castro y otro. Pablo Bonora contra Baltasar Fontana. Juan Shaw contra Silverio Pérez (hijo) y otro. Timoteo Vilvanco contra Soltero Díaz. Francisco Cárrega Pastorino contra Matilde M. Segleiro. Carrau y Cía. contra Benigno Díaz. Leonardo Cadenas y Cía. contra José Yameo. Carmelli y Cía. contra viuda de Dapra e hijos. Martínez y Catelli contra Dardo Dallera. José María Cabrera contra Pedro Genoni. Juan Alberto Cotta contra Roberto Corta Ferrer. Gray C. Harriman contra Jean A. Vermorelli. José Bemaor, quiebra. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa C. de Settimo e hijos. Luis Baerch contra la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada. López y Cía. contra Modesto Pérez. La Caja Obrera contra Pedro Ohabehere y otros. Miguel García y Cía. contra Del Cerro y Corbo. Comalschi, Castro y Cía. contra Jorge Alam y Hno. Guido Selva contra Andrés Figari (dos providencias). Lisardo Durán y Vidal contra Alfredo Gómez Larravide y otro. Ulpiano Gallego contra González Giúdice y Cía. Pla Gibernau y Cía. contra Alfredo Durán Fein. Pedro C. Vignolo contra Luis Falcón. Estanislao Escalante contra Naum Nader. Rafael de la Fuente, corredor y rematador. Enrique De Feo contra Luis González. Juan A. Domínguez contra Rogelio Aldao. Felipe Pablo Díaz, varias medidas. Antonio D' Antuoni contra Patricio Silley. Antonio D. Almeida contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Lisardo Durán y Vidal contra D. Cribella y otra. Jesús Díaz y otro con Enrique Bixio. Delfino Diego, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Antonio Ríos Cabeza. Américo Díez contra Francisco Inzagaray. Estanislao Díez y Cía. contra Dante Dallera. Tomás Díaz Sierra contra Juan Brugnini. Juan P. Decia contra Norberto M. Moll. Julio S. Díaz contra Roberto A. Lerena y otro. Devecchi y Coelho contra Delfino Hnos. y otros. Lisardo Durán y Vidal contra Conrado A. Pérez. Gabriel J. Fuster, quiebra, rehabilitación. Banco Popular del Uruguay contra Jacobo Rissmán y otro. Coates Hnos. contra Félix Mirralles. E. Acquarone y Cía. contra Federico Esculada (dos providencias). D. Mantero y Cía. contra Ciriaco Casella (hijo). Granara y Ruvertoni contra Hércules Lemoine. Alejandro Tagliapietra contra Eusebio Soler (dos providencias). Arturo C. Dogliotti contra Alfredo F. Torres. Esteban Freire, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Comas y Aball. Angel Giorello e hijos contra José Percovich. Pedro Bresciano contra Manuel Corral y otro. Grepli y Almado contra Joaquín Castillo. Alberto Pereyra Cedrés contra Cándido M. Velazco. José Antonio T. Pereira contra Prudencio Comesaña. Movimiento administrativo. José Deambrosis contra Enrique De Castro. Luciano Doulop contra Nicolás Messera y otro. Domingo Mendaro e hijos contra Pablo del Oca. Eduardo Díez Gómez contra Gumersindo Lede. Leoncio de León contra Emilio Bonifacio. Antonio Domino contra José Panisollo. Luis Daglio y Cía. contra Armando Alisseri. Cervecerías Oriental S. A. contra Hércules Demoine. Juan A. Mayuard contra Emilio Fernández. Juan Castro Caballo contra Francisco Ríos Silva. Relación de depósitos judiciales.

Reservadas — Tres.

Interlocutorias — Juan Abetto, quiebra, calificación.

Definitivas — León Rossemgurth, matrícula. Trombotti y Piatti, matrícula. Pellistri y Cía., matrícula. Hipólito Laborde, corredor y rematador. Nelson Carrasco contra Juan Schettini.

Libros rubricados — Dieciocho.

Oficios librados — Veinte. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 10 — Trámite — Baños Francisco contra Pilar Antuña de Díaz. Gransanti Pascual. Altuna Agustina, sucesión. Silveira Daniel, sucesión. Rodríguez José contra Carles Simmonds. Martiarena Josefa contra Anselmo Maruri. Quinteros Serafín contra Nicolasa Piaggio. Echeverría Sara contra Tomás Risso. Basso Catalina contra Pedro Roca. Alfonso Isabel contra Luis Eduardo Doldán. D'Albora Luisa contra Juan Constante Figalo. Rodríguez Generoso. Banco de Seguros del Estado contra Estanislao Blasco. González de Bruno Josefa contra José Bruno. De Loy Aníbal contra Alfredo Sims. Polidoro Antonio contra Rosa Polito. Pombo Antonio. Latorre García Alcira Petrona contra Oscar Guz-

mán Rodríguez Prus. Brenner Regina contra José Matuchevic. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Devita Juan contra Jorge Arias. Gaggioni J. e Hijos contra José Beheran. Borba Corina contra Silvestre Pagano. Regalo Carmen contra Julio Moreau. Mercapide Félix contra Domingo Caprile. Ouviña Vicente contra Manuela Simón. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Ortiz Juana contra Lorenzo Lia. Laurenzo Domingo, sucesión. Klinger Blanca Ana contra Herman Patricio Carlos Castro. Parpal Ruperto contra la sucesión de Antonio López Castillo. Telesca Ana por sí y sus menores hijos contra Juan Otero. Varelo Robustiano. Pino Aurelio. Sánchiz Bacete José. Rezano Luis. Facal Juan contra Américo Bazzano (dos providencias). Silvestre Stafforini de Stéffano Catalina. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. España Antonia contra A. Ferrer Luzón. Díaz Elena contra Rómulo. Carlevaro. Nieves de Ramírez Juana. Alborja María contra Guillermo Próspero Fuentes. Tellechea Amabilia contra Juan Inocencio Gelicich. Hamilton de López Isabel L. contra Alberto Suárez. Parpal Ruperto contra la sucesión de Antonio López Castillo (dos providencias). Lago María Elida. Exhorto número 1048 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Stechov de Godbersen Ana Luisa Marta contra Fernando Arturo Guillermo Godbersen.

Audiencias — Tres.
Oficios — Veintiuno.

Interlocutorias — Mieres Mallhe Torcuato contra Juan Viacava. Viacava Juan contra Torcuato S. Mieres. Caballero Diógenes contra Rita Suárez. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Raúl Aguirre Domingo contra el Juzgado de Paz de la décima sección. Woodfor Edith contra Gustave Scheim. Mosquera Regina.

Definitivas — Medina Herrera Francisco contra Esther Lilia Darago. Camaño Francisca contra Odorico Subero. Duque Juan Pedro.

Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

Día 11 — Trámite — Chiaramello Bautista. Ozollo Santiago. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Iribarren Miguel. Forcina de Magliloca Civita. García Carmen contra Donato Martínez. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanuelli. Epifanio Cayetano. Fernández Dolores. Fabbri Mario contra Manlio Mercuriales y otro. Faller Isabel. Figueira José y María Celia Poetevín. Freire Mogaburo Carlos contra Carlos Luis de Carreras. Fernández Pedro contra José Bovve. Fariña Alberta. Garon Pedro. Zenatti Domingo contra Jorge Amarillo. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Pérez de Pintos María contra Domingo Veraciento. Santos María Alejandrina contra Evaristo María Olaza. Perrone María Hortensia contra Antonio Bartolo. Molins Arturo y Ercilia Bonino. Bettosini Francisco contra José Maranessi. Núñez José y María Elena Elba. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Remedios María Angélica contra Juan José Alvarez. Martínez Donato contra Carmen García. Alonso Manuela contra Rudeberg Baco. Felldblum Nicolás contra Dora Korolevsky. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Casal Raúl contra María Vico. Chiarelli Rosa. Legrand Eugenio. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Bavastro Delfina contra Abelardo Pintos. Santos Gadea de Cabris Elvira. Cuomo de Placeres Carmen contra Eliseo Fructuoso Placeres. Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. García Islas Julio contra Juan Bottazzini. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Pite Ventin María contra José Brabo Figueira. Silveira María Célica contra José Bolon. Real Aguirre Domingo contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Pellicia Juan contra Eliseo Andrade. Montero Juan contra Aurelio Tilve.

Audiencias — Una.
Oficios — Doce.

Interlocutorias. —Marchiosotti Juan Antonio contra María de la Cinta López y Hernández Williams Catalina Juana con tra Erle Foster Newey. Villafañe Fermín Eudoro contra Dolores Cayetana Décima. Pucci José contra Fernanda Malfatti. Facciololi Francisco contra María Otilia Chipont.

Definitivas — Materny Alberto. Piñeyro Elvira contra Manuel Domingo Abad. Banco de Seguros del Estado contra Miguel Elichiri. Lasa Ramón contra Rosa Carmen Gianelli. Martorell Sebastián, sucesión. Fernández María P. Luna contra Emilio Regalia. Frumiriz Eduardo contra César Di Meriza. Framil García Manuel contra Manuel García. Foletti Amelia María Celia contra Juan José Bachini. Franco Francisco contra Antonio Meilián. Frejeiro (hijo) José. Quinteros Santiago José.

Providencia reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 9 — Trámite — Martínez Agustín. Baldomir Raúl E. contra Blanca Gacitua y Sosa. Lacruz Carlos contra Agustín Hernández. Moretto Carlos. Soto Nicolás. Sansone Carlos. Giordano Nicolás. Emilio. Santini Máximo. Bonetto José. Olivero Teófilo. Ruocco Luis contra Pedro Sirtori. Castro Julia contra Pedro Soto Goró. Varela José. Brandón Antonio. Prado Santos. Pérez Josefina contra José M. Pérez. Clarke Arturo H. contra Jorge Mac Lean. Ayuela Prudencio contra Modesta Ríos. Pitzer Conrado contra Pedro Codevilla Morosina y Pedro Codevilla Franco. Yanes Juan José contra Angela Estévez. Carena Pedro contra Joaquín Posse. Guaragna Federico contra Concepción Maldonado. Wher Felipe contra Catalina Herdt. Vargas Elisa contra Federico Muñoz. Serrano Modesto, sucesión. Giribone Beatriz. contra José Antonio Seoane. Urri María Perfecta contra Nicomedes Benítez. Sasone María Magdalena contra Eduardo Martínez. Mansfield Guy contra Eveline Wride. Di Rosa Josefa contra Andrés Aiello. Ferreira Juana. Carreón Próspera contra Mostafá D. Massard. Castro María del Carmen contra Tomás Fernández. Ruiz de Gallareta José contra Antonia Elena Cruz. Leira José. Whiting Ernesto Federico contra Beatriz Margarita Clary. Minietto Antonio, sucesión. Coster María Beatriz contra Luis Cinard. Zirollo Juan, sucesión. Vila Usher María Amelia contra Juan José Castro. De Barrios Píriz Orfilia contra Tomás Núñez. López Bartolomé. Colombo de Rolin Carolina contra Jorge Rolin. Paz José María contra María Elena Profumo. Durante de Durante Isabel, sucesión. García Abdón Casas Carmen Victoria contra Pedro Nicolás Iriñez. Rodríguez Alberto. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. Garavagno Santiago contra José Claudio Williman. Santoro Sebastián. Sasso Amadeo y Zoila Pléceres de Sasso, incidente. Exhorto número 2103 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones (dos providencias). Domínguez Cornelia contra Luis Alberto Larrobla. Lamolle Cayetano contra María Saravia de Lamolle. Sindín Pedro, sucesión. Civitarese Pascual contra Andrés Vergallo y José Costas. Oficio del Patronato de Delincuentes y Menores. Fernández Porfirio contra Aracceli Giménez. Aguirre José. Escayola Severa. Urpi Teresa contra Vicente Degollada. Exhorto número 900 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Exhorto número 1749 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Martín de Castellanos Aurora contra Eloy Castellanos. Rodríguez Angela Catalina. Oficio número 1621 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Curri Esther. Alvarez Aída Liboria contra Félix Eduardo Medina. De León Gregoria Juliana contra Genaro Fortunato. Buffa Ventura. Goñi Diadema Rosa. Castro María Julia contra Alberto Blas Letiere. Arijón Juan contra Carlos Alberto Estrada. Alvarez Saturnino, sucesión. Casas Carmen Victoria contra Pedro Nelson Iriñez. Barca de Bonorino Teresa contra A. Vicente Antonio Bonorino. Rojo Francisco contra Adela Duvini de Rojo. Sarli Vicente contra la sucesión de Benjamín F. Conde. Delgado Félix. Sagastume Estrella contra Zacarías Alzugaray de Toledo.

Interlocutorias — Themoy y Rozzá María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Affolter María contra Rodolfo Burky. Bermúdez Corral. María Julia contra Antonio Lamas Vázquez. Rodrigari Fernando, sucesión. Thumel Hermann contra Alba Martínez. Nieves Domiciana contra Roberto Sintas Dielh. Pereyra Benjamín, sucesión. Flores Ricardo M. Recuero de Lerena Juana, sucesión.

Definitivas — Verdes Manuel. Douglas Brown Marjorie contra William Georges. Cirocco Pedro contra la sucesión de José Sellera.

Oficios librados — Veintidós.
Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

---

**Dirección General de Aduanas**

**División de Contralor**

**RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo**

**Dirección General de Aduanas.**

**RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO**

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.o de Julio de 1926 al 15 de Mayo de 1927 | 6.554.331 | 3.802.391 | 49.000 | 289.590 | 51.750 | 8.155.778 | — |
| 2.a quincena de Mayo de 1927 | 119.600 | 474.242 | 18.600 | 600 | 12.673 | 300.471 | 275 |
| Total de kilos | 6.673.931 | 4.276.633 | 67.600 | 290.190 | 64.423 | 8.456.249 | 275 |

Montevideo, 6 de Junio de 1927.
*E. Garibaldi.*

V.o B.o: *Arena.*

**Observatorio Nacional**

Junio 13 de 1927

Datos Astronómicos

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 h. 33 m.

Sol, salida: 7 h. 22 m. Puesta: 17 h. 09 m.

Luna. Edad de la luna: 13 días 8. Luna llena el 15 a 4 h. 49 m.

Planetas visibles: Venus y Marte en Cáncer después de la puesta del sol: Júpiter en Peces visible en la segunda mitad de la noche: Saturno toda la noche en Escorpión.

Día 14 de Junio de 1927

Datos Astronómicos

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 h. 33 m.

Sol, salida: 7 h. 22 m. Puesta: 17 h. 09 m.

Edad de la luna: 14 días. 8. Luna llena llena el 15 a 4 h. 49 m.

Planetas visibles: Venus y Marte en Cáncer después de la puesta del sol: Júpiten en Pesce visible en la segunda mitad de la noche: Saturno toda la noche en Escorpion.

Estado del tiempo

Junio 11 de 1927

Un centro de alta presión se había localizado en la mañana de ayer al Sur del Río Negro (República Argentina). La depresión barométrica ha sido fuerte en la tarde de ayer. Los vientos han empezado a actuar muy fuertes del Sur al Este desde horas 21 de ayer continuando con aumento durante la noche. El momento de velocidad máxima se registró a horas 4.30, registrándose recorridos horarios superiores a 100 kilómetros. El recorrido total desde la hora 21 a horas 11 de hoy ha sido de 1.310 kilómetros.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a un nivel superior a las altas extraordinarias.

Se registraron desde la tarde de ayer fuertes descargas eléctricas continuas.

Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo (antepuerto): 28. Sección Montevideo (Prado): 33. Faltan datos del resto de la República.

En la mañana de hoy el centro de alta presión se ha desplazado hacia el N. W. del continente (alrededor de La Rioja). Las bajas actúan en extremo Sur (a la altura de Punta Arenas).

Datos del Observatorio Central-Montevideo (Antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica: 762.10.

Temperatura al abrigo

Máxima, 13o00; mínima, 10o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 13.80; mínima, 10o00.

Viento S. S. E., 82 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento expresada en kilómetros por hora, 136 a horas 4 y 30.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros 2.25 sobre cero.

Salinidad por mil, 9.45.

Temperatura del agua, 13o10.

Estado del mar muy agitado.

**Sección Montevideo (Prado)**

**Temperatura al abrigo**

Máxima, 13o10; mínima, 9o80.

**Temperatura a la intemperie**

Máxima, 15o60; mínima, 7o90.

Termómetro sobre el césped, 14o40.

Vienos fuertes del Sur con lluvias.

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 11 de 1927.

**Unica rueda**

Deuda Consolidada

3.290 pesos, para el 13, 70.00.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para el 13. 100.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para el 13. 97.90.

7.000 pesos, para fin de mes, 98.00.

10.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Bonos Municipales serie F

3.000 pesos, para el 13, 98.00.

1.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

2.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

21.200 pesos, ídem ídem, 98.00.

2.000 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie R

3.000 pesos, para el 13, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.700 pesos, para el 13, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 13, 99.10.

1.750 pesos, ídem ídem, 99.00.

3.300 pesos, ídem ídem, 99.00.

1.675 pesos, ídem ídem, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para el 13, 97.60.

Títulos Hipotecarios serie 26

4.600 pesos, para el 13, 97.40.

3.000 pesos, ídem ídem, 97.40.

8.500 pesos, ídem ídem, 97.40.

2.000 pesos, ídem ídem, 97.40.

5.000 pesos, para el 14, 97.50.

10.000 pesos, para fin de mes, 97.70.

20.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

10.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

---

**Dirección de Cementerios**

Día 9 de Junio de 1927

Juan César Giribaldi, oriental, 40 años, casado, República 2232.

Agustina Cerizola de Ferrari, oriental, 57 años, casada, Cufré 2327.

Margarita Paz, oriental, 16 años, soltera, Maternidad.

Irene Núñez, oriental, 15 años, soltera, Defensa.

José Guocaimburu, oriental, 21 años, soltero, Batoví 2309.

Bautista Amestoy, francés, 73 años, casado Vilardebó 1295.

Félix M. Millano, oriental, 47 años, casado, Avenida San Martín 2603.

María Olga Dourado, oriental, 8 1|2 meses, Municipio 1824.

Pedro Antonio Eguía, oriental, 52 años, casado, Garibaldi 2221.

Eugenio Sánchez, oriental, 11 años, Feliciano Rodríguez 49.

Día 10

Guadalupe Borges de Santos, española, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.

Carlos Pallola, italiano, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonio Porta, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

Violeta Fagúndez, oriental, 13 meses, Agustín Sosa 91.

Ricardo Piñeyro, oriental, 28 años, soltero, J. Campana 7.

Justina Castro de Cúneo, oriental, 40 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Ayala, oriental, Hospital Pereira-Rossell.

Paulo Pereyra Pereyra, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pedro Visca.

Dolores Rojo, española, 32 años, viuda, Paraguay 1122.

José Mariño, oriental, 45 años, casado, 4 de Julio 21 b.

Teresa Acerenza de Sarro, oriental, 27 años, casada, camino de las Instrucciones.

Juana Silva de Schiaffino, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.

Héctor Quiroga, oriental, 10 meses, Charrúa.

Luisa Martínez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felicia L. de Nogués, oriental, 70 años, viuda, C. M. Ramírez 163.

César Cocca, italiano, 75 años, casado, Juan D. Jackson 922.

José Pato, español, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Felipe Bazzano, oriental, 45 años, casado, Gregorio Núñez 24.

Lindolfo Palovoz, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Máximo Ramos, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Fortunato Guadalupe, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Espinosa, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Donato Correa, oriental, 56 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Marta Datilo de Nino, italiana, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Lapietra Ruiz, oriental, 56 años, casado, Cuñapirú 1829.

Fermina Jérez de Barreto, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.

Dulcineo López, oriental, 38 años, casado, San José 886.

Catalina Wald de Simón, francesa, 96 años, viuda, Carlos Berg 2467.

Elsa F. Cayon, oriental, 2 meses, Juan R. Gómez.

Juan Alberto Rueda, oriental, 11 años, Reconquista 412.

Leopoldo Alejandro Molina, oriental, 22 meses, Almeida 32.

Luisa Garabelli de Beretta, oriental, 75 años, viuda, Uruguay 1096.

Día 11

Dolores Rodríguez de Martínez, oriental, 60 años, viuda, Celiar sin número.

Julieta Ronco Flores, oriental, 11 horas, Comercio sin número.

José Fernández, 10.a sección judicial.

Pedro Sarciat, oriental, 35 años, soltero, Pérez Galdós 99.

José A. Cariello, italiano, 84 años, casado, Magenta 63.

Paula M. de Ruiz Sánchez, oriental, 32 años, casada, Carreras Nacionales sin número.

Francisca Romano de Coto, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.

Cándida Miranda, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Pintos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Aluisetti de Orioli, italiana, 81 años, viuda, Marcelino Sosa 2427.

Carmen Olivencia de Decar, oriental, 73 años, viuda, Colonia 2153.

Juana Pedrido de Ayta, española, 75 años, casada, Pampas 2222.

Huri Alberto, oriental, 5 años, R. Vázquez 34.

Ema Parada, oriental, 40 horas, Vázquez 1527.

María Olga Mauriz, oriental, un año, Cerrito 286.

Vicente Moragues, español, 53 años, casado, Andes 1142.

Francisco Varela, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Angela Ottonello de Minetti, italiana, 80 años, viuda, Figueroa 2025.

Carlos Barús, oriental, 48 años, casado, Charrúa 1763.

Francisco Fortunato, italiano, 57 años, casado, Paysandú 1375.

Micaela Gordillo de Rasines, oriental, 70 años, casada, Juan Paullier 2196.

Carolina Mooch de Himler, francesa, 82 años, viuda, Convención 1370.

Amalia Azambulio, oriental, 42 años, casada, Hospital Italiano.

Juan Colombo, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

### 23.a SESIÓN ORDINARIA

### MAYO 31 y JUNIO 1.º DE 1927

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

(*Continuación.* — *Véase el número 6310, Poder Legislativo, página 382 B*)

tad con el señor Mongrell; pero creo que no se puede en ninguna forma, amparándose en el principio de irresponsabilidad que establece la Constitución, arrojar sombras sobre ningún hombre sin precisar los cargos y sin demostrar en forma acabada que esa imputación que se quiere hacer, de deshonestidad, es justa.

Lo único que puedo decir es que en aquella época el Ministro de Relaciones Exteriores era el doctor Barbaroux, a quien el señor Batlle, planteándole una solución al asunto Mongrell, le pidió plantease a su vez él la situación del señor Mongrell a todas las personas que él quisiese, y que no formasen parte en ese instante de los amigos políticos del señor Batlle, y que se atuviese a la solución que esos hombres pudiesen darle. Recuerdo en este instante, que sólo una de las tres o cuatro personas que el doctor Barbaroux interrogó sobre el caso, fué contraria a la solución que el señor Batlle pretendía darle al asunto del señor Mongrell.

Quiero expresar claramente que en este instante no tengo el menor ánimo de defender al ciudadano Batlle. Por otra parte, cosa fácil es defender su acción personal durante toda su vida de hombre público. Lo que me interesa defender, aunque no tengo ningún vínculo con él ni con ningún miembro de su familia, es al señor Mongrell, y me interesa defenderlo, porque tengo por oído que en aquel instante el señor Mongrell había reparado su falta, si acaso la cometió. Me parece que yo no procedería como hombre correcto si yo permitiese que en este instante se le imputara una falta y se pretendiese hacer recaer una responsabilidad moral sobre un hombre que entiendo que no es merecedor a ella.

Es lo que quería decir.

**Señor Fusco** — En cambio, de este proceder nuestro, que es el que nos concita los odios del partido adverso,—odios que pueden parecerse un poco a los que siempre, según los poetas, que saben entender el lenguaje de los animales y de las cosas, van desde los seres que reptan por la tierra hacia las águilas que saben volar por lo alto,— en cambio, de este proceder nuestro que nos concita los odios, ¿qué observamos en la conducta del partido adversario? El partido adversario se pasó años y años lanzando a los ámbitos la proclama de su inmaculada pureza, y sin embargo, la realidad actual está mostrando que no bien el partido adversario logró escalar aquellas posiciones,—que, según decía, ambicionaba tener para hacer el bien que nosotros en su concepto no realizábamos, — las aprovechó para hacer desde ellas todo el mal que le fué posible.

Esta conducta, señor Presidente, es una conducta que debe develarse ante la opinión pública, para que la tenga en cuenta en los momentos oportunos. ¿Qué puede pensarse de un partido que cuando dispone de una pequeña parte del poder la aprovecha, no para mostrar la intachable rigidez de sus actos, sino para hacer mangas y capirotes con los principios y las exigencias imperativas de la ley y la moral, sino para imponer el arbitrio de sus conveniencias, sean cuales sean, a cualquier costo y por cualquier procedimiento?

Ahí está la historia del Senado, en donde hay mayoría oribista, mostrando lo que es capaz de hacer el oribismo cuando llega a disponer a una parte siquiera mínima del poder público. No le ha bastado para contenerlo, ni siquiera la consideración elemental de que le convenía seguirse disfrazando a la espera de conseguir por medio de ese disfraz una esfera de acción más amplia y más eficiente! En cuanto consiguió un poco, ya lo aprovechó para hacer todo lo que, en el fondo de su espíritu, era lo que realmente deseaba desde las posiciones políticas que aspira conquistar.

Ahí lo vemos negando venias que se le piden para destituir a funcionarios por razones de alta moralidad administrativa, y negándolas en virtud del único pretexto, no confesado pero real, de que esas venias aparecen solicitadas por la acción dominante y moralizadora de nuestro partido!

Ahí lo vemos poniendo en jaque a la paz pública durante un largo espacio de tiempo, sin razón ni causa, como lo prueba la solución final a que tuvo que llegar, por solo el gusto mezquino de mostrarse como árbitro de la situación y como dueño de las soluciones que podrían traer o el mantenimiento de la tranquilidad nacional, o la alteración sustancial de la tranquilidad nacional misma!

Todo ello inspirado en el mezquino deseo de molestar al batllismo, creyendo que por esa decisión se le molesta, y sin pensar que molestar al batllismo en este caso, era también, sobre todo, molestar al país, porque el interés del batllismo aquí como siempre se identificaba con el del país!.

**Señor García Morales** — ¿Me permite? Y el país nos ofrece diez mil votos de elección en elección. Es así como crece el Partido Nacional, después de cada una de esas campañas del batllismo; después de esas diatribas responde el país al Partido Nacional dándole miles y miles de sufragios.

(Interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite? Voy a explicar cómo aumentan esos diez mil votos de que habla el señor Representante.

Un periódico de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, dice: "Varios uruguayos partieron a su patria a compartir las luchas cívicas. No inmovilizan los pueblos su actitud refiriéndola a un hermoso glorioso pasado sin caer en la inercia o llegar a la ruina. El paso de los Treinta y Tres Orientales es un jalón histórico del pueblo hermano y su elevación ha de ser perseguida para superarla si fuera posible.

Más; cambian los tiempos y a la opresión responde el voto como antes la espada, y el comicio es un campo de batalla donde caben sacrificios y de donde nacen cataclismos sin violencia ni estallidos. Uruguayos residentes en Villaguay han sentido "bullir hechos en su mente", como dijera Hugo, y parten, procurando que su patria sea regida por fuerzas cívicas de sus simpatías. Van a la cruzada pacíficamente. De acuerdo a los tiempos. Hasta hoy tenemos noticias que, reclamados por el cumplimiento de su deber, se dirigen a la patria el doctor Luis M. Fontes, Isidoro Santellán, Juan Venturini, Julio Almeida, Eustaquio Almeida, M. Lemos y Juan Fiorito".

Y termina el suelto con estas palabras: "Feliz viaje y buen retorno".

(Hilaridad).

**Señor Fusco** — El doctor García Morales, ¿no era miembro del Directorio oribista en la época en que la justica criminal tuvo que ir a golpear a las puertas para allanarle la fábrica de ciudadanos que allí tenía?

**Señor García Morales** — Yo no era miembro del Directorio oribista; pero creo que la justicia criminal, si apareció por allí, nada tuvo que hacer ni probar de incorrecto al Partido Nacional.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — En esta forma no es posible sesionar.

Se ruega a los señores Representantes que no hablen en forma dialogada. La Presidencia, para evitar nuevas incidencias, no permitirá interrupciones que no sean pedidas, y que no tengan relación con el asunto.

**Señor Fusco** — Estaba diciendo que conviene llamar la atención de la opinión pública sobre el hecho de que un partido que se ha pasado largos años pidiendo el apoyo del pueblo para hacer un política de moralidad, según su declamatorio decir, en la primera oportunidad que se le presenta para mostrar su lirismo, si es que lirismo había en su espíritu, lo que hace es demostrar bien al desnudo sus pasiones y sus intereses bastardos. Ahí está toda la conducta del Senado evidenciando lo que haría el oribismo del pobre país si, incurriendo en uno de esos casos de suicidio colectivo que a veces se dan en la historia de los pueblos, la mayoría del país llegara a caer en sus manos.

Porque si el oribismo es capaz de estas transgresiones morales y legales cuando apenas dispone de la simple mayoría del Senado, ¿qué no haría cuando fuera el dueño omnímodo del país entero?

(Interrupciones).

—El señor Representante Rodríguez Larreta aludía hace un instante al veto a la ley de Proxenetismo. Es una alusión que se trae al debate y tengo el derecho de contestarla.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan y al orador que se concrete a la cuestión.

**Señor Fusco** — El señor Representante Rodríguez Larreta sabe perfectamente que la objeción hecha contra la ley de Proxenetismo no se fundaba en nada que se refiriese a la ley misma, sino a una simple disposición de esa ley, que se quería evitar que se convirtiera en norma positiva, porque se entendía que implicaba una transgresión constitucional; pero se dejaba, fuera de eso, toda su amplitud a la ley represiva que los Representantes batllistas desde la Cámara contribuyeron a sancionar con su voto.

(Interrupciones).

—Pero yo quiero llamar, no sólo la atención de la opinión pública sobre esta conducta del partido adversario, sino también la del patrido adversario mismo. Quiero mostrarle, quiero hacerle ver, quiero hacerle sentir que cuando un partido que aún no dispone del poder, incurre, por el simple hecho de disponer de una parte mínima del poder, en abusos y atentados de la naturaleza de los que el oribismo está realizando desde el Seando, se expone a que, legítimamente y en defensa, no sólo de sus propios intereses, sino también del interés nacional comprometido y amenazado, el partido que todavía tiene el poder, ponga una valla infranqueable a estos abusos y a estos excesos!

(Interrupciones).

—Quiero mostrarle al partido adversario que quien está debajo es el que debe más que nadie, al revés de lo que aquí ha ocurrido, dar el ejemplo de corrección para poder censurar la incorrección del de arriba, porque si el de abajo es el incorrecto, con mayor razón puede serlo el de arriba, desde luego por la razón sustancial de que tiene más medios para hacerlo; y por la otra razón más legítima, a tal punto legítima, que legitimaría la anterior, de que de ese modo se impiden y se reprimen las incorrecciones del que está abajo!

Es por eso, repito, que el que está abajo debe dar el ejemplo de la corrección, y no al reves.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite una interrupción el señor Representante.

**Señor Fusco** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres** — Yo creo que el señor Fusco está padeciendo un pequeño error y es el de suponernos a nosotros con autoridad de mando.

**Señor Fusco** — Yo no he dicho eso.

**Señor Batlle Berres** — Yo creo que hay que precisar en una forma concreta y decirlo bien alto al país, que el batllismo no tiene ninguna situación de preponderancia en el Gobierno; y hay que decirlo en forma bien alto para que sepa el país que todas aquellas leyes que faltan, tutelando derechos que no están reconocidos, o leyes que falten para ser más próspera la actividad del país, ellas no están en vigencia no por nuestra culpa, sino por la culpa de los que tienen mayoría.

Por otra parte, debo decirle al señor Representante Rodríguez Larreta que se ha referido á uno de los pocos Departamentos en que existe gobierno colorado batllista, que la administración de la Comuna de Montevideo es próspera.

(Interrupciones).

—Debo decirle al doctor Rodríguez Larreta, que en estos instantes la Comuna de Montevideo vá a cerrar su ejercicio con superávit que va a llegar a sumas considerables.

Lo que pasa, señor Representante, es que precisamente el oribismo, con esa mayoría que tiene en el Gobierno en ciertas ramas del Gobierno, y que no tiene el Partido Colorado, le ha impuesto a la Comuna de Montevideo impuestos abultados, en cantidad de dinero muy superior a la fuerza misma de la Comuna. Una ley de jubilaciones le ha obligado a desembolsar al Municipio 500.000 pesos, y esa misma ley obliga al Municipio de Montevideo a dar 250.000 pesos mensuales. Son esos los impuestos que gravan al Municipio y que lo colocan en condiciones de no poder presentar una situación muy próspera; pero nadie puede negar, no sólo la administración honesta del Municipio de Montevideo, sino la forma en que prospera la ciudad gracias al esfuerzo de la Comuna de Montevideo.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Gómez (don Eugenio)** — ¿Me permite una interrupción, señor Fusco?

**Señor Fusco** — Sí, señor.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — No olviden los señores Representantes que los batllistas y los nacionalistas cuando se trata de atacar intereses obreros, aún en la Comuna de Montevideo, se ponen de acuerdo; y la prueba la tienen los señores Representantes en que cuando se declararon en huelga los que componen el personal de los Hoteles Municipales, marcharon juntos del brazo los Concejales batllistas y nacionalistas en busca de los elementos con que habían de romper ese justísimo movimiento.

**Señor Fusco** — Yo creía que el señor Gómez se iba a referir a la huelga de los tranviarios. Veo que me he equivocado...

(Interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, y voy a referirme brevemente a esta incidencia que acaba de plantearse.

**Señor Presidente** — Se ruega á los señores Represetnantes que no interrumpan al orador.

**Señor Fusco** — Es cierto que el Municipio de Montevideo venía dando hasta la fecha déficit, y que de resulta de esos déficits, hay una serie de cuentas impagas que constituyen una suma millonaria; pero la verdad de las cosas, señor Presidente, la elemental verdad de las cosas es que esa situación se produjo en momentos en que el batllismo era minoría en la Institución, y que ha bastado que el batllismo sea mayoría para que los déficits desaparezcan y empiecen los superávits; y para que esos superávits — según proyectos que en estos momentos están en el seno de las autoridades municipales — se empleen para pagar esas mismas deudas creadas en la época en que el batllismo era minoría.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Bastó que el Municipio de Montevideo adquiriera mayoría batllista para que se regularizaran las cosas, para que todos los males de las actuaciones pasadas empezaran a corregirse como empiezan a corregirse desde ya; y eso—como muy bien me lo advierte el señor Representante Mula—que no tenemos más que la mayoría del Cuerpo Ejecutivo y tenemos todavía la rémora de la Asamblea Representativa donde de cuando en cuando se forman mayorías contrarias, y donde el batllismo entero no es mayoría; la rémora, no de la Asamblea, entiéndase bien, sino de la falta de mayoría del batllismo en la Asamblea.

(Murmullos e interrupciones). — Suena la campana de orden).

**Señor Prando** — Yo le preguntaría al señor Presidente si estamos en la cuestión en debate o no.

**Señor Presidente** — La Presidencia ha tratado varias veces de imponer un poco de orden en el debate y de que los señores Representantes se concretaran a la cuestión.

(Murmullos).

**Señor Fusco** — Voy a terminar, señor Presidente.

Nuestro partido ha traído esta cuestión al debate parlamentario con muy pocas esperanzas de obtener el éxito que corresponde.

Por anticipado sabemos que el interés político ha de primar en este caso sobre las convicciones íntimas de la conciencia moral, si es que esas convicciones íntimas de la conciencia moral se hacen sentir en el ánimo de los señores Representantes adversarios.

Por anticipado sabemos que toda la bancada de enfrente ha de defender, solidarizada como un solo hombre, la conducta de los Senadores oribistas en esta como en todas las emergencias.

Son, pues, muy escasas y muy limitadas las esperanzas que tenemos con respecto al éxito material de nuestra proposición. Pero más que ante la Cámara es ante el país que hemos querido revelar estos hechos y señalar estas incorrecciones, y es ante el país que venimos a decir que si esta vez, a fuerza de votos, que no de razones, se nos vence y se nos deja en la inacción, soportando las consecuencias de la transgresión y de la injusticia, no ha de seguir siendo así en lo sucesivo, señor Presidente, porque a partir de ahora estamos dispuestos a adoptar todas las disposiciones enérgicas que del caso sean, cada vez que se quieran invalidar ya nuestro derecho legítimo, ya las leyes justas que de consuno hayamos dictado como garantía permanente del orden social. Esta actitud nuestra tiene, pues, el doble carácter de una

apelación ante la conciencia nacional, y de un toque de advertencia ante todos, para que cada cual regule en el futuro su conducta de acuerdo con los dictados expresos de la ley y la moral, cuyo imperio estamos nosotros dispuestos a exigir en todos los casos!

Es cuanto quería manifestar por ahora.

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Antuña** — En la sesión de esta tarde no se llegó a determinar cuándo debía continuar la Cámara el examen de este asunto del juicio político. El debate, como es perfectamente notorio, se ha desnaturalizado, se ha olvidado totalmente cuál era la moción presentada por los señores Representantes Fusco, Castillo y Batlle Berres, para filtrarse la discusión en derivaciones políticas de todo orden, y hace probablemente una hora y media que estamos en estas derivaciones. Me parece difícil reencauzar la atención de la Cámara en el verdadero camino que debe seguirse, si se quiere seguir una discusión ordenada.

De manera que haría moción para no continuar la sesión esta noche; para levantar la sesión y continuarla en un día que podría ser, según mi pensamiento, el 16 de Junio, terminado el período de las sesiones ordinarias de la Cámara. Me parece que este debate tiene evidentemente un gran interés, sobre todo en el aspecto constitucional. Hay comprometida una cuestión de fueros constitucionales, de fueros parlamentarios, que no puede dejarse sin ventilar y sin dilucidar ampliamente; pero entiendo que no se puede perturbar el trabajo regular del Parlamento, que tiene lugar durante la primera quincena de cada mes, interrumpiéndolo con una discusión de esta índole. Propongo, por consiguiente: primero, que se levante la sesión en seguida de votada la proposición que voy a hacer de inmediato, y, segundo, que se continúe con el examen de la moción de acusación contra los señores Senadores el 16 de Junio a las 5 de la tarde.

(Apoyados).

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Fusco** — Es para formular otra moción sustitutiva: para que la sesión permanente en que estamos continúe mañana a las 10 de la noche, fijándose el término de la sesión hasta las 12 y pasando a las 12 a un intermedio hasta las 10 de la noche del día siguiente.

**Señor Antuña** — Yo insisto en mi moción.

**Señor Batlle Berres** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Batlle Berres** — Yo entiendo que la moción más acertada es la del señor Representante Fusco, para terminar de una vez con este asunto, dado el carácter de gravedad y el interés que el mismo tiene; pero como la bancada oribista en este instante tiene mayoría, seguramente va a primar en la votación de la moción del señor Representante Antuña.

En realidad, debo decir que a nosotros, en este instante, no nos puede incomodar ni amedrentar que a esto se le dé largas durante quince días más, porque lo único que hará es que todo lo que debamos decir o quisiéramos decir nosotros en el día de mañana lo digamos el 16 de Julio, es decir, catorce o quince días más tarde.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que la moción más acertada sería la del señor Fusco: pero que la del señor Antuña en nada daña los puntos de mira o el interés de la bancada batllista en este instante.

**Señor Antuña** — Con la moción que he formulado no he pretendido de ninguna manera limitar la amplitud del uso de la palabra de los Representantes contrarios a la tesis que yo sostengo. El asunto tiene gravedad y trascendencia desde el punto de vista constitucional.

**Señor García Morales** — ¿Me permite?...

Pero la parte acusadora parece disminuir momento por momento.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite, señor Representante, para contestarle al doctor García Morales?

**Señor Antuña** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres** — En realidad, no están todos los miembros de la bancada batllista, y esto es debido a que, aun con la asistencia de todos los miembros de la bancada batllista, el juicio político no se podría votar aquí, porque no tendría nunca mayoría, ya que la opinión de la Comisión ha sido dada en mayoría en oposición al juicio político. Pero aquí está parte de la bancada batllista que tiene la obligación y el cometido de hablar sobre este asunto. Son los que deben estar y es suficiente con eso.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Antuña** — Yo quería decir que aunque el asunto tiene importancia no tiene urgencia, porque el fallo del Senado es irrevocable dentro de cualquier concepto. No se va a sacar al doctor Massera de su anc asenatutrial. Aun cuando prosperara la moción del juicio político el fallo senatorial sería absolutamente inatacable. No hay interés en continuar mañana. Podríamos continuar el 16 de Junio. El mismo interés de la bancada batllista de que todos los cargos que formulan sean oídos por el mayor número de personas, se contempla mejor si se sesiona después del 15 de Junio.

(Interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite? Lo que votaría la bancada batllista sería la discusión de este asunto en el día de mañana, si fuera posible en la sesión ordinaria, para terminar en una o dos sesiones; pero no proponemos esto porque no va a tener andamiento, no va a tener los votos necesarios. Por otra parte, no es reglamentario proponerlo en este instante: debe proponerse durante la sesión ordinaria.

Pero vuelvo a repetir que el anhelo de la bancada batllista hubiera sido ese. Otro sería que estas reuniones se efectuaran, ya fuera en horas extraordinarias de las 19 a las 21 o de las 22 a las 24, como mejor conviniera a los Representantes de la bancada oribista.

¿Cree el señor Representante Antuña que tendría ambiente una moción para hacer estas sesiones de siete a nueve de la noche?

**Señor Antuña** — Yo no sé si tendría ambiente, pero creo que la Cámara después de la sesión ordinaria queda fatigada.

**Señor Batlle Berres** — ¿Y de siete a ocho?

**Señor Antuña** — El señor Representante sabe bien que el régimen normal de la Cámara es continuar después de las siete de la tarde con el examen de los asuntos.

**Señor Puig** — Hago moción para que se dé el punto por discutido con respecto a la cuestión previa.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

—Se va a dar lectura de las diversas mociones.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Antuña propone levantar la sesión para continuar la consideración de este asunto el día 16 de Junio a las cinco de la tarde."

"El señor Representante Fusco propone la continuación del debate en el día de mañana de diez a doce de la noche para continuarlo a la misma hora los días siguientes."

**Señor Fusco** — ¿Me permite el señor Presidente para hacer una aclaración?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Fusco** — Cualquiera de las dos mociones que se vote se respeta siempre lo que se decidió esta tarde en cuanto al momento de la votación del asunto.

**Señor Presidente** — De ninguna manera podría dejar sin efecto esa votación lo propuesto por el señor Representante Ghigliani, que era dar un término hasta el día siguiente al de la terminación del debate para la votación.

Se va a votar la moción del señor Representante Antuña.

(Se vota).

—Esta votación es negativa en un aspecto y afirmativa en el otro. Negativa en cuanto a que se levante la sesión en este instante, porque la Cámara ha resuelto por cuarenta y cinco votos sesionar hasta la hora una, y afirmativa en cuanto a que se celebre sesión el día 16 de Junio para tratar este asunto.

(Interrupción del señor Representante Sánchez Varela).

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

—Habiendo quedado la Cámara sin número, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a los 40 minutos del día 1.o de Junio).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 24.a SESION ORDINARIA

# JUNIO 1.º DE 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) De los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein sobre indemnización a los peones del Vivero Nacional de Toledo despedidos sin previo aviso.
B) De los señores Representantes doctores Alberto Demicheli, Domingo Arena, Francisco Ghigliani y Edmundo Castillo, y don José P. Bellán y don Luis Batlle Berres, sobre derogación de la ley de 8 de Agosto de 1924.
4—Recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DIA:

5—Comisión del Palacio Legislativo. Presupuesto de gastos y sueldos del personal dependiente de la misma. (Discusión).
6—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción de los señores Representantes doctor Carlos Wettstein, y don Eugenio Gómez para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a fin de informar sobre la actitud de la policía en una conferencia antifacista del 14 de Mayo en los mitines del 1.o de Mayo y respecto a las condiciones del alojamiento y comida de los presos de la Cárcel Central de la Policía de Montevideo. (Aprobación de la misma).
7—Comisión Investigadora sobre el Ferrocarril a Rocha. Supresión de la misma.
8—Comisión del Palacio Legislativo. Presupuesto de gastos y sueldos del personal dependiente de la misma. (Discusión).

### 1

En Montevideo, al primer día del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espaltér, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Savinia-no), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Wettstein y Ximénez.

Total: 96.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante: Rossi (don Santín Carlos).

**Con aviso**, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don Luis), Juanicó, Labat, Muñoz Zeballos, Puig y Seuánez Olivera.

Total: 11.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Astiazarán, Barbé, Berro, Ferreira, Fusco, Menéndez (don Mario), Paladino, Pesce, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Schekleton, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 15.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Cámara presenta el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría a regir en el ejercicio 1927-1928."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Representante por el Departamento del Durazno doctor Luis Gutiérrez."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Carolina R. de Gómez Remesar, Carolina S. de Areco, María Aída Molino Mendoza y Magdalena y Rosa Villarnobo Donado y don Jerónimo de Sierra."

—Repártase.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein mocionan para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a una de las sesiones próximas a fin de dar informes respecto de procederes de la policía de Montevideo."

—Se votará oportunamente.

"Solicitudes de pensión, cómputos de servicios, etc. Don Santiago D. Preve, doña María Ibarra de Sastre y doña Juana Cóccoli de Silva y Uranga."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Adolfo Freire Baillo y doña Elena Pittaluga Nogueira solicitan pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

### 3

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los peones del Vivero Nacional de Toledo cobrarán el importe de un mes de salario como indemnización por haber sido despedidos sin previo aviso.

Art. 2.o Cuando se necesiten peones para el Vivero, o para las plantaciones y demás trabajos que bajo su dirección se hacen en las Islas de Santa Lucía, ellos serán tomados de entre el personal que quedó cesante, y por riguroso orden de antigüedad.

Art. 3.o El dinero para pago de la indemnización se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.o de 1927.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace un mes que los Representantes comunistas solicitamos del Ministro de Industrias informes relacionados con el pago a los obreros y empleados del Vivero Nacional de Toledo.

Hasta hoy el Ministro no nos ha respondido, pero en cambio, confesó en el Consejo que se debían $ 9.000 de salarios y que había obreros y empleados que no cobraban sus sueldos desde el año pasado. Nuestro pedido de explicaciones había surtido su efecto, pues en la misma sesión que el Ministro hizo la confesión que apuntamos, se decidió pagar de inmediato todos los sueldos atrasados.

Hecho el pago hasta el último día de trabajo fueron despedidos varios peones a quienes no se les concedió tiempo para buscar trabajo conservando su puesto entre tanto, ni se les indemnizó con un sólo centésimo.

Es posible que para proceder así se haya tenido en cuenta su condición de jornaleros, pero eso no pasaría de un recurso de mala ley, ya que en realidad, la condición de los peones despedidos es la de peones efectivos. No se trata de jornaleros como los de Capatacías y otras reparticiones del Estado que trabajan unos días hábiles del mes y otros no; que cobran su jornal diariamente, sino de peones que trabajan sin interrupción, y hasta cobraban su salario no solamente cada mes, sino cada muchos meses, con el mismo atraso que los empleados del Vivero. Los peones que se encontraban en estas condiciones, al verse despedidos y no recibir ninguna indemnización, alejados del centro de trabajo, donde es un poco menos dificultoso encontrar ocupación, en una localidad de campaña, forzosamente han tenido que verse empujados a una situación económica desastrosa.

Por las razones que brevemente exponemos, reclamamos que se indemnice a esos obreros con un mes de sueldo, que establecemos en $ 50.00 de acuerdo con el salario mínimo que deben percibir los que sirven al Estado, pues es imposible tomar como base el salario de hambre que se dice que ganaban esos obreros, el que apenas alcanzaba a $ 30.00.

---

El artículo 2.o del proyecto no reclama mayores fundamentos, puesto que la justicia del mismo salta a la vista. Si los peones fueron despedidos en momento que se redujo el personal, habían dado muestras de capacidad para el trabajo, por cuya razón se les conservó sin hacerles objeciones, justo es que al tomarse de nuevo personal se les tenga en cuenta.

Al fundamentar el proyecto, queremos dejar establecido para no dar lugar a equívocos, que nos reservamos el derecho de presentar nuevo proyecto sobre los sueldos del personal una vez de conocer los informes que debe darnos el Ministro de Industrias.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Demicheli, Arena, Ghigliani, Castillo, Batlle Berres y Bellán, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la ley de 8 de Agosto de 1924 sobre celebración de reuniones populares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Demicheli. — Domingo Arena. — Francisco Ghigliani. — Edmundo Castillo. — Luis Batlle Berres. — José Pedro Bellán."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Léanse los pedidos de pronto despacho formulados por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente quiera requerir de las Comisiones respectivas el pronto despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que declara autónomos a los Concejos Auxiliares de la Villa del Cerro, Pocitos y Unión. (Presentado por el firmante).

El que reglamenta los llamados a licitación pública. (Presentado por el firmante).

El que acuerda concesiones y privilegios para la instalación de nuevas industrias en el país. (Presentado por el firmante).

El que establece una escuela industrial en cada cabeza de Departamento, venido con sanción de la Cámara de Senadores.

Montevideo, Junio 1.o de 1927.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—Se recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho de los asuntos indicados.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Solicito de la Presidencia que se sirva recomendar a la Comisión que tiene a su estudio el proyecto de aumento de los salarios de los peones efectivos de las capatacías, que trate de informar a la brevedad posible, porque el asunto tiene verdadera urgencia.

**Señor Presidente** — Señor Representante: ese pedido, reglamentariamente, debe presentarse por escrito.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Muy bien.

5

**Señor Presidente** — Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo al presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas dependientes de la Comisión de Palacio Legislativo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

En discusión.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Pedragosa Sierra** — Supongo que este repartido que se acaba de leer, viene anexado al proyecto que presenta la Comisión de Presupuesto suprimiendo siete ordenanzas.

**Señor Ghigliani** — Es otro proyecto.

**Señor Pedragosa Sierra** — Es otro proyecto, pero han sido repartidos juntos. En la discusión de hace pocos días, se trataron estas dos cosas, y se dijo que estaban relacionadas con la supresión de ordenanzas, con la entrada a la Cámara de elementos que hoy forman parte del personal del Palacio Legislativo. Si se admite que estos dos asuntos están relacionados, deseo manifestar que no es posible de ninguna manera votar la eliminación de ninguna persona que sea del servicio de la Cámara. Por razones de humanidad, por razones de organización, por todas las razones lógicas y legítimas, no es admisible que esta Cámara se haga solidaria de un abuso, de un verdadero despojo como sería esto.

Yo, como legislador y como miembro de un partido que no acepta esas fórmulas, declaro que votaré negativamente.

(Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — El asunto en debate no es aquel a que se refiere el señor Representante Pedragosa Sierra. No puede discutirse simultáneamente un proyecto de ley como es el asunto que se ha leído, y un proyecto de resolución de carácter interno como es el presupuesto de la Cámara.

Comparto las ideas del señor Representante Pedragosa Sierra, pero creo que no debe deliberarse ahora sobre eso.

(Murmullos).

**Señor Pedragosa Sierra** — La Presidencia acaba de manifestar que los dos proyectos tienen vinculación estrecha. Este asunto está relacionado con el presupuesto de la Cámara. De manera que el señor Ghigliani no tiene razón y la tengo yo.

**Señor Ghigliani** — Para no perder tiempo...

**Señor Pedragosa Sierra** — Yo creo no perderlo...

**Señor Ghigliani** — Lo pierde, porque obliga a la Cámara a plantear una cuestión de carácter reglamentario. No se pueden tratar conjuntamente dos proyectos de carácter distinto, que deben discutirse de distinta manera y que dan lugar a distinta resolución. No es posible hacer eso.

**Señor Pedragosa** — Está equivocado. En la discusión general se puede emitir cualquier idea...

(Interrupciones).

**Señor Ghigliani** — Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores Representantes que permitan al doctor Ghigliani terminar la interrupción que le ha sido concedida.

**Señor Ghigliani** — Actualmente no está en discusión ni puede hablarse sobre eso, porque no es asunto en debate el de la supresión de los empleados de la Cámara. No estamos discutiendo el presupuesto de la Cámara: estamos discutiendo el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

El señor Representante Gómez me preguntaba si luego de aprobado este proyecto sería posible impedir que se suprimiesen los ordenanzas de la Cámara, supresión de la que se ha hablado intempestivamente, porque es otro proyecto de la Comisión. Se puede impedir, porque para suprimirlos se necesita una resolución expresa de la Cámara aprobando la supresión.

Los empleados de la Cámara quedan tal cual están y no pueden tocarse si no hay resolución expresa de la Cámara tomada dentro del reglamento, al discutir el presupuesto de la Cámara, sea total o parcialmente. Lo que quiere decir que ahora no podemos ocuparnos de la supresión de ordenanzas de la Cámara, porque eso no ha sido puesto todavía en discusión.

**Señor Pedragosa Sierra** — La Mesa, ante mi consulta, contestó afirmativamente que estos proyectos estaban relacionados.

**Señor Presidente** — No, señor Representante. La Mesa no contestó tal cosa. Por el contrario, la Mesa iba a sugerir otro temperamento en el caso que el señor Representante hubiese insistido, y era que al tratarse el renglón correspondiente del presupuesto del Palacio Legislativo, promoviese la cuestión.

**Señor Pedragosa Sierra** — Bien, señor Presidente: yo no tengo interés en insistir si resuelve la Cámara que las dos cosas son separadas.

Lo que me parece a mí de mucho interés para la Cámara es saber si en este proyecto de presupuesto que presenta la Comisión de Palacio Legislativo, hay la vinculación que yo decía, con el otro de la Comisión de Presupuesto, que es de carácter interno, porque entonces el razonamiento de que el presupuesto del Palacio Legislativo se arregla a base de la eliminación de cargos de la Cámara, es una cosa como para hacer meditar a los legisladores.

Si la Comisión de Presupuesto o los que representan en este caso a la Comisión de Palacio dijesen que no había ninguna relación, entonces se podrían tratar separadamente. Pero en la discusión general me parece que es perfectamente legítimo decir que es necesario conocer eso por intermedio de la Comisión respectiva.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

Yo creo que se va a ahorrar una discusión larga, porque considero que todo parte de una confusión en que ha incurrido el señor Representante Pedragosa Sierra. El señor Representante Pedragosa Sierar siente sublevarse sus sentimientos humanitarios ante la creencia de que la Comisión de Presupuesto echa siete Ordenanzas a la calle. No hay tal cosa. Por el artículo 1.o proyectado por la misma Comisión de Palacio, por unanimidad de sus miembros, se establece que la Comisión del Palacio tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de nombrar y remover su personal, dentro de los límites que establece el artículo siguiente.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?

Me imagino que esa remoción del personal será de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

**Señor Patrón** — Ni que hablar! Se entiende que no se va a incurrir en ningún atentado.

La Comisión de Presupuesto, entonces, debidamente asesorada por la Comisión del Palacio, llegó a esta conclusión: que si se atribuye a los empleados de la Cámara funciones de servicio que hoy no realizan y que están a cargo exclusivo de los empleados de la Comisión del Palacio, ella podía disminuir el personal que tiene para hacer la limpieza de ambas Cámaras y de todo el edificio. Entonces, a fin de no declarar cesantes a los empleados que pudieran tener mayores derechos que otros que quedasen, la Comisión de Presupuesto proyectó poner bajo la jurisdicción de la Comisión del Palacio a estos siete Ordenanzas.

**Señor Ghigliani** — ¿Los cargos o las personas?

**Señor Patrón** — Los cargos y las personas.

**Señor Ghigliani** — ¿Entonces quiénes son los que van a la calle?

**Señor Patrón** — La Comisión del Palacio, que ha hecho un estudio con respecto a los méritos, antigüedad, etcétera, de su personal de servicio, determinaría cuáles son los siete cargos que iba a suprimir.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Señores Representantes: esta discusión es antirreglamentaria. El debate se podrá hacer en el momento correspondiente. No se puede hablar ahora porque no hay discusión general en los proyectos de presupuesto. Cuando se trate el renglón correspondiente, entonces se podrán hacer las observaciones del caso.

**Señor Bellini Hernández** — Permítame para probar que no es antirreglamentario. Antes de entrar a la discusión, se quiere ver qué relación tiene un proyecto con el otro.

**Señor Presidente** — No tienen ninguna relación. Ya lo ha informado la Mesa.

**Señor Bellini Hernández** — Esa es la opinión de la Mesa, no la mía.

**Señor Presidente** — La Mesa ha sido consultada sobre qué relación tienen ambos proyectos. Ella informa a la Cámara que no tienen relación. Lo que hay es que se crean en este nuevo presupuesto de la Comisión del Palacio determinados cargos, y luego, por otro proyecto, se suprimen cargos dependientes del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara; pero si la Cámara aprueba esto, no quiere decir que esté dispuesta a suprimir los cargos del otro proyecto. Será entonces el caso de plantear el asunto de que se trata.

**Señor Bellini Hernández** — ¿Me permite?

Yo creo que hay relación entre los dos proyectos, porque, a lo que se refiere el señor Representante Patrón, es a una combinación con el otro proyecto, porque esos siete cargos son un trasiego entre los dos presupuestos, porque esos siete empleados que se pasan de la Cámara a la Comisión del Palacio, son precisamente para colocar siete serenos en el presupuesto de la Comisión de Palacio. ¿Cómo puede decirse que esa combinación hecha por las dos Comisiones con modificaciones correlativas de los dos presupuestos no implican relación entre los dos presupuestos?

Si se hace expresamente el trasiego—porque esa es la verdadera palabra—de siete Ordenanzas para echar a siete serenos, ¿cómo no va a haber relación? Se han combinado expresametne las dos Comisiones y no es posible decir que no hay relación. Yo quiero que el hecho se conozca para que a los Representantes, al emitir su voto, no les pase desapercibido, pues estos siete Ordenanzas que se suprimen en la Cámara, son los que van a reemplazar siete serenos, que creo que muchos de ellos tienen más antigüedad, porque los serenos fueron nombrados hace años por la Comisión del Palacio.

Yo no quiero entrar al fondo del asunto; sólo quiero probar la relación entre los dos presupuetsos y las consecuencias que tiene ese trasiego de los siete Ordenanza en los puestos más humildes de la Comisión del Palacio.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Creo que tiene perfecta razón el señor Representante Pedragosa Sierra en que existe una estrecha relación entre ambos proyectos, y que no es posible discutir el asunto que se ha puesto a consideración de la Cámara, sin antes aclarar perfectamente el alcance del proyecto que viene inmediatamente después con la supresión de los siete Ordenanzas.

El señor Patrón insinúa que esos siete obreros no van a ser despedidos, que van a seguir al servicio de la Cámara. Bien: ¿qué es lo que puede suceder? ¿Qué es lo más probable? ¿Qué es lo más seguro de acuerdo con los distintos renglones presentados por la Comisión de Presupuesto? Lo más probable, lo que uno debe creer, lo que yo pienso, es que los siete cargos de Ordenanzas que figuran como creación en este presupuesto a 600 pesos cada uno, serán destinados a siete empleados que con el mismo nombre figuran en el presupuesto de Secretaría, pero que gozan, en cambio, de 840 pesos de sueldo; vale decir, que si nosotros aprobáramos en silencio estos sueldos sin pedir aclaración respecto de lo que se piensa, sucedería que perjudicaríamos a estos modestos funcionarios, a los que gozan menos sueldo, nada menos que en 20 pesos mensuales.

**Señor Presidente** — Señor Representante: la Mesa ha manifestado ya que ésta no es la oportunidad de tratar este asunto. Estamos en la discusión del presupuesto anual.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra, porque creo que voy a terminar con esta discusión.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — El momento de ocuparse en este asunto es al llegar al estudio del repartido en la página 7, en el renglón que dice: "7 Ordenanzas a 600 pesos cada uno". Entonces nosotros preguntaríamos a la Comisión por qué agrega siete Ordenanzas. Ella nos diría entonces: "Porque se piensa suprimir siete del presupuesto de la Cámara", y se le respondería que no tiene derecho a suponer lo que va a hacer la Cámara después; y aprovecho lo que digo para señalar la irregularidad que significa presentarnle este proyecto de presupuesto a la Cámara en el que aparecen siete Ordenanzas en un presupuesto que durará un mes.

(Interrupciones).

—Es un presupuesto eventual, por un mes, el que está comprendido en el artículo 3.o, que empieza en la página 6, continúa en la página 7 hasta el último renglón de la planilla, antes de la suma 78.720, y en el que aparecen "7 Ordenanzas a 600 pesos cada uno, 4.200 pesos". Quiere decir que está puesto por un mes.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?...

Es con el objeto de que la Comisión del Palacio haga ese estudio previo para saber cuáles son los siete Ordenanzas que deben elegirse, y entonces se proyecta ya el presupuesto definitivo en el que no figurarán esos siete cargos.

**Señor Ghigliani**—Entonces, señor Presidente, lo único que se hace es sacar la castaña con mano ajena; en lugar de decir directamente que se echa a los siete Ordenanzas, la Cámara los pasa al Palacio por un mes y al cabo de un mes la Comisión del Palacio los echa a la calle.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — La Mesa ha hecho la observación de que esta discusión no es oportuna. Lo que está en discusión es el artículo 1.o.

**Señor Colistro** — ¿Cuál es el proyecto que se toma como base de la discusión?

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de nombrar y remover su personal dentro de los límites que establece el artículo siguiente".

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani**—Este artículo no impone más limitación que el cumplimiento de las planillas del presupuesto; pero no establece nada con respecto a los procedimientos a seguirse para el nombramiento y la remoción del personal.

Podría creerse que quedaría librado a la absoluta facultad discresional de la Comisión del Palacio a tomar empleados, proveer las vacantes y eliminar los empleados de su presupuesto. Siempre que los cargos y las asignaciones estuvieran de acuerdo con las planillas, quedaría en absoluta libertad de elegir su personal y de removerlo cuando les pareciera conveniente.

Yo creo que esta no es la práctica que debe seguirse.

Es preciso que comience el Cuerpo Legislativo por dar el ejemplo; que procure, en el ingreso de su personal, que se sigan las mejores normas, y que, en cuanto a la remoción del personal, se establezcan todas las garantías que la Constitución establece para los demás funcionarios públicos.

(Apoyados).

## 6

**Señor Presidente** — ¿Me permite?...

Este es el momento en que corresponde votar el pedido de informes para que se haga venir a Sala al Ministro del Interior, formulado por los señores Representantes Wettstein y Gómez.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Mocionamos para que se invite al señor Ministro del Interior para que dé explicaciones sobre las siguientes cuestiones:

1. — Fundamentos legales que ha tenido la policía de Montevideo para interrumpir el curso de la conferencia que celebrada el comité anti fascista en el local de la Sociedad Francesa, el día 14 de Mayo del corriente año.

2.—Motivos que pudiese tener la policía para llevar a cabo despliegues de fuerza, de exagerada magnitud, durante los actos proletarios como sucedió cuando los mitines del 1.o de Mayo, tanto en la capital como en la ciudad de Durazno cuando la conferencia ya mencionada de la Sociedad Francesa, la última huelga tranviaria, etc.

3.—Condicines de alojamiento y comida de los presos que se hallan en la Cárcel Central de Policía de Montevideo.

Carlos Wettstein. — Eugenio Gómez".

—Se va a votar.

(Se vota. —**Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y siete**).

## 7

—La Cámara había resuelto, con respecto a una proposición del señor Representante Labat, poner a consideración la moción de supresión de la Comisión Investigadora de las obras del Ferrocarril a Rocha, para cuando hubiera número. Como en este momento hay número, para proceder a la votación, se efectuará ésta.

Se va a votar si se suprime la Comisión Investigadora del Ferrocarril a Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cinco.**)

## 8

—Continúa la discusión del artículo 1.º del proyecto de presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — Yo, señor Presidente, no voy a dar mi voto a este artículo 1.o. Con el régimen antiguo los funciona-

rios dependientes de la Cámara de Representantes, eran designados por el Presidente de la misma. El Presidente de la Cámara es el resultado de la voluntad de la mayoría de este Cuerpo. Quiere decir que en toda oportunidad el cargo de Presidente recae en quien merece la absoluta confianza de la mayoría de la Cámara. No obstante esto, esta disposición fué modificada posteriormente. Para realizar el nombramiento de empleados se requiere la anuencia del Presidente de este Cuerpo, del Secretario y de la Comisión de Asuntos Internos, perfectamente capacitadas todas las personas que intervienen en estos nombramientos para juzgar cuál es la conveniencia de la Cámara.

Y bien, señor Presidente, yo me pregunto ¿por qué en este caso particular hemos de hacer delegación de facutades? Se podrá decir que por que se trata de que el Palacio es indivisible, porque forman parte de la Comisión del Palacio Senadores y Representantes y porque la limpieza, conservación y vigilancia es para todo el Palacio. No importa. Cada Cámara puede nombrar el personal que le corresponda, designar en la forma legalmente establecida.

La Comisión del Palacio es una Comisión dependiente. No hay ninguna Comisión que tenga la facultad de nombrar empleados. Yo no dudo de la rectitud de los miembros de la Comisión de Asuntos Internos que ha sido creada por nosotros con este fin. De manera que no veo por qué razón terminadas las obras del Palacio debemos nosotros entregar esa facutad a aquella Comisión que ha de dar término a su mandato, — esperemos que brevemente, — una vez concluídas definitivamente las obras; no veo por qué razón nos hemos de apartar del procedimiento que la mayoría de la Cámara entienda el más justo para proceder al nombramiento de sus empleados.

Por estas raoznes voy a votar en contra del artículo 1.o

**Señor García Morales** — Qué propone el señor Representante?

**Señor Puyol** — Propongo que para el nombramiento de los empleados en la parte que diga relación con el cuidado, conservación y vigilancia del Palacio, este nombramiento se haga como hasta el presente en la parte que corresponde a la Cámara, es decir, por su Comisión de Asuntos Internos de acuerdo con el Presidente y el Secretario.

Yo presento esa moción en sustitución del artículo 1.o, señor Presidente.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Yo no voy a defender la posición de la Comisión del Palacio Legislativo, ni voy a pedir que se le quiten o se le den facultades; pero lo que ocurrirá con las manifestaciones del doctor Puyol, es que no se van a cumplir los propósitos que él persigue, porque en la Comisión del Palacio intervienen representantes de las dos ramas del Cuerpo Legislativo, Representantes y Senadores, que ejercen su superintendencia, no solamente dentro del orden que corresponde a los locales de las dos Cámaras, sino que también ejercen esa superintendencia en una gran parte del Palacio que no corresponde a ninguna de las dos Cámaras; podría decirse que se trata de la zona neutral: Archivo, Salón de Pasos Perdidos, Biblioteca, en fin, todo lo demás del Palacio con exclusión del recinto de la Cámara.

Precisamente, cuando se presentó este proyecto de resolución, se planteó una especie de conflicto, porque el Presidente de la Asamblea General quería hacerse cargo de todo el Palacio, y él hacía alusión a un acta que se labró en el instante de inaugurarse este edificio, en la que consta que la Comisión del Palacio le entregaba este Palacio. Entonces se llegó a una fórmula transaccional: a que se hiciera cargo de estos servicios generales la Comisión del Palacio, con la integración de Representantes y Senadores, y es por eso que se propone este artículo 1.o. Ahora se puede restringir o ampliar, como quieran los señores Representantes, las facultades que se otorgan por esta disposición a la Comisión referida.

Yo quería dar estas explicaciones para fundamentar el por qué de la presentación de este artículo en la forma en que está redactado.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — La delegación comunista se opone al artículo 1.o de este proyecto, porque entiende que es darle facultades excesivas a la Comisión del Palacio, no ya por lo que se refiere a nombrar el personal, sino en la parte que establece que puede remover a su antojo ese personal.

Es muy fácil que esta Comisión incurra en injusticias, sobre todo cuando se trata del personal subalterno, de empleados que ganan pobrísimos sueldos, y a los cuales los señores Representantes guardan poca consideración, como ha pasado con la Comisión, que propone la supresión de esos siete Ordenanzas de la Cámara.

La delegación comunista propone que el nombramiento de los empleados sea hecho a proposición de la Comisión, por la Cámara y el Senado, y que la Comisión no tenga facultades para remover ese personal.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Patrón** — Yo quiero decir sencillamente dos palabras para establecer los antecedentes de este artículo.

La Comisión de Presupuesto ha tomado este artículo tal como se lo transmitió la Comisión del Palacio. Se nos habió a este respecto, de la conveniencia de verificar la unificación del personal que debe tener a su cargo la conservación y limpieza de esta casa. Se recordó un antecedente que tiene importancia: cuando el Cuerpo Legislativo estaba instalado en el viejo Cabildo, cada Cámara tenía su personal de servicio y hacía cada una su limpieza. Cuando nos trasladamos al Palacio, se nos empezó por decir en la Comisión de Presupuesto—lo recuerdo bien—que la amplitud de la casa exigía una mayor cantidad de personal de servicio, y fué así cómo se incorporaron diez o doce cargos al presupuetso de la Cámara de Representantes, y creo que también se incorporaron nuevos cargos en el presupuesto del Senado. Luego nos encontramos con que ese personal de servicio de la Cámara que hacía la limpieza en aquella casa, aquí no la hace, y se nos ha dicho por la Comisión del Palacio—lo recuerdo bien—que toda la limpieza se hace por los empleados dependientes de ella.

Frente a esa circunstancia y a la opinión coadyuvante de la Comisión del Palacio, la Comisión de Presupuesto creyó juiciosa la solución que se le daba por el artículo 1.o que proyectaba la Comisión del Palacio y que aceptó; creyó que era conveniente unificar la dirección de ese personal para que no hubieran esos conflictos de jurisdicción y para que cada uno cumpliera con su deber y lo hiciera debidamente.

Ahora, si la Cámara cree que se debe seguir en la situación actual, en que debe tener personal de servicio la Cámara, personal de servicio el Senado y personal de servicio la Comisión del Palacio Legislativo, ella es muy dueña de resolverlo así. Yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, acepté esta fórmula y la considero buena. Creo que el personal debe saber a qué atenerse, cuál es su obligación y la situación en que está colocado, frente a esa obligación, en el sentido de la limpieza del Palacio, tal como la han realizado los empleados de la Comisión del Palacio.

**Señor Dufour** — ¿Me permite?

**Señor Patrón** — Sí, señor.

**Señor Dufour** — ¿Podría informarme si la Comisión de Presupuesto pidió informes al señor Presidente respecto a los Ordenanzas?

**Señor Patrón** — La Comisión de Presupuesto no pudo pedir informes cuando redactó éstos, porque vivía agobiada por la urgencia de este asunto. Sabe el señor Dufour que la Comisión tuvo que venir aquí a pedir una prórroga de presupuesto para que no quedaran cesantes los empleados, y sabe el señor Representante que esa prórroga fué dada bajo la condición de que se le había de traer, para las primeras sesiones, este proyecto. La Comisión de Presupuesto, que se quedaba desintegrada con este receso mensual, había proyectado este presupuesto antes de esa fecha, y recordó que sería justo consultar al señor Presidente; pero la verdad es que no lo hizo, porque le faltó tiempo.

**Señor Ghigliani** — Pido que se lea la modificación que yo he propuesto.

**Señor Presidente** — Léase la modificación propuesta por el doctor Ghigliani.

(Se lee):

Enmienda del doctor Ghigliani: "Nombrar por concurso entre los candidatos propuestos por los miembros de la Comisión y remover su personal por faltas graves con acuerdo de siete de sus miembros dentro de las limitaciones establecidas en el artículo siguiente".

**Señor García Morales** — ¿La regla del concurso rige para los empleados de la Secretaría de la Cámara?

(Murmullos).

**Señor Bellini Hernández** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Bellini Hernández** — Voy a votar el artículo de la Comisión, porque entiendo que las funciones de la Comisión del Palacio Legislativo no se pueden comparar con las de las demás Comisiones de la Cámara.

Las demás Comisiones de la Cámara tienen por misión estudiar e informar sobre los proyectos de ley; en cambio, esta es una Comisión de carácter administrativo, que tiene además la particularidad de que está integrada por miembros de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. De manera que es una Comisión de carácter especial por su función administrativa y ejecutiva, y es lógico que, para la eficiencia de sus servicios se le dé la facultad de nombrar empleados con todas las garantías de justicia como las presentadas por el señor Representante Ghigliani y otras que crea necesarias la Cámara. Es evidente que redundaría en perjuicio de su función el quitarle la facultad de designar empleados y que si los nombramientos estuvieran librados en primera instancia a la Cámara de Representantes y en segunda instancia a la Cámara de Senadores, sería un caos.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Me parece que la solución que propone la Comisión es la más eficaz y justa para la buena direción de los asuntos que se refieren a la conservación del Palació.

(Interrupciones).

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Creo que hay una pequeña confusión en el debate que se ha promovido en este momento.

El doctor Ghigliani propone que estos puestos se llenen por concurso después de las propuestas que presente la Comisión del Palacio Legislativo. Lo que ha hecho esta Comisión es elevar un proyecto de ley por el que se incorpora al presupuesto a todos los empleados que existen actualmente. No corresponde el concurso ni que se llene trámite de ninguna otra naturaleza.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, para una aclaración?

**Señor Andreoli** — Sí, señor.

**Señor Ghigliani** — Yo no propongo que el concurso se realice con los empleados existentes. Sostengo que esos deben quedar todos; pero el concurso debe realizarse con las nuevas provisiones de cargos.

Y ahora—ya que estoy en el uso de la palabra—contestando al doctor García Morales, debo decirle que en la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara siempre bregué por que se siguiera ese procedimiento—y muchas veces tuve éxito—de realizar el concurso de aptitudes entre los candidatos propuestos por el Presidente, el Secretario y los miembros de la Comisión de Asuntos Internos. La proposición daba garantía con respecto a la persona, y el concurso daba la seguridad de que se servían mejor los intereses generales, porque se daba el puesto al más apto, y se han llenado algunos cargos en esa forma.

**Señor Andreoli** — Voy a terminar mi pensamiento diciendo que, por lo menos, esa parte que propone el señor Representante Ghigliani referente al concurso, no debe regir para muchos de los cargos que se van a llenar en el futuro. Por ejemplo: para los peones de limpieza, ¿qué concurso va a señalar el señor Representante Ghigliani?

**Señor Ghigliani** — Es un error! El concurso debe regir para esa clase de empleos en forma especial. Al Estado le interesa que vaya a esos puestos inferiores la gente más preparada, dentro de esa preparación que pueden tener los hombres humildes que han debido trabajar de inmediato, al dejar la escuela. Es preferible siempre tener un Ordenanza que sepa leer y escribir, que otro que no sepa leer ni escribir.

**Señor Andreoli** — Pero la Comisión del Palacio Legislativo no tiene Ordenanzas. Esa es otra de las confusiones que se han padecido hoy en Cámara.

**Señor Ghigliani** — Para cualquier cosa, señor Presidente, creo que entre una persona encargada de la limpieza, que sepa leer y otra que no sepa leer, hay ventaja en tener al que sepa leer, el cual no tirará a la basura un documento de valor que haya podido leer.

(Interrupciones).

**Señor Andreoli** — Yo he demostrado que en esta parte no es posible el concurso, aunque se podría realizar un estudio más detenido al respecto para más adelante; pero en cuanto al personal existente, lo que quiere la Comisión es que se incorpore al presupuesto.

**Señor Ximénez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ximénez** — Señor Presidente: el señor Andreoli acaba de manifestar que de lo que se trataba era de asegurar la estabilidad del personal existente de la Comisión del Palacio Legislativo y eso no condice, por cierto, ni con el presupuesto presentado ni con los términos del informe producido por la Comisión de Presupuesto. No solamente algunos cargos, como el de Director Técnico, son suprimidos, sino que, entre "dos" empleados inferiores encargados de la conservación y limpieza, la Comisión suprme "uno". Luego, no es enteramente exacto que permanezcan todos ni que el proyecto tienda a asegurar la estabilidad de todos los empleados que constituyen el personal actual. Sería, pues, necesario que la Comisión, cuando llegara el momento oportuno para ello, explicara por qué y en qué forma va a hacer estas supresiones y que supiéramos entonces si es o no enteramente exacta la aludida afirmación que hace el señor Representante Andreoli de que todo el personal quedará, o que, a la inversa, si algunos empleados cesan por razón de haber terminado su mandato, como el Director Técnico, se suprimen también algunos empleados subalternos, como sucede con uno de los encargados de la conservación y limpieza del Palacio, como acabo de recordarlo.

**Señor Andreoli** — ¿Me permite?

**Señor Ximénez** — Sí, señor.

**Señor Andreoli** — Yo me refería al presupuesto de la Comisión del Palacio, que ha presentado un proyecto de ley por el que se incorpora al presupuesto a todo el personal existente. La Comisión de Presupuesto es la que ha hecho modificaciones.

**Señor Ximénez** — Muy bien. Pero el proyecto que estamos estudiando llega hasta suprimir algunos cargos de empleados subalternos como el que acabo de señalar. Me he referido a éste principalmente, porque de "dos" puestos se suprime "uno" siendo los dos iguales.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Puyol** — El señor Representante Andreoli acaba de afirmar, con razón, que el propósito de la Comisión del Palacio era no suprimir ninguno de los cargos actualmente llenados. Es exacto; pero lo que no es menos exacto también es que la Comisión de Presupuesto no ha aceptado todos estos cargos y ha modificado, por ejemplo, el cargo a que hacía referencia el señor Representante Ximénez.

En el Presupuesto de la Comisión del Palacio figuran un primer Jefe y un segundo Jefe de Conservación y Limpieza. El segundo Jefe, presupuestado con 1.500 pesos anuales, es suprimido por la Comisión. Y bien, señor Presidente: ¿sabe la Cámara qué funcionario se suprime? A un funcionario que es de los primeros que vinieron a trabajar a este palacio. Tiene en la actualidad dieciocho años de servicios; tiene una actuación destacadísima; además de ser capataz de las obras, ha realizado una obra que es bien conocida por los señores miembros de la Comisión del Palacio: ha hecho hasta peligrar su vida en determinado momento por defender los intereses del Estado. Este funcionario, en una época en que hubo una huelga general, — no entro a discutir si procedió bien o mal,— fué de los que permanecieron fieles, fué el que hizo, en realidad, que las obras no se interrumpieran. Este funcionario, el señor Roletti, es de una honestidad ejemplar y de una laboriosidad extraordinaria. ¿Qué premio le da la Comisión de Presupuesto después de dieciocho años de labor? Lo echa sencillamente a la calle.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

**Señor Puyol** — Sí, señor.

**Señor Patrón** — No es así. La Comisión, de los dos cargos, ha dejado uno pero ella no ha determinado cual de los empleados sale: eso lo ha dejado para que lo resuelva la Comisión del Palacio.

**Señor Puyol** — A la Comisión del Palacio le da la ingrata tarea de guillotinar a los empleados; vale decir, lo que decía hace un rato el doctor Ghigliani en una frase bien gráfica: que la Comisión de Presupuesto quería *sacar la castaña* con mano ajena.

**Señor Patrón** — Es que no sabía qué empleado tenía más derecho sobre otro, y no ha entrado a averiguar. Ha dejado que eso lo resolviera la Comisión competente.

**Señor Puyol** — Señor Presidente: esta propia declaración del señor Representante Patrón sobre este conflicto entre la Comisión de Presupuesto y la Comisión del Palacio es un nuevo argumento en favor de la tesis que yo sostengo: que el procedimiento para la designación de empleados debe ser el que rige en la actualidad y es el que ofrece más garantías para la Cámara.

Por otra parte, señor Presidente, la Comisión del Palacio, como dije anteriormente, debe terminar sus funciones en un año, dos, o tres, is se quiere, ¿pero cuál va a ser la situación de estos empleados?

**Señor Fernández Ríos**—¿Me permite?

**Señor Puyol** — Sí, señor.

**Señor Fernández Ríos** — Debo hacer presente al señor Representante Puyol que la Comisión del Palacio mantiene su criterio de que es necesaria, de que es imprescindible la presencia de esos dos funcionarios; del primer Jefe y del segundo Jefe. La Comisión de Presupuesto ha sido la que ha creído del caso suprimir a esos funcionarios. Esa es la verdad de las cosas.

**Señor Puyol** — Es lo que yo he dicho.

**Señor Fernández Ríos** — Por otra parte, las aseveraciones que ha hecho, de carácter personal, el doctor Puyol, sobre el señor Roletti, yo quiero declarar con toda lealtad que son absolutamente exactas.

**Señor Puyol** — Bien, señor Presidente: si esos empleados pasan a depender de la Comisión del Palacio, estarán en una situación de angustia, como están en la actualidad. Vale decir, que al cabo de dos o tres años, tendrán que volver a sufrir las mismas incertidumbres que en la actualidad: quién va a quedar, quién sirve, quién no sirve, quién tiene influencias, quién es más simpático...

Eso no es posible, señor Presidente! Las situaciones deben ser estables desde este momento, y para que sean estables el único procedimiento es, en primer lugar, prescindir de este proyecto de la Comisión de Presupuesto que, según declaración de uno de sus miembros más distinguidos, el señor Patrón, ha sido un presupuesto confeccionado un poco a la ligera, sin tener todos los antecedentes requeridos; prescindir del estudio de este presupuesto y tomar como base de discusión el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión del Palacio, y reformar este artículo 1.o.

He terminado.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Yo creo, señor Presidente, que aquí hay una cuestión previa a resolver y sin la cual no podemos pasar adelante en la discusión de este proyecto, y es la cuestión de si se mantiene o no la Comisión del Palacio, porque si se mantiene la Comisión del Palacio habrá que crear sistemas de garantía, A o B, para el nombramiento o remoción de funcionarios; pero siempre teniéndose presente la superintendencia de esa Comisión sobre todas las tareas de conservación del Palacio. El señor Representante Puyol y el señor Representante Ghigliani, dan intervención en sus fórmulas a la Cámara de Representantes o a la Cámara de Senadores.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 13 de Junio de 1927 Núm. 6311

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| " del día anterior y mes corritnte | " | 0.20 |
| " de meses anteriores | " | 0.50 |

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ...... " 2.00

Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU**

**Segundo llamado a licitación**

Se llama a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día sábado 18 del actual, a las 10 horas, con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Junio 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

Jn.8-8887-v.jn.18.

**JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES**

LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación para la ejecución de las obras de reparación y construcciones en el edificio de esta Jefatura, autorizadas por resolución superior de 4 de Mayo próximo pasado.

Dichas obras se harán con sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva aprobados por la Presidencia de la República en resolución de fecha 4 de Junio corriente, que obran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del Oficial 1.o el jueves 16 del corriente, a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1927. — Mayor Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.9-8934-v.jn.16.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para las secciones de esta institución durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: tinta, cintas de máquina, papel secante, libros, papel carbónico, gomas, lápices, plumas, sobres, papel copia, broches, libretas, block, impresos, carpetas, etc., según detalle que se encuentra en el pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 13 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8902-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1081

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8900-v.jn.20.

LICITACION PUPLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: sillas inglesas, cinchas de suela, riendas de suela, cabezadas de suela, filetes, estribos, estriberas, frenos, sudaderos, sudaderas, cantimploras, cucharones, espumaderas, trinchantes, botas, borceguíes, pantorrilleras, alpargatas, frazadas, hule, parches batidores, ídem bordoneros, cuerdas caja de guerra, ídem bordonas, aros bordoneros, ídem batidores, arillos caja de guerra, baquetas, llaves, templaderas, látigos, bandejas, baldes, jarras, calderas, pinturas, garrochas, hojas sables, ídem florete, coderas, pedanas, rastrillos, carretillas, palas, lamparillas eléctricas, etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8901-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1080

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927.28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8899-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio de 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 800 kilogramos de hierro distintas clase y medida, 228 kilogramos bulones distinta medida, 15 tirafondos, 852 hojas de papel de lija distintos números, 16 kilos de clavos sin cabeza, distintas medidas; 15 paquetes de tornillos para madera, distintas medidas; 36 mechas, distintas clases y medidas; una máquina de espigar rayos, una terraja duplex, ajustable 2|8 a 1; una tijera para cortar bulones 3|8 una ídem de 4|8, una ídem para cortar chapas tamaño grande, una armazón de sierra para cortar hierro, 24 hojas para ídem ídem, 18 prensas distintas medidas, llaves, compás, triángulos, bocel, máquina agujerear, serrucho, juego de machimbres, gubia, escuadras, tenazas, limas, cabos, martillos lápices, mazas, bujes, tipos de letras, trencillas máquina de escribir, escalas para ídem, almohadillas para ídem, almohadillas ídem, cartón para las teclas, bulones, tornillos, remaches, chapas de hierro, varillas hierro redondo, planchuelas, flejes caño de cama, ruedas para carretillas, resortes para cama, tejido para cama, alambre galvanizado, ladrillos refractarios, pintura blanca, grasa mineral, estaño, etc., etc. según detalle en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspon-

diente, serán recibidas el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.8-8897-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 100 argollas estañadas de 35 mm., 10 armazones de silleta número 10, 6 badanas engrasadas, 5 cueros vichí caoba, 50 kilos cuerda para tiro, 500 hebillas liras estañadas de 24 mm., 100 medias argollas estañadas de 40 mm., 150 ovillos de hilo de cáñamo italiano Barbourd, chicos, 100 ovillos de hilo negro italiano Barbourd medianos, 10 ovillos de hilo cáñamo 3 hebras, 10 ídem ídem de 4 hebras, mediano, 10 ídem ídem de 4 hebras, negro, medianos, 5 cueros para correa de ventilador, 5 cueros guarnición natural, 10 cueros carona natural, 5 kilos cera virgen, clavos, semillas, cemento, barniz japonés, agujas máquina y diversos artículos, los cuales se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 20 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8948-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 15.412 blocks de papel de distintos números 6.480 hojas de papel florete, 1.716 ídem secante, 550 cajas de plumas, distintas marcas y números, 473 cajas de tiza, 5.000 cuadernos Vázquez Cores, 272 cintas para máquinas, tinta negra, ídem carmín, tinta china, distintos colores, broches, chinches, alfileres, libros, lápices de distintas marcas, gomas, gloy, papel copia, formularios, etc., que se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8949-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir forrajes, que se destinan para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades a proveerse son: 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 8 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-8950-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1246

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: pañuelos, elásticos, borceguíes, trajes agua, cuchillas, cordones, divisas, sierras, hojas de ídem, gavetas, platos, jarritos, jarras, cajas fósforos amorfos, lámparas a bayoneta, lámparas a rosca, faroles, cinta aisladora, grasa consistente, alcohol desnaturalizado, aceite lubrificante, ídem cranes, ídem oliva, ídem Mobiloil, ídem valvulina, grasa, aguarrás, aceite linaza, alambre, ácido muriático, agujas, alcohol rectificado, ídem carburado, alquitrán, planchas de amianto, cromo, etc., etc., baiven cáñamo, barniz, cepillos, cabos y mangos, cobre, cable, driza, estopa, ebonita, lona, loneta, papel lija, piazabal, pintura, Ripolín, etc., etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.8-8898-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1066

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.6-8818-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son:

Tablas pino Brasil, hojas ídem, tablas pino tea, ídem pino blanco, ídem cedro, ídem roble, tirantillos, pino tea, alfajías pino tea, ídem pino Brasil, media caña pino Brasil, tejido de alambre, visagras, portacandados, tarjetas de hierro, pasadores, cerraduras, tachuelas, clavos, doble popel lija, tornillos, hierros para cepillos, limas, triángulos, barrenas, cola, tablones lapacho, ídem viraró, ídem roble, ídem fresno, ídiem pino tea y tablas de pino Brasil, cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.6-8819-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 843|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del servicio veterinario y remontas durante el ejercicio económico 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 29.000 kilos de hierro acerado dulce, de distintas medidas, 2.710 kilos de clavos de herrar, blandos, "Corona", distintos números: raspas, cortacascos, limas, marrones, martillos de acero, tenazas, pujavantes, piedrás de asentar chicas, piedras de afilar, mangos para martillos y marrones, mangos para ídem herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado corespondiente, se recibirán el día 15 de Junio de 1927, estableciéndose para tal efecto hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.2-8648-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 895|6

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de electricidad que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: caño de caucho, ídem de hierro, ídem Bergman, aisladores, pantallas, repuestos para planchas, papel esmeril, rosetas de madera, ídem pendientes, llaves, grampas, pilas, portalámparas, alambre, campanillas, clavos, tornillos, arandelas, rosetas, portland, entredós de porcelana, cortacircuitos, cinta aisladora, portatulipanes, aguardiente, tapones fusible, bajoplomo, alambre vulcanizado, cordón, carreteles de plomo, repuestos, hojas de sierra, tinol, hornallas, perillas, tubos auriculares, cordones, llaves francesas, martillo de pluma, pinzas, destornilladores, aisladores de campana y volímetro amperómetro, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuenta en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para efectuar la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.2-8649-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería, ferretería y zapatería, que se destinan a proveer las cantinas militares.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.048 camisas, pecheras zefir, con carteras y puños; 11.520 pares de calcetines yerbamate, 11.520 ídem colores surtidos, 648 fundas de lienzo, 1.020 sábanas de lienzo, 7.848 pañuelos de mano, 4.800 servilletas, 2.016 tohallas, 5.760 pares de ligas para hombre, 1.800 tiradores, 1.000 calzoncillos de baño, 1.920 candados, 2.400 cepillos para dientes, 2.088 cuchillos cabo metal, 1.800 tenedores de hierro estañado, 2.400 cucharas idez ídem, 960 calderas ídem ídem, 14.400 cajas de pomada caoba, 2 en 1; 4.320 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 3600 peines para hombres, 1.400 bombillas metal, 5.760 botones para cuello, 5.760 pares gemelos, sistema presión, para puños; 2.040 jarritos aluminio, 720 palanganas de aluminio, 1.800 platos llanos ídem, 4.408 platos hondos de ídem, 5.760 cajas de creta mentolada, 10.800 jabones tocador, 4.320 mates, 1.440 pares de botines borceguíes, clavados, color caoba.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 del mes corriente, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Jn.2-8650-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1283

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del Ejército, Armada y Capitanía drante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 2.580 rollos de papel higiénico, 1.780 paños para piso, 1.050 repasadores para copas y vidrios, 10.000 toallas papel, 100 pinceles, dos tamaños: 670 ladrillos ingleses, 14.000 jabones Bon-Ami, 324 jabones Sapolio, 1.184 ki-

los de vaselina. 3.678 escobillones piazaba. 630 cepillos mango largo, 630 cepillos de mano, 26.000 carreteles hilo coser, yarba-mate, 852 ídem ídem negro, 22.714 ídem ídem blanco, 1.000 kilos de estopa blanca, 2.415 kilos pomada caoba en caja. 88 kilos de ídem ídem negra, 1.460 cajas pomada para metales, número 12; 2.700 kilos de soda cristalizada, 350 kilos de aceite mineral, 22.700 kilos de creolina líquida, 37.300 kilos de jabón común, amarillo; 8.500 kilos de jabón creolina, 5.400 escobas paja Guinea, 1.348 kilos de naftalina en bolitas, 1.500 cepillos para ganado, 1.000 rasquetas, potasa, agua Jane, soda cáustica, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8737-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 1079

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8735-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 896

Llámase a licitación pública para adquirir grasa, estopa y repuestos para los vehículos a tracción mecánica que tiene esta Intendencia para sus servicios, durante el ejercicio 1927-28 y de acuerdo con los detalles que se especifican en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.4-8736-v.jn.15.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casals" por el de "Gama". — Montevideo, Junio 6 de 1927. — El Capitán General de Puertos. Jn.9-8909-v.jn.24.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección. Jn.10-8953-v.jl.16.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

**Concurso de farmacéutico jefe de laboratorio**

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de farmacéutico jefe de laboratorio de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección General. Jn.6-8791-v.jn.16.

**Concurso de médicos psiquiatras**

La Asistencias Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de guardia y pabellones (psiquiatras) de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la "Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Junio 2 de 1927. —La Dirección General. Jn.6-8792-v.jn.16.

**FACULTAD DE MEDICINA**

PREMIO "SOCA"

**Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1926 al 5 de Abril de 1928.**

De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad, correspondiente al Premio "Soca", y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión del 24 de Mayo del año en curso, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al bienio de 5 de Abril de 1926—5 de Abril de 1928, destinado a premiar el mejor trabajo sobre medicina interna.

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de clínica o de patología médicas.

Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, deberán ser depositados en diez ejemplares dentro de los plazos fijados por el Reglamento (artículo 327), en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.

Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o|o de interés anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1928, a las 17 horas y 30.

Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — La Secretaría. Jn.8-8854-v.jn.18.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25, y un timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Julio próximo, a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — V. Stewart, Secretaría. Jn.6-8796-v.jn.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones. Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos. Jn.4-8760-v.jn.30

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Francisco Maquieira, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Joanicó número 4 (Unión), de sta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina: "Mía" (tango) y "Milonguita de Arrabal" (tango). — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Jn.11-8978-v.jn.14.

Manuel García Cervetto, uruguayo, músico, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 514, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina de cada una, a los efectos correspondientes: "Te Acompaño el Sentimiento" (tango), "La Torre en Guardia" (tango), "Por qué sos así...?" (tango). — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Arturo Scarone, Director. Jn.11-8977-v.jn.14.

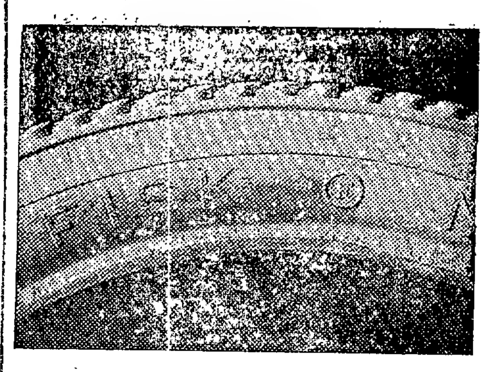
Luis Viapiana, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Sarandí número 267, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Volver p'atrás" (canción criolla), de la que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 9 de 1927. —Arturo Scarone, Director. Jn.11-8976-v.jn.14.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15798**

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8624-v.jn.17.

**ACTA N.o 15759**

**Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:**



"PUM... EN EL OJO!"

**para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.1.o-8425-v.jn.17.**

**ACTA N.o 15822**

**Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:**

"YAMPA"

**para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8485-v.jn.13.**

**ACTA N.o 15854**

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8783-v.jn.22.

**ACTA N.o 15843**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8781-v.jn.22.

**ACTA N.o 15823**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8805-v.jn.22.

**ACTA N.o 15837**

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8780-v.jn.22.

**ACTA N.o 15841**

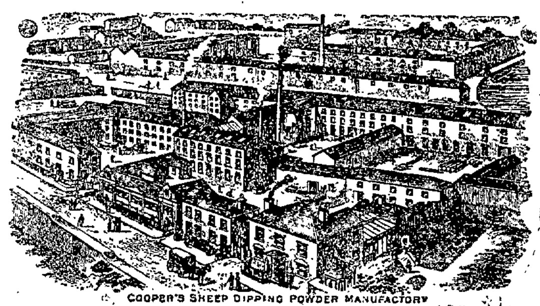
Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

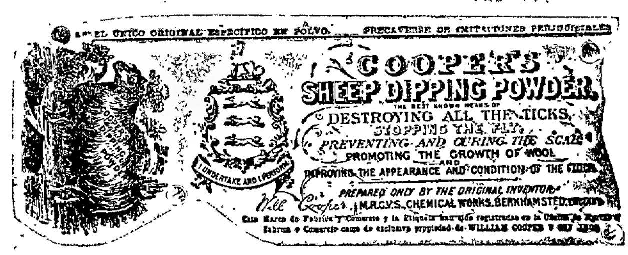
"ATHULYN"

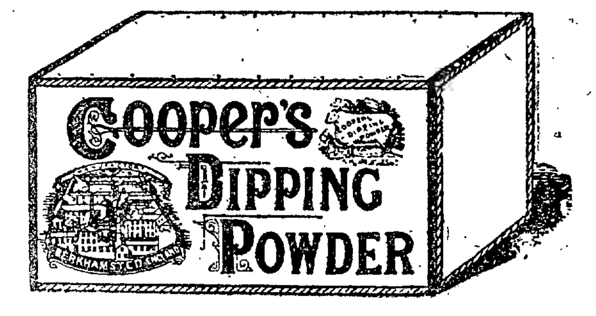
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8779-v.jn.22.

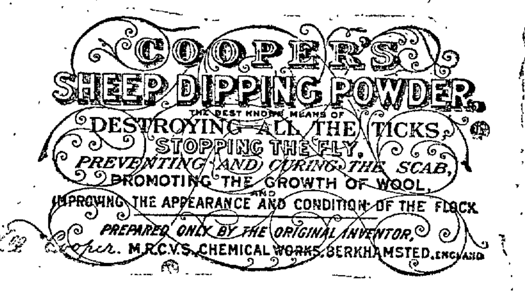
**ACTA N.o 15813**

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8833-v.jn.23.

**ACTA N.o 15853**

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

HOLT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8806-v.jn.22.

**ACTA N.o 15831**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progreso, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8689-v.jn.18.

**ACTA N.o 15824**

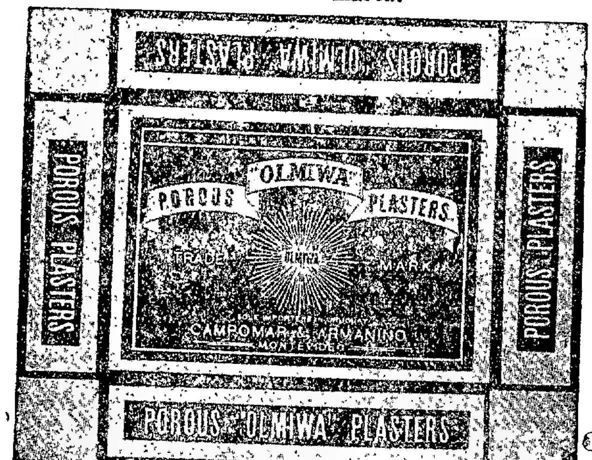
Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8531-v.jn.14.

ACTA N.o 15756

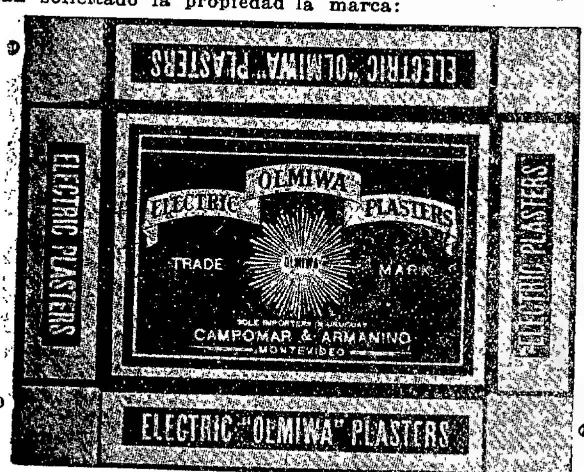
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.28-8564-v.jn.14.

ACTA N.o 15755

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.28-8563-v.jn.14.

ACTA N.o 15809

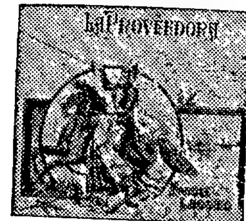
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SOLLAIRE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8539-v.jn.14.

ACTA N.o 15827

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8535-v.jn.14.

ACTA N.o 15816

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

OSCODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8530-v.jn.14.

ACTA N.o 15814

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8536-v.jn.14.

ACTA N.o 15808

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DEERING

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8540-v.jn.14.

ACTA N.o 15829

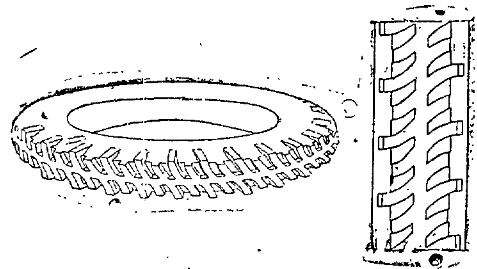
Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8517-v.jn.13.

ACTA N.o 15848

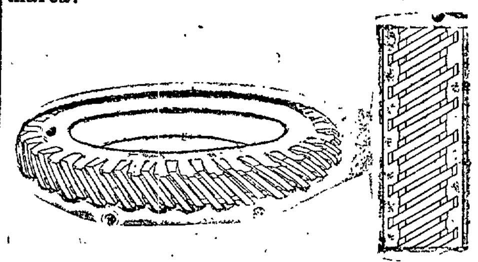
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 8699-v.jn.20.

ACTA N.o 15846

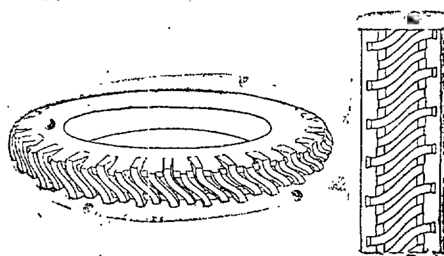
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8697-v.jn.20.

ACTA N.o 15847

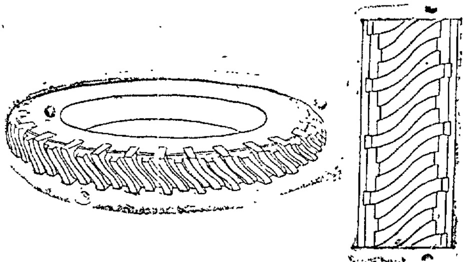
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8698-v.jn.20.

ACTA N.o 15849

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8700-v.jn.20.

ACTA N.o 15856

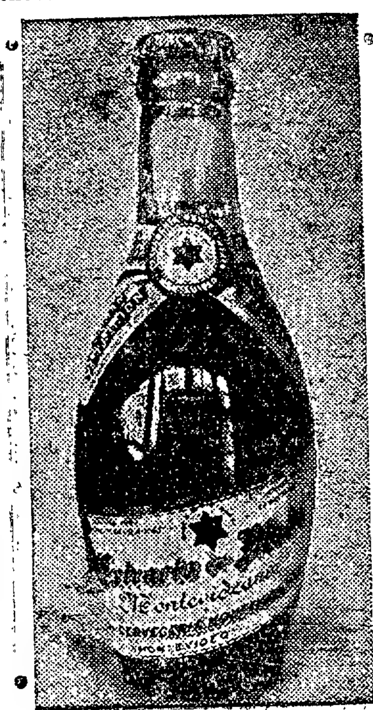
Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Raúl Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIYA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8742-v.jn.21.

**ACTA N.o 15863**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

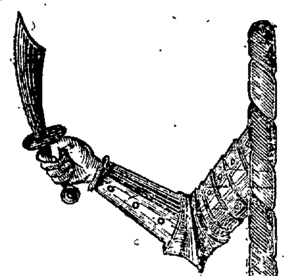


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

**ACTA N.o 15772**

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

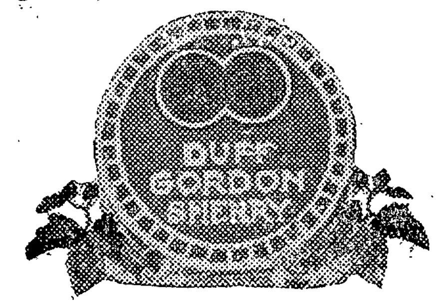


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8850-v.jn.24.

**ACTA N.o 15834**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8580-v.jn.15.

**ACTA N.o 15826**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESPARTACO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (vinagre a base de miel de abeja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8625-v.jn.17.

**ACTA N.o 15862**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**Ribana.**

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8852-v.jn.24.

**ACTA N.o 15858**

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8892-v.jn.24.

**ACTA N.o 15857**

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8891-v.jn.24

**ACTA N.o 15864**

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8851-v.jn.24.

**ACTA N.o 15842**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8707-v.jn.24.

**ACTA N.o 15807**

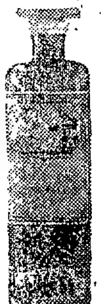
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

**McCORMICK**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8541-v.jn.15.

**ACTA N.o 15852**

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"TUBITO DENTRO DE ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8734-v.jn.21.

**ACTA N.o 15815**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calixto Milano, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8594-v.jn.16.

**ACTA N.o 15811**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8593-v.jn.16.

**ACTA N.o 15806**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvin, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

**MY-SIN**

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8447-v.jn.11.

**ACTA N.o 15825**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

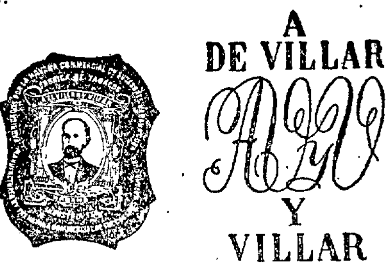
"PETRONIO"

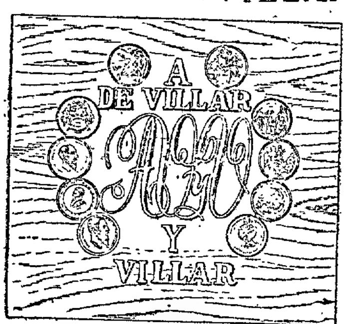
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un aperitivo a base de miel de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8626-v.jn.17.

**ACTA N.o 15880**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:













para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

**ACTA N.o 15882**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

**ACTA N.o 16851**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOCTENAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8903-v.jn.25.

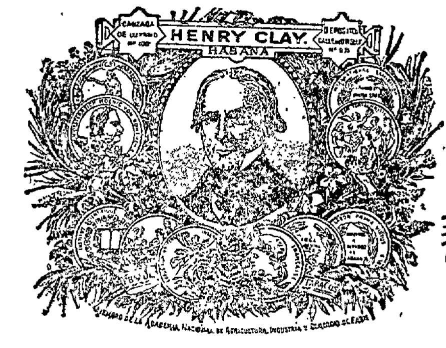
**ACTA N.o 15879**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Ingla-terra, han solicitado la renovación de la marca:



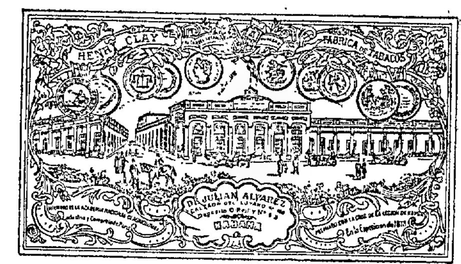


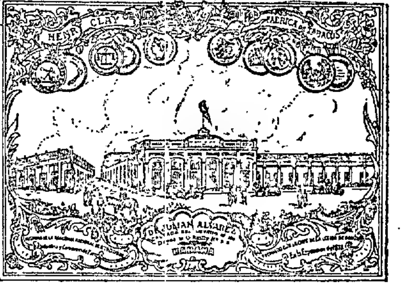






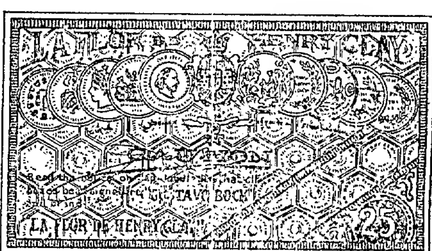






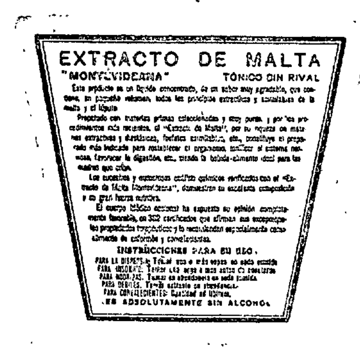





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8940-v.jn.27.

**ACTA N.o 15845**

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8702-v.jn.20.

**ACTA N.o 15836**

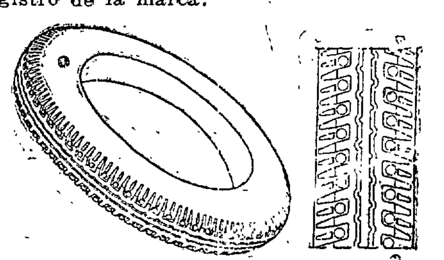
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patenewerk, con domicilio en Brandenburg a. d. Havel (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8708-v.jn.20.

**ACTA N.o 15850**

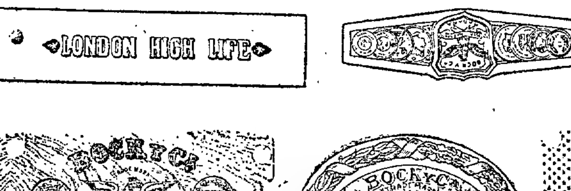
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Kempshall Tyre Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

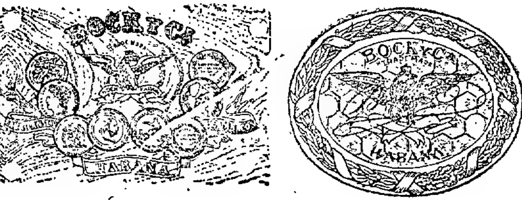


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (Llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8701-v.jn.20.

**ACTA N.o 15878**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

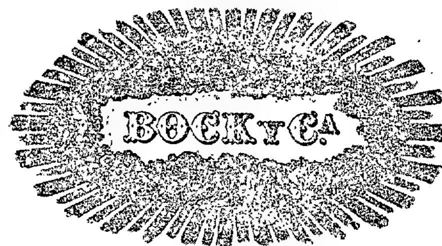






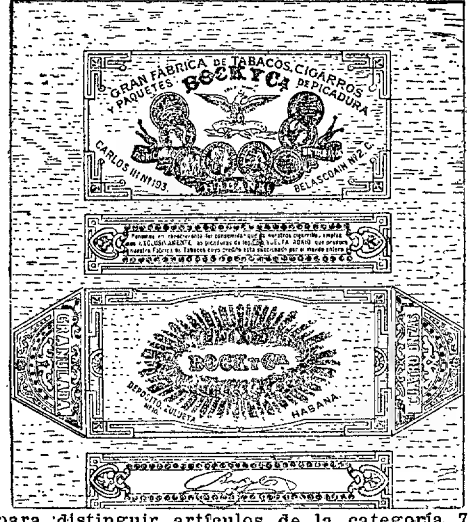



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8941-v.jn.27.

**ACTA N.o 15876**

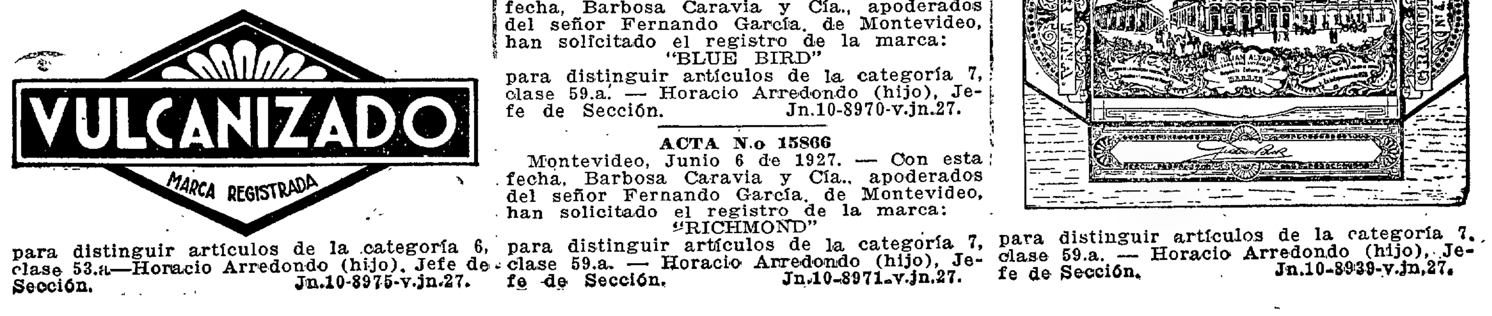
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8938-v.jn.27.

**ACTA N.o 15881**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8975-v.jn.27.

**ACTA N.o 15874**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8942-v.jn.27.

**ACTA N.o 15867**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8970-v.jn.27.

**ACTA N.o 15866**

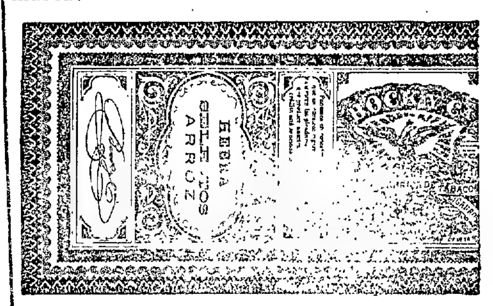
Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8971-v.jn.27.

**ACTA N.o 15875**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8943-v.jn.27.

**ACTA N.o 15833**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

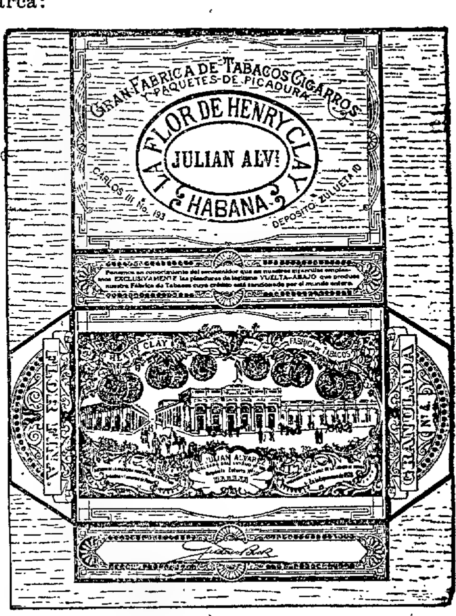





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8945-v.jn.27.

**ACTA N.o 15877**

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8939-v.jn.27.

**ACTA N.o 15821**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8484-v.jn.13.

**ACTA N.o 15897**

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-8990-v.jn.28.

**ACTA N.o 15870**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9016-v.jn.28.

**ACTA N.o 15868**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9015-v.jn.28.

**ACTA N.o 15868**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9014-v.jn.28.

**ACTA N.o 15819**

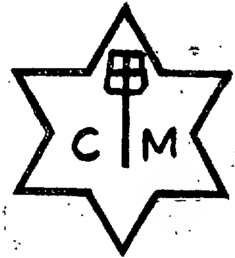
Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 18.a (toda clase de motores de combustión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8482-v.jn.13.

**ACTA No 15828**

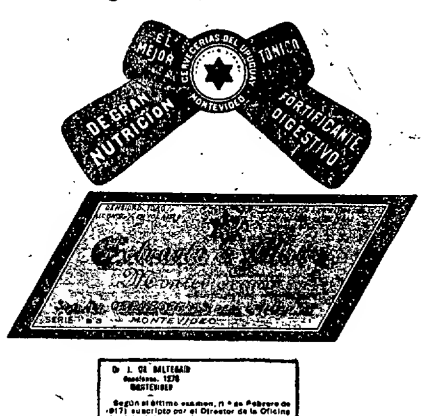
Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8516-v.jn.13.

**ACTA N.o 15855**

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cevecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8784-v.jn.22.

**ACTA N.o 15810**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Sol-Lux

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe e Sección. My.31-8592-v.jn.16.

**ACTA N.o 15830**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas duplicadoras y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8690-v.jn.18.

**ACTA N.o 15820**

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8483-v.jn.13.

**ACTA N.o 15832**

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progeso, Depatamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8688-v.jn.18.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2371**

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.11-9003-v.jl.5.

**ACTA N.o 2363**

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nuepe años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.27-8515-v.jn.20.

**ACTA N.o 2370**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada a tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8966-v.jl.6.

**ACTA N.o 2369**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8973-v.jl.6.

**ACTA N.o 2367**

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.9-8904-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 2368**

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.8-8896-v.jn.30.

**ACTA N.o 2366**

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8606-v.jn.22.

**ACTA N.o 2364**

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

**ACTA N.o 2365**

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8571-v.jn.21.

**ACTA N.o 2362**

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con ésta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8381-v.jn.14.

**ACTA N.o 2360**

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8363-v.jn.16.

**ACTA N.o 2361**

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con es ta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.23-8380-v.jn.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela rural número 45, de Valentines, en el Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8955-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones proyectadas para la escuela rural número **16** de Soriano (Perseverando), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarla todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8956-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede del Hotel de Inmigrantes en la ciudad de Montevideo

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.10-8957-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa-habitación del mayordomo de la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el 18 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.8-8871-v.jn.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio de la escuela de la escuela de primer grado número 40 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.4-8743-v.jn.13

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación N.o 229**

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.10-8951-v.jn.26.

**Licitación número 228**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la provisión de tres camiones "Ford".

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

**Apertura de propuestas el 16 de Junio** próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o

Jn.2-8670-v.jn.12.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastellú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.

My.28-8561-v.ag.31.

**Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.**

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.18.

**Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Marie Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.**

My.12-8053-v.ag.15.

**Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.**

**Ab.8-7256-v.jl.18.**

**Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 23 de 1927. — La Dirección.**

**Mz.30-7008-v.jl.8.**

**Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. —**

**La Dirección.** Mz.22-6907-v.jl.9.

**La Dirección.** **Mz.28-6958-v.jl.8.**

**Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 378 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvares, se** previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. **Mz.23-6857-v.jl.2.**

**Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinera Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. —**

**CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO**
DESVIO DE CAMINO

EDICTO. — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario.

Jn.4-8762-v.jl.8.

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**
**Desvío de camino**

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña TERESA FAILDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. I. Gallardo. 4347-v.jn.16.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREYRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña ALDINA MENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Lar-

go, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina.
4358-v.jn.18.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña MARIA MONTERO COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4341-v.jn.15.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTELO LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ISOLINA REBORIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4340-v.jn.15.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 17. Hago saber Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MAXIMO AMILIVIA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1465, y doña FERMINA JEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
4339-v.jn.15.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILBERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Besarabia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña MARIA PETTERMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4359-v.jn.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LAURINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1102, y doña MARCELINA SUAREZ DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4315-v.jn.15.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña MARIA MAIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4314-v.jn.15.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLENGIO FRANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1228, y doña JULIA LATANNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4275-v.jn.14.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BOASO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña AIDA RISSO PUGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4292-v.jn.14.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1425, y doña MARIA EMILIA YANNOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4293-v.jn.14.

---

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. MANTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña ADA A. ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4291-v.jn.14.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña MARIA ESTHER FRECHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4352-v.jn.18.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña AIDA RIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4351-v.jn.18.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALMANDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1572, y doña MARIA JULIETA DEMARTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4350-v.jn.18.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUGENIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.
4316-v.jn.15.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE FLEITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña UBALDINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.
4321-v.jn.15.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RATTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1519, y doña MARTINA ROMERO, de 24 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4274-v.jn.14.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASAL DIAZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2007, y doña LYBIA OFELIA RODRIGUEZ POSE, de 21 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4357-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SALVIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2279, y doña JULIA GAMONA OLMEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4332-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2725, y doña MARIA LUISA RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4285-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAMBON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña MARIA ELENA FERRARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4284-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYORINO ANTONIO MARLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2467, y doña MARIA ANGELICA ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4283-v.jn.14.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Villa Colón, y doña CELIA DI CONCILIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4343-v.jn.16.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MOROTTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña ROSA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4354-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 2225, y doña MARIA ANTONIA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4353-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña AMELIA GORGAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4355-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MAYER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2093, y doña GILA VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4331-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENNIO BANDIROLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña JOSEFA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4330-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Rivera número 11, y doña SARA ACUÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Asamblea número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4329-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONALI, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en calle de 25 metros 17, y doña JUANA JOSEFINA ALBORJA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle de 25 metros 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4328-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1694, y doña MARIA ANGELICA TORRADO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4282-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DE LOS REMEDIOS CELEDONIA ALMENDROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4281-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO ALCIDES COITINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 15, y doña MARIA DELIA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4280-v.jn.14.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANAYA OGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2734, y doña MARIA ZORAIDA BALIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4376.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4362-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 19, y doña MATILDE GLORIA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4361-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barros Arana número 40, y doña ANTONIA VIGNOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4342-v.jn.15.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JORGE A. OLIVERA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2864, y doña LUISA TABARES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 2864.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4335-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guadalupe número 2112, y doña MARIA MANUELA CABALLEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2112.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4334-v.jn.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOSSIO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Calaguige número 120, y doña MARIA ANGELICA FERULANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1873.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4333-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO M. CAVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Braga número 8, y doña BENITA SARA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Cabal número 120.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4327-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci sin número, y doña ANA ZUCCOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Felipe Contucci sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4326-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1840, y doña HERMINIA MARIA SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Araicuá número 1765.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4325-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL MERLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1641, y doña MARIA MANUELA RIVERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2641.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4324-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PIO MICALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña ELMINA FAUSTINA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2609.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4323-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DAPIAGGI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Romero sin número, y doña JULIANA IRENE LEYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fco. Romero número 138.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4322-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 21, y doña MARIA MARTA LORENZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4276-v.jn.14.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 5, y doña CONSUELO MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Berro número 1217.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña EVARISTA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Spikerman número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4348-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIO AISPURO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 538, y doña ELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Suecia número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4319-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Francia número 303, y doña DJANA METLICICH, de 28 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4318-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRUJILLO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña EXEQUIEL LA NATALIA GARCIA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida e. la calle Austria número 527, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4317-v.jn.15.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calabuigt número 49, y doña BLANCA CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4345-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ELIAS CHANGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 871, y doña AURORA MARIA CRESPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4346-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EURELINO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1414, y doña MARIA JULIA BOUZAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4286-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIERA IBARGOLLEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Atanasio Aguirre número 15, y doña ANGELA PILAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Lerena número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dupont Aguiar. 4279-v.jn.14.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MIGUEL A. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1270, y doña UVINTINA CAÑELLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4344v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLOTILDE SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ASUNCION ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asilo número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4312-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña JULIETA MALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4311-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRENLLA POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 1264, y doña MARIA VIÑA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4310-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizelli número 80, y doña CLAUDINA FUMERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4309-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MIGUEL A. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1270, y doña UVINTINA CAÑELLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4308-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2146, y doña MAGDALENA VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4313-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALGARTE DIAZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña AGUSTINA NAVARRO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4294-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dante número 1973, y doña DOMINGA ATILIA VALIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dante número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4295-v.jn.14.

En Motnevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAMASO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1895, y doña ROSA MARIA RODRIGUEZ SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Migueleté número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4302-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTUÑA POSSOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paysandú, y doña MARIA ELENA IDIARTE BORDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4278-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 960, y doña MARGARITA MARTINEZ CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4277-v.jn.14.

## 17.a Sección del Dptº. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERTOLOTTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito el 22 de Mayo de 1891, domiciliado en esta sección, y doña BALDOMERA JULIANA MORANDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 27 de Febrero de 1882, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 4360-v.jn.18.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1249, y doña SINFOROSA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4356-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SIXTA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4338-v.jn.15

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARTOROTTI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Palmar número 2219, y doña CARMEN CESIO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 4299-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO MALESPINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle C. Mora número 29, y doña JULIETA BAYARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4298-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ARMANDO ANTONIO CAPARRINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle General Prim número 46, y doña MARIA CELIA RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4296-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle F. Muñoz número 3022, y doña CELIA MARIA ASUNCION RESTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4297-v.jn.14.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDIÑAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildo número 2095, y doña MARIA SABINA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cagancha número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4363-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cabildo número 2244, y doña IRENE CAMPOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4301-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SIMANOVICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Vius, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2122, y doña ANNA CHAPKIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisillof, domiciliada en la calle Justicia número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4300-v.jn.14.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMEO BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 21, y doña EUDOCIA AIDA CASTELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4336-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GERMAN PASO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 36, y doña DIAMINA SOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4337-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO EUGENIO RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Iglesias número 153, y doña ANA FILIPPINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4307-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 30, y doña DELIA FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4306-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña CLOTILDE FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4290-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña BERNARDA CELESTINA BERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4289-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 183 y doña ANGELICA SCHIAVONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4288-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL OSCAR BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melilla número 60, y doña MARIA MARTHA GROBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Esmeralda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barrelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. ——Barelli.

4287-v.jn.14.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Conciliación, y doña MARIA TORTEROLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4320-v.jn.15.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRUCIDO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ganaderos número 50, y doña MARIA DORA PERNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 4305-v.jn.15.

En Sayago, y el día 1o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña ZENONA MARCELA BARNADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4304-v.jn.15.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Camoens sin número (Peñarol), y doña MARIA INES CERVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Camoens sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4303-v.jn.15.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha ocho del corriente, se autorizó al ciudadano don Claudio Barboza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo de 1927. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.10-8967-v.jn.12.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza pa ra que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-8079-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Algorta Real de Azúa y otra solicitando segunda copia de una escritura que le otorgó don Nicolás Lenguas ante el escribano don Juan Francisco Castro el 6 de Julio de 1870, referente a un terreno situado en las inmediaciones del puerto de Paysandú, de esta República, con frente al Norte a la calle 18 de Julio; al Sud, a la de 8 de Octubre; al Este, la calle la Paz, y al Oeste, con la de Progreso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8926-v.jn.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Inocencia Castellanos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Acttuario. Jn.11-8995-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se considedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8996-v.jn.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Manuel Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8997-v.jn.22.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segafieso, debiendo decir Bartolomé y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Ema Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadero; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8365-v.jn.14

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8924-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Martínez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8923-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8922-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Víctor Julio Arrisabalaga o Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8921-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piazza de Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8915-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Guadalupe de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8925-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mera Riator, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-8889-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Formiento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-8840-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-8839-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Braso y Mas o Miguel Brasó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-8838-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. o Montero de Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.7-8837-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Roumas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-8745-v.jn.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Sasiaín solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Julio Horemila, en vez de María Julia Heremita, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8687-v.jn.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8461-v.jl.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8131-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8962-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Tempone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-8963-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-8882-v.jn.18.

**Título por prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el

fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8681-v.jl.9.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8823-v.jn.17.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8824-v.jl.9.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aguilar o Aguilar de Brito, de Juan Carlos Brito, de Rodolfo o Rodolfo Dionisio Brito, de don Abel J. Brito o Abel Ignacio o Ignacio o Inacio Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8718-v.jn.14.

---

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Maximiliano Montañés, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Maximiliano Montañés, fijando domicilio en la calle Andes número 1360, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos Tomás G. Brena y Juan R. Cruzado, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. —Maximiliano Montañés". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8680-v.jn.13.

---

**Título por prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8378-v.jn.27.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8122-v.jn.18.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7454-v.jn.14.

---

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-8994-v.jn.22.

---

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8965-v.jn.27.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Lopera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8958-v.jn.21.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Reyes de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8959-v.jn.21.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8960-v.jn.21.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-8961-v.jn.21.

---

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare o Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8913-v.jl.9.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8912-v.jn.20.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-8911-v.jn.20.

---

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ramón Luna, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de los Civil, José Ramón Luna, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, de esta ciudad, como mejor proceda, ante V. S. se presenta y expone: Que viene a

producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley para optar el título de escribano público, y a tal efecto ofrece la información testimonial de los señores escribanos don Tulio R. Moltedo y don Luis Pareja Guani, ambos domiciliados en esta Capital, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan de qué concepto gaza en lo referente a honradez y costurbres morales entre los que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruega a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se le expida el testimonio de práctica, por ser justicia. — José R. Luna". — Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8880-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Arturo Elliotson Beàre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8910-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8909-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Pérez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-8917-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8881-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8878-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Aznárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8876-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Alonso o Alonzo de Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8877-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8879-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Pablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8798-v.jn.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Castro Gómez, doña Margarita Cambón Novo de Castro y doña Carmen Castro de Chelotti, Quilotte o Chilotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8797-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8758-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8754-v.jl.9.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente, Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 3.033 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Diez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Diez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuairo.
Jn.4-8747-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Onora Ceretto de Ariano u Olga Ceretto de Ariano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8755-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8756-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Durán de Arijón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.4-8757-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Sancassano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8711-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Abelenda de Andrade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8712-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8713-v.jl.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Rosales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Modesto Rosales, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Ramón Modesto, debe decir Modesto, y que donde el apellido paterno figura del Rosal, debe decir Rosales. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8710-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Ghiso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8714-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Seoane, don Clemente Mariano Seoane y don Plácido Manuel Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.2-8673-v.jn.12.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Wáshington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 90 centímetros al Sudeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Pinta, e igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.2-8674-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Márquez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.2-8675-v.jn.12.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Miguel Elías Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.2-8676-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-9041-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan J. Moreno ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.8-8815-v.jn.18.

**Verificación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Blaustein para la junta que tendrá lugar el dieciséis del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8739-v.jn.15.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.4-8738-v.jl.7.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8740-v.jl.7.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

**Concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fer-

nández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Pollert. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8394-v.jn.14.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.11-8980-v.jl.2.

### Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de concordato preventivo extrajudicial de don Román Caffera Ruiz, se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 5401 — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Román Caffera Ruiz; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato aceptado y firmado por la mayoría legal de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada; Resultando: Que se hizo la publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo que determina el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Román Caffera Ruiz. Y publíquese esta resolución por diez diez en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.10-8946-v.jn.21.

### Reunón de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acceedores del comerciante Manuel Blanco para la reunión que tendrá lugar el dieciséis del próximo Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el seis del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.8-8863-v.jn.16.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8807-v.jn.27.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8795-v.jn.27.

### Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado e Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hae público que se ha dictado la resolución ue a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de utos, lo manifestado por el síndico y lo ispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 omo fecha de la efectiva cesación de paos del fallido Juan Vignau. Háganse las ublicaciones dispuestas por la ley y agréuese este expedientillo por cordón a los utos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escriano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 e 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8581-v.jn.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, seguidos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antun y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-8936-v.jl.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-8890-v.jl.9.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piaggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.6-8782-v.jn.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan José Arijón, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y asumir personería en los autos caratulados "Arijón Juan José contra María Matilde Carré, sobre divorcio", en virtud de haber renunciado don Juan M. Serrato su representación, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8703-v.jn.14.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8731-v.jl.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-8604-v.jl.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8578-v.jl.2.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Roma Luisa Della Valle de Gatti, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber padecido errores al establecerse los apellidos paterno y materno, cuyos errores consisten en haberse establecido en cuanto al primero, como Dellavalle, siendo Della Valle, y el segundo, como Bergami,

ño, siendo Bergamino, por ser así como corresponde — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8796-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-8579-v.jl.2.

**Emplazamiento**

**EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.**

**My.16-8184-v.jn.18.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.15.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.14.**

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5: háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Rovelli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-8991-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn8-1647-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8759-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atahualpa Alegre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8751-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Etchechury de Saint Upery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8750-v.jn.15.

**Conversión en divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva: Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Codigo Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), constata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8862-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8752-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-8589-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8338-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8415-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.16.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de auerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.18

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José Bañales con Oscar Meneses y otras, por notificación", se hace saber a dicho señor y a doña Rosa O. de Cañete y doña María Reina Cañete, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales a que estaban obligados por su promesa de compraventa, referente a los solares señalados con los números 8, 9, 10, 11, 23, 24 y 25 de la manzana B del Barrio Buenos Aires, comprendida entre las calles Renacimiento, Azotea Lima, Helvecia y camino público, en Piedras Blancas, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, sacados a remate por los martilleros Garavagno y Stajano el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, el promitente vendedor José Bañales, los da por desistidos de la proyectada operación de compraventa, por su falta de cumplimiento de las condiciones pactadas, usando de su derecho de disponer libremente de los mencionados solares conforme a lo establecido en el respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jn.8-8790-v.jn.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jn.2-8678-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.6-8603-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.21-8361-v.jn.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en su herencia se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.11-8993-v.jn.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotilde Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el

número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.20-8291-v.jn.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con Sopeña y Cía., cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Los inmuebles que adeudan el impuesto referido son los situados en esta villa, sobre la calle Independencia y vía del ferrocarril, empadronados con los números 363 y 364, y de una superficie de 1.250 metros y 975 metros, respectivamente. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8931-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Pedro Valles, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es un terreno sito en el paraje conocido por La Cuchilla, de esta villa, de una superficie de 8.439 metros, y empadronado con el número 292. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8933-v.jn.20.

**Emplazamiento**

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Celmira Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una fracción de campo situada en la costa del Tala, de esta sección, empadronada con el número dos mil setecientos doce, de una superficie de 27 hectáreas, 2.935 metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez
Jn.9-8932-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Domingo Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una finca situada en esta villa, empadronada con el número 463, con frente a la calle Arapey entre las de Minas y del Baño, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8929-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8930-v.jl.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de Clodomiro y Arturo León, emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 31 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.6-8801-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Mora de Cabral, emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante. — San Ramón, Abril 18 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.3-8721-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8855-v.jn.29.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1534 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8414-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.3-8693-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9000-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-8999-v.jl.9-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Maza de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.11-9010-v.jn.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8849-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8831-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Miegge, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8829-v.jn.17.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en esta

do de quiebra a la sociedad comercial "Epherre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía. quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8771-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al úblico la apertura de la sucesión de don Mateo Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Esribano. Jn.1.o-8628-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-8832-v.jn.17.

**Declaratoria de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.15.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado doña Mamerta Paolina y doña Felicia Eleuteria Leona Rivero, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de bautismo, en la siguiente forma: En la de Mamerta Paolina Rivero, donde dice Ortiz, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionante, debe decir Aguilar, que es el verdadero. En la de Felicia Eleuteria Leona Rivero, donde aparece el nombre de la gestionante como Eleuteria Leona, debe decir Felicia Eleuteria Leona, que es el que le corresponde. — Trinidad, Mayo 14 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.30-8555-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
My.21-8329-v.jn.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora Guerra de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.10-8952-v.jn.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de don Dalmiro Patricio Gabriel, en la que aparece con los nombres de Patricio Gabriel, en vez de Dalmiro Patricio Gabriel, que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Aguedo, en la que aparece con el nombre de Haguedo, en vez de Rogelio Aguedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino, que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8858-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8859-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Nepomuceno Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.6-8799-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Esperanza Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-8746-v.jn.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8474-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen

derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la Sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8087-v.jn.15.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos á estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.23-8385-v.jn.25.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1573 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.27-8506-v.jn.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Ramón María Méndez, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Bruné", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bruné Méndez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Bruno, en vez de Bruné, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.2-8685-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Mata y Vía y don Juan S. Alegre, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, por no aparecer en ella el nombre de su madre, que es María Guerra. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.2-8684-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.2-8683-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-8652-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 23 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.21-8359-v.jn.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.14-8157-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Francisco del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.9-8918-v.jn.20.

**Separación y administración de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo Gonzáles Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.8-8883-v.jn.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Pablo Antich, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eduvijes Florentina, aparece ésta con el nombre de Eduvijes, en lugar de Eduvijes Florentina, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento de María, aparece ésta con el nombre de Eleuteria Dolores y el apellido del padre y del abuelo paterno como Antiche, en lugar del nombre de María, y el apellido Antich, que son los verdaderos; C), En la partida de nacimiento de Miguel, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Antic, en vez de Antich, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Ceferino, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Antic, en lugar de Antich, que es el que corresponde, por ser el verdadero. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 16 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.2-8679-v.jn.18.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.27-8480-v.jn.13.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.31-8807-v.jl.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubeta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre, estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8568-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace está publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.**

**My.6-7878-v.jl.9.**

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.**

**Mv.5-7847-v.jl.8.**

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927.

My 23-8375-v.ag.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo aper-**

cibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8331-v.jn.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo — Pueblo Solís, Junio 3 de 1927. —Angel Vergara, Juez de Paz.

Jn.6-8808-v.jn.16.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Bartola Núñez de Giovanetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8786-v.jn.16

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8785-v.jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.31-8600-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana Escribano. My.4-7827-v.jl.8**

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor, Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito: B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado: C) De nacimiento de María Carmela D'Amado: D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado, F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado; y G) De nacimiento de Gabriel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damaco, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jnñ.6-8787-v.jn.22.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintaña, Escribano.

My.28-8557-v.jn.18.

**Emplazamiento**

**Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Candela y Teresa Sirvent de Candela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Jn.7-8848-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Etchecopar y Carlos Etchecopar, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Jn.7-8847-v.jn.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cerratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.8-8860-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.**

My.20-8311-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17-8243-v.jn.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-9002-v.jl.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Matilde de Lima de Favilla y de Miguel Favilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.3-8722-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Lagüela de Guntín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.11-9004-v.jn.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.4-8766-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Mujica de Villar o Ramona Mugica de Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.4-8765-v.jn15

**Embargo**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Domingo Arena, Pedro Manini Ríos y Alfredo S. Vigliola contra María Antonia Terra de Redín y Octavio N. Redín, reconocimiento de firmas", se hace saber que con fecha veintiuno del corriente se ha trabado embargo por el Alguacil y suscripto Actuario sobre los derechos que le corresponden a la demandada señora María Antonia Terra de Redín en una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil quince hectáreas, cuatro mil ciento diez metros cuatro decímetros, que linda: por un lado, con José J. Terra; por otro, María J. Terra, y por el otro, arroyo Sarandí. —Rocha, Mayo 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.2-8653-v.jn.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.7-8844-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.17-8238-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser solo Luisa; el apellido paterno está Rotfuss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rochfuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.8-8841-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Gregorio Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 20 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8729-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cruz Rico de Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8728-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8727-v.jl.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida María Souza de Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8842-v.jn.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8843-v.jl.8.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.**

My.14-8164-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8803-v.jn.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Revetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9012-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rodríguez y Guillermina o Guillerma Vera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8884-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual o Pedro Bernardo Pascual Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-8867-v.jn.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrio, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8804-v.jn22

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Martínez de Gómez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.2-8651-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8511-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Barea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Mayo 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-8856-v.jn.18.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se**

emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8476-v.jl.11.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.27-8477-v.jl.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber a don Manuel Marcelino Miranda que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Núñez de Miranda iniciando contra el referido don Manuel Marcelino Miranda demanda de divorcio, invocando para ello la causal que preceptúa el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o. Y a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días y para que llene el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.8-8886-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 d 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.3-8724-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Luisa García de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8601-v.jn.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esteves de Gauna solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de María Isidora Gauna: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Higinia María, debe decir María Isidora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8602-v.jn.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Barnada y José Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jn.7-8822-v.jn.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923 A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8872-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González; Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8873-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina F. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina F. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8429-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.8-8374-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8179-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8180-v.jn.18.

# Remates Judiciales

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, confinando con terrenos de don Félix Bu-

xareó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

**GONTRAN G. MUÑOZ MONTORO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Bosceti Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mauá, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares once, dos y tres, y al Este, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

**JULIO PONS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo, Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte, con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

**ERNESTO VIDAL PIÑERO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.8-8893-v.jn.24.

**MANUEL CALVELO MARIÑO**
JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en autos de quiebra del señor Juan J. Moreno, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio sita en la calle La Paz número 2049, esquina a la de Constitución, el día 18 de Junio de 1927, a las 14 horas, cuyo detalle en parte es el siguiente: vinos, cognacs y licores finos, comestibles de todas clases, envases, mostradores, estanterías, vidrieras, pirámide, medidas, etc.

Se exije seña. Para informes, escritorio del martillero: calle Juan Carlos Gómez número 1486.

Jn.9-8927-v.jn.18.

**ROBERTO DRAPER**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero público don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás mejoras construídos por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Caganeha, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8820-v.jn.23.

**JOSE E. SILVA**
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros, y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragunde; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve. La venta se hará por un precio que exceda de las dos terceras partes del de su avalúo, que lo es de ciento cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-8810-v.jn.22.

**CARLOS DE TEZANOS**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo, sexta sección judicial, el que, según mensura rpacticada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Conde; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8715-v.jn.23.

**CANEPA FRANCO Hnos.**
JUDICIAL

En nuestro local de remate, calle Miguelete 1326.

El miércoles 15 de Junio, a las catorce horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en el expediente caratulado "Constantino Ferrero con Pedro Bono", remataremos, al mejor postor, los siguientes efectos: Una prensa hidráulica y su compresor, una máquina amasadora para fabricar masilla, etc., una estantería de tejido alambre para secadero y otros efectos que estarán a la vista.

Jn.3-8733-v.jn.14.

**LISANDRO J. LAUZ**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La testamentaria de Hildebrando Gómez contra José Alfonso Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Láuz, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle 25 de Agosto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos de Este a Oeste, de 42 metros 95 centímetros, lindando: al Norte, con doña Ascensión Fernández de Peláez; al Sud, con doña Angela Ibáñez de Arechavala, y al Oeste, con terreno de don Pascual de Siervo. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.3-8695-v.jn.20.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Nadal contra Santiago Franco y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta mil quinientos veintitrés, situado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiocho en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de trescientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste sobre la calle Fomento, donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y cuatro; quince metros seis centímetros en el fondo al Nordeste, por donde linda con el señor Corneli; veinticinco metros sesenta y siete centímetros en el costado Noreste, lindero con el solar veintinueve, y veintisiete metros dos centí-

metros en el lado Sureste, confinando con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8686-v.jn.16.

**DEOLINDO F. TIRELLI**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Guerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada) Jn.4-8741-v.jn.30.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste, con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, al 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365. My.4-7839-v.jn.14.

**JOSE L. LAUGAROU**

**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar.

Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este, al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca" —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8393-v.jl.8.

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección, Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado a señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.27-8486-v.jn.13.

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Damián Martínez contra Lastenia Franco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el 26 del corriente, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de la finca empadronada número 147, construída en terreno de 300 metros, lindante: al Este, calle pública Oeste y Sur, Marcos Vacca, y al Norte José Gironella; con la prevención: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8935-v.jn.25.

**PRIMITIVO CABRERA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José E. Nattino, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en los autos caratulados "Santoro de Pascaretta, María, sus sucesores, venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día treinta de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Primitivo Cabrera, con asistencia del Juez que suscribe, del bien ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesto de dieciocho hectáreas, tres mil setecientos siete metros y cuarenta y cinco decímetros, como consta el respectivo plano, cuyos límites son los siguientes: Norte, Hijos de V. Pascaretta; Sur, A. Balbiani; Este, Ana Martínez; Oeste, Francisco Pascaretta y el citado A. Balbiani. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento sesenta y cinco pesos la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de esa cantidad, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Villa de Santa Rosa, Mayo 28 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. My.31-8605-v.jn.16.

**ALFREDO CARBAJAL**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de San José, dictado en el expediente caratulado "Juan Freg contra Carlos Haberli y Juan B. Tavárez, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, empadronado con el número 92, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; al Sur y Oeste, Vicente Delfino, y al Este, Javier Calvi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1927. — R. L. Ugaña, Juez de Paz. Jn.11-9005-v.jn.22.

**ANTONIO L. FERNANDEZ**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: Sucesión de Pedro Aizpuro", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Feliciano de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González — My.27-8510-v.jn.13.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juz-

gado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Buiguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8981-v.jn.28.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.11-8982-v.jn.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra, sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8566-v.jn.13.

**CARLOS M. ZEBALLOS**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casas; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casas. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.28-8567-v.jn.14.

**GIL RAMOS**

**Juzgado de Paz de la 4a sección de Minas**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Minas, don José J. Silva, dictado en autos caratulados "Arturo Piñero, denuncia de dos novillos ajenos", se hace saber al público que el día 15 del corriente, a las 11 horas, y en casa del señor Arturo Piñero en esta sección, se procederá al remate en subasta, al mejor postor, de los novillos referenciados por el martillero señor Gil Ramos, asistido del suscripto Juez de Paz. — Casupá, Junio 2 de 1927. — José J. Silva.

Jn.6-8802-v.jn.15.

**ERNESTO V. OLID**

**Juzgado L. Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda, al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en mal estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y casa en él edificada, ubicados en esta ciudad, calle Charrúa sin número, del pueblo Nuevo, compuesto, dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Mazaferro y Pintos; por el Sud, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también los siguiente: Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a la disposición de los interesados, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Angel Veppo, pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 26 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.4-8788-v.jn.19.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. Departamental de San José**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino, y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8885-v.jn.23.

**ITALO SUPPARO**

**Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 9 horas, en el paraje Lavalleja, 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Italo Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los muebles y semovientes detallados de fojas 165 a 175 de los autos caratulados "Sucesión de José Avellanal", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta; el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Mayo 31 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8720-v.jn.14.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 15 horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, y con la base de doscientos cincuenta pesos, del usufruto de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Enero de 1892, de un área superficial de ocho hectáreas y 496 metros, y linda: al Norte, con Andrés Sánchez; al Sur, la fracción 10; por el Este, esa misma fracción, y por el Oeste, con Manuel Sánchez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.30-8582-v.jn.15.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada: al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.8-8857-v.jn.24.

**FULGENCIO ARMUA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, eje-

cución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.28-8526-v.jn.14.

**MARCELINO TORRES ESPAÑA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", que el día 18 del mes entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Carballo, en su calidad de hijo de ésta y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa verificada en autos, fojas 62, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jn.1.o-8630-v.jn.17.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Eduardo Orpi ha prometido vender al señor Luis Odazzio la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas posee en la calle Uruguayana número 286. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Orpi. Jn.11-9008-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista. Jn.9-8905-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don César Molinari el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Faustino Vecino. Jn.10-8969-v.jl.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que disolveremos la sociedad Fernández y Varela en el ramo de pastas alimenticias, con establecimiento denominado "La Vegetariana", calle Soriano número 770, de esta plaza. Don Dionisio Fernández transmitirá su cuota parte a su consocio don José Varela, a cargo de quien quedará el activo y pasivo social. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designándose para sus efectos el domicilio ut-supra. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Dionisio Fernández. — José Varela. Jn.10-7437-v.jl.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi. Jn.9-8906-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Castro, Mariano Castro y Manuel Castro el negocio en el ramo de panadería denominado "La Llave", y que tengo establecido en esta ciudad, calle Asencio números 1407 y 1413. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Manuel Eyras. Jn.9-8920-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Alberto Orzanco e Hijo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han vendido al señor Julio Leiva el comercio de confitería y anexos denominado "Las Delicias", que bajo su firma tenían establecido en esta ciudad, calle Montevideo número 399, esquina 19 de Abril. Dicha venta la efectuaron libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Carmelo Junio 4 de 1927. — A ruego de Alberto Orzanco: G. Antonio Brancaccio. — Juan Orzanco. — Julio Leiva. Jn.9-8919v-.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Graniello Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Yí, de esta ciudad. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo por el término de treinta días a mis acreedores para que presenten sus justificativos. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Américo López. Jn.10-8937-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta misma fecha he vendido a don Antonio G. Llambí el taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad en la calle Domingo Pérez número 534. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Minas, Junio 7 de 1927. — Antonio G. Llambí. — Nicanor N. Guerrero. Jn.9-8928-v.jn.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 7 de Junio del corriente año, según compromiso hecho en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre Mussi y Rabellino, situada en la calle Isidoro de María número 1653, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Rabellino. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Armando Rabellino. — Francisco Mussi. Jn.9-8914-v.jn.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8629-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía. Jn.9-8916-v.jn.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Amadeo Tafforelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3501, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Sucesión de Ceferino Barbieri. Jn.10-8947-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos. My.23-8369-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía. My.23-8366-v.jn.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía. Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabaris el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela. Jn.3-8726-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. Jn.1.o-8631-v.jn.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González.

Jn.8-8861-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto.

Jn.8-8866-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello.

Jn.8-8868-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi. briel López Cadenas.

Jn.8-8870-v.jn.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas.

Jn.8-8870-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi.

Jn.8-8875-v.jn.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía.

Jn.3-8732-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López.

Jn.7-8836-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espi, o sea a la razón social Ivañes y Espi, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa.

Jn.4-8777-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hacemos publico que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía.

Jn.4-8776-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio.

Jn.4-8769-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi.

Jn.4-8768-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet.

Jn.4-8767-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma.

Jn.4-8749-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile.

Jn.3-8725-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Baison y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín.

Jn.3-8720-v.jn.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en la finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí.

My.26-8434-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana. —Juan Cabano.

My.30-8574-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Alfonso Ciardullo.

My.27-8488-v.jn.17.

**FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY**

AVISO AL PUBLICO

A partir del 1.o de Setiembre próximo serán aumentadas las siguientes tarifas de esta Compañía para el transporte de cargas y animales, contenidas en el Libro de Tarifas fecha 1.o de Febrero de 1921.

Cargas — Clases 1, 2, 3 y 4, 10 o|o de aumento.

Idem ídem 5 y 6, 5 o|o de aumento.

Animales — Clase 10, 15 o|o de aumento.

También serán aumentadas en un 5 o|o sobre la proporción correspondiente al Ferrocarril Midland las tarifas especiales de combinación para cargas clases A, B y C, publicadas en la hoja fecha Noviembre de 1920. Junio 1.o de 1927. — Gerard W. Teague, Administrador General.

Jn.2-8672-v.jn.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro.

Jn.1.o-8636-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo.

My.30-8573-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.

My.23-8389-v.jn.13.

**Al Comercio y al público**

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro.

My 27-8520-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján.

Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo).

Jn.2-8692-v.jn.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

**Expedición de duplicado de una libreta**

Se hace saber que el señor Ignacio Rodríguez, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en Sayago, con frente a la calle Coronel Fabregat, y señalado en el plano respectivo con el número seis, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse le extraviado el original.

A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — El Gerente.

Jn.2-8647-v.jn.12

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro.

Jn.2-8677-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos.

Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía, que giraba en esta ciudad, y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga.

Jn.2-8646-v.jn. 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera.

My.31-8610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano.

My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Paniza.

Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas.

Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto.

Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Diez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana.

Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman.

Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo

Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino.

Jn.6-8812-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo.

Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón.

Jn.6-8813-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot.

Jn.6-8816-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte.— Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz. L. Julián Indarte.

Jn.6-8763-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4924, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro.

Jn.3-8716-v.jn.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 21 de Junio de 1927 a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.

Jn.6-8811-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna.

My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme.

My.23-8368-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández.

My.31-8611-v.jn.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García.

My.24-8424-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiempre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.

My.27-8481-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de diche negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo. My.28-8527-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez.

My.26-8463-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta F-lix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

**B**

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borre José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirst y Fignone

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburu Mariane

**V**

Vera Juana F

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: **Peña.**

**Juan Recarte.**

8373-pte.1016.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, esta blecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.

My.27-8522-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la alle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos.

Jn.1.o-8634-v.jn.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se prsenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo. My.27-8493-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.

My.27-8490-v.jn.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano.
Jn.1.o-8637-v.jn.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones, y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu.
My.24-8426-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero.
Jn.7-8834-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1615. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Juan Amegeiras. — Francisco Arcieri.
Jn.10-8954-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existencias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa callee 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León.
Jn.3-8723-v.jn.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández.
My.23-8371-v.jn.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso, a la calle Burgues número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego. —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchi-dani.
My.24-8423-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire.
Jn3-8717-v.jn.25.

**COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO**

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio.
My.21-8336-v.jn.21.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abierta por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condicione es encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9053-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, por el consumo del semestre de Julio a Diciembre.

Los artículos y cantidades a proveerse son: Carne de cordero 3.120 kilos, costillas de capón 940 kilos, cebollas 540 kilos, 100 kilos ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas, para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9083-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de víveres frescos destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 148.279 kilos de fideos especiales, peso neto; 34.120 kilos maíz pisado, peso bruto; con bolsa; 167.226 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 1.079 kilos de queso duro, peso neto; 7.828 kilos de tocino, peso neto; 5.036 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 2.157 kilos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 489 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa, y 3.246 kilos de queso fresco.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 11 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.13-9039-v.jn.23.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:

21.000 kilogramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro.

500 kilogramos de alambre de tres milímetros de diámetro.

500 kilógramos de alambre de dos milímetros de diámetro.

Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario respectivo, agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Secretaría General.
Jn.13-8800-v.jn.22.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15840**

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9047-v.jn.29.

**ACTA N.o 15872**

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9052-v.jn.29.

**ACTA N.o 15901**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9055-v.jn.29.

**ACTA N.o 15904**

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9040-v.jn.29.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAY NEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Tiberuias, domi-

ciliado en la calle Sarandí número 323, y doña RAQUEL PINTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4375-v.jn.20.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MANUEL MOURIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1345, y doña MARIA CARMEN PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4364-v.jn.20.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SCHUPKE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesiúón empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle B. Mitre número 1583, y doña BERTA MOESSNER, de 21 abos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sullingie, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4264-v.jn.13.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38, y doña ISABEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4374-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Itacumbú número 870, y doña MARIA ADELA RIMOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itacumbú número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4373-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 27 años de edad; de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Pla sin número, y doña MARIA CAROLINA VEGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Estanislao Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4372-v.jn.13.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRREZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña ELVIRA AMERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4371-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Burgues número 183, y doña VIRGINIA CARRERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Burgues número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4369-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1199, y doña SERAFINA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Atahona número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4370-v.jn.20.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NICOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña PAULINA ITURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4367-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SOSA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja n-mero 1860, y doña GENOVEVA MARIA RAIMONDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4366-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CANALS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4365-v.jn.20.

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREDA DE CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Fregesia do Amondes, domiciliado en la calle Ganaderos número 4131, y doña AIDA RUPERTA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión de labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4368-v.jn.20.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-8979-v.jl.13.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. Juan J. de Souza, Actuario. Jn.13-9019-v.jn.23.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Raelle o Raele de Galasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.13-9035-v.jn.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Giraud o Giró o Giuró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.13-9036-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Putalas de Penon, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Jn.13-9022-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Moisés Yair para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 del corriente mes de Junio, a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar lo dispuesto en el artículo 1677 del Código de Comercio para los acreedores a que el mismo se refiere. A los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.13-9020-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judialmente abierta la sucesión de don Alejo Maiza, Maiz o Maís, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9044-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Mario Viarengo, declarado en quiebra, a solicitud del mismo, en Setiembre de 1923, solicitando, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación: —Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9024-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardias Pe o Francisco Pardias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9023-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1927. —Jaime Roca Esteves, Actuario interino.

Jn.13-9025-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sibiriano o Severiano Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9026-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9027-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9028-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Goncalvez dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9029-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-9030-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Ferreira de Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn13-9031-v.jn.23.

**REMATE ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 137. —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguientes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con Y. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 83 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes Y. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y W. C.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 67 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Komés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; su frente, al Norte, consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.32 metros al Sur, con la sucesión de V. Ducatelli, por 15.34 metros, y al Oeste, con Duzzour, por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.466.67. Lote número 2: Tiene una superficie de 374 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este, 33 metros, con el lote número 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.733.34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas, tiene 14.94 metros; al Este, sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4, tiene 15.50 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados; consta de 11.52 metros de frente al Este osbre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.32 metros al Oeste con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente, a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur, linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste, con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros, y al Norte, con el lote número 2, por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1.200.00. Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar, hago saber que he prometido vender a los señores Romeo Braulio y Aníbal Rufino Frabasile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Junio 6 de 1927. —Carlos Lascano.

Jn.13-9043-v.jl.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que por ante el rematador y balanceador público don Homero Cabral Rendo, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capelo y Demaría, en la calle José L. Terra número 2799, esquina Garibaldi, en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Capelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Capelo y Demaría.

Jn.13-9054-v.jl.2.

**ESTANCIA MARTIN CHICO**
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 del corriente, a las 11 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura y memoria del balance general. Distribución de utilidades. Elección del nuevo Directorio. Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

Jn.13-9017-v.jn.23.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**Dirección de las dependencias municipales**

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
**Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.**
**Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.**
**Sección Jurídica: Alzáibar 1358.**
**Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).**
**Contaduría: 18 de Julio 1114.**
**Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.**
**Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.**
**Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.**
**Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.**
**Oficina de Avisos: Soriano 1315.**
**Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.**
**Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**Garage Municipal: Paysandú 1718.**
**Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.**
**Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.**
**Casa de Desinfección: Dante 2046.**
**Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.**
**Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.**
**Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.**
**Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.**
**Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.**
**Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).**
**Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.**
**Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.**
**Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.**
**Museo Municipal: Prado.**
**Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.**
**Banda Municipal: Parque Rodó.**
**Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.**

**Concejos Auxiliares**

**De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.**
**Pocitos: Juan B. Blanco 921.**
**Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.**
**Paso del Molino: Agraciada 3700.**
**Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.**
**Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.**
**Colón: Avenida Colón y Lezica.**
**8 de Octubre: Larrañaga 417.**
**Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.**
**Villa del Cerro: Grecia 688.**
**Unión: 8 de Octubre 3975.**
**Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.**
**Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.**
**Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).**
**Carrasco: Hotel Carrasco.**